

33  
25  
1



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

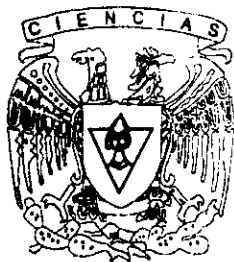
FACULTAD DE CIENCIAS

**Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios  
Considerados en las Leyes de Seguridad Social en  
México**

**Un Estudio en Algunos Estados de la República  
Mexicana**

**T E S I S**  
**Que para obtener el título de**  
**A C T U A R I A**  
**p r e s e n t a**

**SANDRA ENEDINA GALLEGOS GALLARDO**



FACULTAD DE CIENCIAS  
UNAM

**Director de Tesis:**

**ACT. LAURA MIRIAM QUEROL GONZALEZ**

DIVISION DE TESIS

**1998**

FACULTAD DE CIENCIAS  
SECCION ESCOLAR

**TESIS CON  
FALLA DE CRICEN**

260111



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

M. en C. Virginia Abrín Batule  
Jefe de la División de Estudios Profesionales de la  
Facultad de Ciencias  
P r e s e n t e

Comunicamos a usted que hemos revisado el trabajo de Tesis: *Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios considerados en las Leyes de Seguridad Social en México. Un Estudio en algunos Estados de la República Mexicana.*

realizado por Sandra Enedina Gallegos Gallardo

con número de cuenta 9354816-0 , pasante de la carrera de Actuaría

Dicho trabajo cuenta con nuestro voto aprobatorio.

Atentamente

Director de Tesis  
Propietario

Act. Laura Miriam Querol González

*L. Q. 9*  
*[Firma]*

Propietario

Act. María Aurora Valdés Michel

Propietario

Act. Leticia Daniel Orana

*Leticia Daniel O.*

Suplente

Act. Carlos Flavio Espinoza López

*Carlos F. Espinoza L.*

Suplente

Act. Noemí Velázquez Sánchez

*Noemí Velázquez Sánchez*

Consejo Departamental de Matemáticas

M. en A.P. MATEMÁTICAS ALONSO REYES

FACULTAD DE CIENCIAS  
CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DE  
MATEMÁTICAS

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>1 RESUMEN DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL POR ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA</b>	<b>5</b>
<b>2 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ESQUEMAS PENSIONARIOS</b>	
I. PENSIONES POR VEJEZ	40
I.1 Beneficios	40
I.2 Monto de los Beneficios	42
I.3 Requisitos para el Otorgamiento	44
II. PENSIONES POR INVALIDEZ Y FALLECIMIENTO	48
II.1 Beneficios	48
II.2 Invalidez	49
II.2.1 Monto de los Beneficios	49
II.2.2 Requisitos para el Otorgamiento	52
II.3 Fallecimiento	54
II.3.1 Monto de los Beneficios	54
II.3.2 Requisitos para el Otorgamiento	57
III. PENSIONES POR RIESGOS DE TRABAJO	58
III.1 Beneficios	58
III.2 Incapacidad	59
III.2.1 Monto de los Beneficios	59
III.2.2 Requisitos para el Otorgamiento	60

III.3	Fallecimiento	61
III.3.1	<i>Monto de los Beneficios</i>	61
III.3.2	<i>Requisitos para el Otorgamiento</i>	65
IV.	SEGURO DE VIDA Y/O GASTOS DE FUNERAL	66
IV.1	Beneficios	66
IV.2	Monto de los Beneficios	67
IV.3	Requisitos para el Otorgamiento	71
V.	SEPARACIÓN DEL SERVICIO SIN DERECHO A PENSIÓN	73
V.1	Beneficios	73
V.2	Monto de los Beneficios	73
V.3	Requisitos para el Otorgamiento	75
VI.	ESTRUCTURA DE APORTACIONES	78
VI.1	Trabajadores	82
VI.2	Entidades	85
VII.	REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO	87
VIII.	OTROS CONCEPTOS	90
VIII.1	Salario Pensionable	90
VIII.2	Aguinaldo	91
VIII.3	Pensión Mínima y Máxima	92
VIII.4	Dinamismo en las Pensiones	94
<b>3</b>	<b>ASPECTOS RELEVANTES DEL ANÁLISIS</b>	<b>95</b>
	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>117</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	

INTRODUCCIÓN

---

La seguridad económica es una de las necesidades primordiales del ser humano. Los programas de Seguridad Social han sido diseñados para ayudar al hombre en su búsqueda por esa seguridad económica.

Desde el inicio de la humanidad, los individuos se han visto en un constante esfuerzo por obtener seguridad material para ellos y sus familias. Aún hoy en día, existen poblaciones que no tienen una seguridad real para algunas necesidades básicas de comida, casa y cuidados médicos.

En los países económicamente desarrollados, estas necesidades básicas, han sido resueltas, al menos mientras el individuo tenga trabajo, ya que mediante la interacción del trabajador, su patrón y el gobierno, cubre dichas necesidades económicas bajo el concepto de Previsión Social.

El origen y la evolución de la Previsión Social en nuestro país, se han vinculado estrechamente al reconocimiento del derecho a disfrutar de una vejez digna y protegida, y de disponer de instrumentos que amparen al trabajador y a su familia contra los riesgos derivados de la invalidez, la incapacidad para el trabajo, el cese involuntario del mismo y la muerte.

Tal reconocimiento fue plasmado desde la promulgación de la Constitución Política de 1917 y ha sido fundamental para la creación de las Instituciones, que hoy, dan sustento al Sistema de Seguridad Social Mexicano.

No obstante los logros alcanzados hasta el presente, las condiciones económicas y sociales prevalecientes desde el inicio de la década de los ochenta hacen imperiosa la necesidad de efectuar una revisión del sistema pensionario.

El presente trabajo se centra en el análisis comparativo de los diferentes esquemas de pensiones otorgados por ciertas Instituciones de Seguridad Social en el país.

---

---

Por la amplitud del tema, el presente trabajo únicamente analiza a las Instituciones de Seguridad Social que cubren a la mayoría de los trabajadores de la República Mexicana excluyendo aquellas Instituciones que cubren poblaciones específicas, como la Caja de Previsión de Trabajadores a Lista de Raya, Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F., el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (I.S.S.F.A.M.), etc.

Por lo anterior, las Instituciones consideradas son las siguientes:

- IMSS
- ISSSTE
- ISSSSPEA (Aguascalientes)
- ISSSTECALI (Baja California Norte)
- ISSSTECAM (Campeche)
- Dirección de Pensiones de Coahuila
- Dirección de Pensiones de Colima
- ISSTECH (Chiapas)
- Dirección de Pensiones de Chihuahua
- Dirección de Pensiones Durango
- ISSEMYM (Estado de México)
- ISSEG (Guanajuato)
- ISSSPEG (Guerrero)
- Instituto de Préstamos y Compensaciones de Retiro del Gobierno del Estado de Hidalgo
- DIPE (Jalisco)
- Dirección de Pensiones de Michoacán
- ISSSEMOR (Morelia)
- Dirección de Pensiones de Nayarit
- ISSSTELEON (Nuevo León)
- Dirección de Pensiones de Oaxaca
- ISSSTEP (Puebla)
- ISSSPEQROO (Quintana Roo)
- DPSLP (San Luis Potosí)
- Gobierno del Estado de Sinaloa
- ISSSTESON (Sonora)
- ISSTAB (Tabasco)
- UPYSSET (Tamaulipas)
- Instituto de Pensiones de Tlaxcala
- Instituto de Pensiones de Veracruz
- ISSTEY (Yucatán)
- ISSSTEZAC (Zacatecas)



---

---

Para facilitar dicho análisis, se estudiarán los principales componentes del esquema pensionario que otorga cada institución, los cuales son:

- ✓ Beneficios
- ✓ Monto de los beneficios
- ✓ Requisitos para el otorgamiento de los beneficios
- ✓ Salario pensionable
- ✓ Aguinaldo
- ✓ Pensión mínima y máxima
- ✓ Dinamismo de las pensiones
- ✓ Estructura de aportaciones
- ✓ Regímenes financieros

Es importante mencionar que en el análisis realizado a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se está considerando la ley que entró en vigor a partir del 1° de julio de 1997, y sólo para las generaciones futuras, es decir, sin considerar los beneficios que ésta otorga a la generación de transición.

Asimismo, en el ISSSTE se consideró el esquema de beneficios para los servidores públicos que ingresaron después del inicio de vigencia de la nueva Ley (14 de octubre de 1993).

Los estados de Baja California Sur y Querétaro no fueron considerados en el presente análisis debido a que cuentan con un convenio de subrogación de servicios y prestaciones con el ISSSTE y el IMSS respectivamente.

Debido a que algunas Instituciones, al no contar con la infraestructura necesaria para otorgar los servicios médicos considerados en sus esquemas de prestaciones, realizan convenios con Instituciones de Seguridad Social para que otorguen atención médica a sus trabajadores y pensionados, así como a sus familiares.

---

---

Dichos convenios no han sido incluidos en el presente análisis con la finalidad de comparar únicamente, las prestaciones otorgadas de manera directa por cada una de las Instituciones.

Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de Sinaloa cuenta con un convenio de seguridad social con el ISSSTE, sin embargo sólo se considerarán los beneficios establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Sinaloa.

En lo que se refiere a los beneficios analizados, es importante señalar que para el beneficio de invalidez, sólo se analizaron las pensiones otorgadas en caso de ser permanente total, ya fuera por riesgos de trabajo o por otras causas.

Por último, los montos que aparecen en nuevos pesos (N\$) se obtuvieron de las Leyes de Seguridad Social cuya fecha de publicación es posterior a 1993, por los que aquellos montos que aparecen en pesos (\$) se obtuvieron de leyes publicadas en años anteriores a 1993.

Una vez expuestos los parámetros establecidos para el análisis comparativo, la presente tesis se encuentra integrada de la siguiente manera:

En el primer capítulo se analiza cada una de las Leyes de Seguridad Social comprendidas en el estudio, resumidas en un cuadro comparativo de prestaciones.

En el segundo capítulo, se desarrolla el análisis comparativo del esquema pensionario de cada institución, y en el tercer y último capítulo se realizan comentarios al análisis efectuado.

## **CAPÍTULO 1**

### **RESUMEN DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL POR ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

---

A continuación se presenta, por cada Ley de Seguridad Social, un cuadro comparativo en donde se resumen las prestaciones más importantes consideradas en cada una de las Instituciones bajo análisis.

Cada cuadro comparativo se encuentra constituido por los siguientes conceptos:

✓ Tipo de beneficio

Los beneficios considerados son Jubilación, Invalidez, Fallecimiento y Separación sin derecho a Pensión.

✓ Prestación

Son las modalidades existentes para cada tipo de beneficio. En el caso de la Jubilación, se puede clasificar en tres tipos: jubilación por antigüedad, jubilación por edad y otras (como el caso de Cesantía por Edad Avanzada).

✓ Participantes elegibles

Son los trabajadores activos o jubilados que tiene derecho a recibir el beneficio.

✓ Salario base para pago

Es el sueldo utilizado para determinar el monto de la prestación o pensión a otorgar.

✓ **Beneficiarios**

Son aquellas personas que reciben el beneficio de manera directa o indirecta, es decir, originalmente el trabajador activo o pensionado recibe el beneficio, pero en el caso de que fallezca se les otorga a sus beneficiarios.

✓ **Monto (o descripción)**

Es el monto del beneficio que el trabajador activo o jubilado así como sus beneficiarios, recibirán en forma de pago único, pensión temporal o pensión vitalicia.

✓ **Forma de pago**

Se especifica la forma en que se pagará el beneficio, pudiendo ser en pago único o como pensión temporal o vitalicia.

✓ **Requisitos**

Son aquellos requisitos que deben cumplir el trabajador activo o pensionado y sus beneficiarios para poder recibir el beneficio.

✓ **Observaciones**

Son especificaciones complementarias a la descripción del beneficio.

✓ **Artículo**

Se mencionan los números de los artículos que hacen referencia a la descripción del beneficio.

✓ Sobre las Pensiones

Se establecen los topes mínimo y máximo (en el caso de que existan) de las pensiones, el aguinaldo a otorgar y el método utilizado para actualizar las pensiones (indexación), así como la manera de determinar y distribuir el monto del beneficio de los beneficiarios.

✓ Sobre las Aportaciones

Se resume el porcentaje que aportan los trabajadores, el patrón y en su caso, los pensionados, para el financiamiento de los servicios médicos, pensiones y otras prestaciones.

En algunas Leyes no se especifica el desglose antes mencionado, por lo que se indican en forma global.

✓ Salario de Cotización

Es el salario utilizado para determinar el monto de las aportaciones. En algunas Leyes, se establecen topes máximo y/o mínimo.

A continuación se muestran los Cuadros Resumen de Prestaciones en el siguiente orden:

- IMSS
- ISSSTE
- ISSSSPEA (Aguascalientes)
- ISSSTECALI (Baja California Norte)
- ISSSTECAM (Campeche)
- Dirección de Pensiones de Coahuila
- Dirección de Pensiones de Colima
- ISSTECH (Chiapas)
- Dirección de Pensiones de Chihuahua
- Dirección de Pensiones Durango
- ISSEMYM (Estado de México)
- ISSEG (Guanajuato)
- ISSSPEG (Guerrero)
- Instituto de Préstamos y Compensaciones de Retiro del Gobierno del Estado de Hidalgo
- DIPE (Jalisco)
- Dirección de Pensiones de Michoacán
- ISSSEMOR (Morelia)
- Dirección de Pensiones de Nayarit
- ISSSTELEON (Nuevo León)
- Dirección de Pensiones de Oaxaca
- ISSSTEP (Puebla)
- ISSSPEQROO (Quintana Roo)
- DPSLP (San Luis Potosi)
- Gobierno del Estado de Sinaloa
- ISSSTESON (Sonora)
- ISSTAB (Tabasco)
- UPYSSET (Tamaulipas)
- Instituto de Pensiones de Tlaxcala
- Instituto de Pensiones de Veracruz
- ISSTEY (Yucatán)
- ISSSTEZAC (Zacatecas)

Ley del Instituto del Seguro Social  
IMSS

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Pa por jubilación)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto variable según saldo de la C.I.*	Pensión mancomunada.	65 años de edad y 1250 semanas de cotización	Monto variable según beneficiario	161 - 164
				Beneficiarios	Monto variable según monto constitutivo**				
	Por edad. (Pa de Retiro por edad y tiempo de servicios)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto variable según saldo de la C.I.*	Pensión mancomunada.	60 años de edad y 1250 semanas de cotización	Monto variable según beneficiario	154 - 160
	Otro.				No existe				
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	70% del salario pensionable*	Pensión mancomunada.	Ninguno	Monto variable según beneficiario	58 - 64
				Beneficiarios	Monto variable según monto constitutivo**				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de las últimas 500 semanas de cotización	Trabajador	35% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	250 semanas de cotización. Si la incapacidad es mayor al 75% sólo se requerirán 150 semanas de cotización	Monto variable según beneficiario	127, 128 y 141
				Beneficiarios	Monto variable según monto constitutivo**				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	No considerado	Beneficiarios	Monto variable según monto constitutivo**	Pensión vitalicia	Ninguno	Monto variable según beneficiario	58
				Beneficiarios	Monto variable según monto constitutivo**	Pensión vitalicia	150 semanas de cotización	Monto variable según beneficiario	58
	Por otras causas.	Trabajadores activos	No considerado	Beneficiarios	Monto variable según monto constitutivo**	Pensión vitalicia	150 semanas de cotización	Monto variable según beneficiario	58
	Gastos de Defunción.	Trabajadores activos Pensionados	No considerado	Beneficiarios	2 meses de S.M.D.F.	Pago único	12 semanas de cot. en los últimos 9 meses		112
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Indemnización global)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	El mínimo entre 10% de la C.I. y 75 días del S.B.C. de las últimas 250 semanas.	Pago único	No haber retirado durante los 5 años anteriores o estar desempleado por 45 días.		191

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	S.M.D.F. indexado al I.N.P.C.	
Pensión Máxima	N/C	
Indización	I.N.P.C. / art. 68-69	Todas
Aguinaldo	35 días 15 días	Excepto RT RT
Dependientes	Redistribución	Todas

\*C.I. = Cuenta Individual

\*\*Suma Asegurada = Monto Constitutivo - Saldo de la C.I.

Las pensiones de los beneficiarios se harán con cargo al Seguro de Sobrevivencia contratado con el saldo del Monto Constitutivo. Art. 127

\*\*\*S.B.C. = Salario Base de Cotización

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras
Servidor Público		$2.125\% + 0.25\% + 2\%$	
Entidad		$10.95\% + 3.7\% + 6\% + 13.9\%$	
Pensionados		0.00%	
Total		$13.075\% + 3.95\% + 2\% + 6\% + 13.9\%$	

Salario de Cotización: Sueldo Integrado. Tope máximo: 25 V.S.M.Z.R. y el tope mínimo: 1 V.S.M.Z.R.

- Porcentaje sobre salario base de cotización con tope de 15 veces el salario mínimo del D.F.
- Porcentaje sobre salario base de cotización con tope de 25 veces el salario mínimo del D.F.
- Porcentaje sobre el excedente de 3 salarios mínimos del D.F. del salario base de cotización. Esta cuota se reducirá en 0.16 puntos porcentuales por año a partir de 1998 hasta llegar a 0.4% en 2007.
- Porcentaje sobre el excedente de 3 salarios mínimos del D.F. del salario base de cotización. Esta cuota se reducirá en 0.49 puntos porcentuales por año a partir de 1998 hasta llegar a 1.1% en 2007.
- Porcentaje sobre un salario mínimo del D.F. Esta cuota se incrementará en 0.65 puntos porcentuales por año a partir de 1998 hasta llegar a 20.4% en el 2007.



Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
ISSSTE

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos. (mujeres/hombres)	Promedio del último año.	Trabajador.	100% del salario pensionable.	Pensión mancomunada.	28/30 años de servicio y cotización.		60, 64, 73 y 76
	Por edad. (Px de Retiro por edad y tiempo de servicios)	Trabajadores activos.	Promedio del último año.	Trabajador.	Del 50 al 95% según tabla art. 63.	Pensión mancomunada.	55 años de edad y 15 de servicio y de cotizaciones.	En caso de no cumplir con el requisito de edad, podrá percibir la pensión al cumplir 55 años.	61, 63, 64, 66, 73 y 76
				Viuda e hijos.	100% de la pensión.				
Otro. (Px por Cesantía en edad avanzada)	Trabajadores activos.	Promedio del último año.	Trabajador.	Del 40 al 50% según tabla art. 63.	Pensión mancomunada.	60 años de edad y 10 de cotizaciones.		82, 83, 73 y 76	
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos.	Último sueldo.	Trabajador.	100% del salario pensionable.	Pensión mancomunada.	Ninguno.	5 anualidades en pago único, si el monto de la pensión anual es inferior al 5% del SMG promedio en la República. 6 meses de pensión, si el pensionado fallece por otras causas.	40, 42
				Viuda e hijos.	100% de la pensión.				
	Por otras causas.	Trabajadores activos.	Promedio del último año.	Trabajador.	Del 50 al 95% según tabla art. 63.	Pensión mancomunada.	15 años de cotización o 60 de edad y 10 de cotizaciones.		63, 64, 67, 73 y 76
				Viuda e hijos.	100% de la pensión.				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos.	Último sueldo.	Viuda e hijos.	100% del salario pensionable.	Pensión vitalicia.	Ninguno.		41
	Por otras causas.	Trabajadores activos.	Promedio del último año.	Viuda e hijos.	Del 50 al 95% según tabla art. 63 o del 40 al 50% según tabla art. 63.	Pensión vitalicia.	15 años de cotización o 60 de edad y 10 de cotizaciones.		63, 64, 73 y 76
	Seguro de Vida. Gastos de Defunción.	Pensionados.	Pensión en curso de pago.	Beneficiarios.	No existe.		Pago único.	Ninguno.	
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Indemnización global)	Trabajadores activos.	Último sueldo.	Trabajador	Aportaciones del 5.25% del trabajador acumuladas más x días de salario según ant.	Pago único.	Un año de cotización y salir o fallecer sin derecho a pensión.	En caso de reintegro, se reintegra la indemnización con los intereses que fije la Junta Directiva.	87 y 89
				Beneficiarios					

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	Fijada por la Junta.	excepto RT.
Pensión Máxima	10 V.S.M.D.F.	Todas.
Indización	S.M.D.F.	Todas.
Aguinaldo	Igual que activos.	Todas.
Dependientes	Pes. =s, redistribuc.	Todas.

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	2.75%	3.50%	1.75%	8.00%
Entidad <sup>1</sup>	6.75% act./4% pens.	3.75%	7.25%	17.75% act./4% pens.
Pensionados <sup>2</sup>	4.00%	0.00%	0.00%	4.00%
Total	9.50% act./8% pens.	7.25%	9.00%	25.75% act./8% pens.

Salario de Cotización: Sueldo base, con tope de 10 VSMG.

<sup>1</sup> Adicionalmente, paga una cuota del 2% del sueldo de activos con tope de 25 VSMG como aportación al SAR.<sup>2</sup> Esta cuota está a cargo del ISSSTE.

## Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

ISSSSPEA

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable.	Pensión mancomunada.	28 años de antigüedad y de cotización.		82, 83 96
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	Según tabla art. 86	Pensión mancomunada.	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.		84, 86 96
				Beneficiarios	100% de la pensión				
Otra	No existe								
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	Ninguno		58, 96
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Último sueldo, en caso de la indemnización con tope de 2 V.S.M.Z.E.	Trabajador	Según tabla art.86 ó tabla art.88	Pensión mancomunada.	10 años de antigüedad y de cotización.	En caso de no cumplir con la antigüedad se le otorgar 1 mes de sueldo más 12 días por cada año.	87, 88, 89, 94, 96
				Beneficiarios	100% de la pensión				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno		60 y 99
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	Según tabla art. 86 ó tabla art. 88	Pensión vitalicia	10 años de antigüedad y de cotización o 55 años de edad y 5 de cotización.		86, 96 y 99
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos Pensionados	No considerado	Beneficiarios	Según tabla art. 107	Pago único	Se considerará la antigüedad y cotización.	Podrán solicitar el 50% como anticipo del seguro.	107 y 108
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos Pensionados	No considerado	Beneficiarios	6 meses del S.M.Z.E.	Pago único	Presentación del acta de defunción y cuenta de gastos		62 y 114
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	Último sueldo con tope a 2 veces el S.M.Z.E.	Trabajador	12 días por cada año de aportaciones.	Pago único	15 años de antigüedad y de cotización.		115 y 116

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	1 V.S.M.Z.E.	Todas
Pensión Máxima	N/C	
Indización	S.M.Z.E.	Todas
Aguinaldo	Igual que activos	Todas
Dependientes	Participa redistrib	Todas

\* C.P.P. = Costo Porcentual Promedio del Banco de México

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	0.00%	2.00%	5% <sup>(1)</sup>	7.00%
Entidad	0.00%	5.00%	4.25%	9.25%
Pensionados	0.00%	0.00%	1%*	1%*
Total	0.00%	7.00%	10.25%	17.25%

Salario de Cotización: Salario base con tope de 1 V.S.M.Z.E. \* Seguro por muerte <sup>(1)</sup> Fondo de ahorro

## Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Baja California

ISSSTBCALI

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (e Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo	
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	30 años de antigüedad y de cotización	No podrá ser inferior a \$20 diarios	62, 72 y 83	
				Viuda e hijos	80% de la pensión			Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px		
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años	Trabajador	Según tabla art.70	Pensión mancomunada		55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización	No podrá ser inferior a \$20 diarios	68, 70, 71, 72 y 83
				Viuda e hijos	80% de la Px				Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	
Otro.	No existe									
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	Ninguno	Si muere por OC los beneficiarios recibirán 6 meses de Px	33, 35, 36 y 86	
				Viuda e hijos	100% del salario pensionable					Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años	Trabajador	Según tabla art. 70	Pensión mancomunada		15 años de antigüedad y de cotización	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	70, 72, 75 y 83
				Viuda e hijos	80% de la Px					
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Viuda e hijos	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	35, 82	
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años	Viuda e hijos	Según tabla art.70	Pensión vitalicia		15 años de antigüedad y de cotización	No podrá ser inferior a \$20 diarios. Será la misma Px por 10 años, se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	70, 71, 72, 81 y 83
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos Pensionados	No considerado	Viuda e hijos	\$75,000	Pago único	Aportar al fondo \$25 mensuales \$50 mensuales	Se pagará doble si es por accidente	94, 95 y 97	
					No especificado					
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos Pensionados	Último sueldo	Viuda e hijos	3 meses del salario pensionable + \$15,000	Pago único	6 meses de antigüedad y de cotización Ninguno	Presentar carta de defunción y cuenta de gastos.	87 y 99	
90 días de Px + \$15,000										
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones del 6%	Pago único	1 año de antigüedad y de cotización	Además se otorga 1 mes del último sueldo si 5<ant.<=9 ó 2 meses si 10<ant.<=14	88	
				Viuda e hijos						En caso de muerte del trabajador

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensioneros Incluidos
Pensión Mínima	\$20 diarios	Jub. / Fall OC
Pensión Máxima	N/C	
Indicación	Igual que activos	Todas
Aguinaldo	N/C	
Dependientes	Participa redistrib	Todas

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	2.00%	6.00%	\$25	8.00% + \$25
Entidad	6.75%	6.00%	\$0	12.75%
Pensionados <sup>(1)</sup>	0.00%	0.00%	\$50	\$50
Total	8.75%	12.00%	\$75	20.75% + \$75

Salario de Cotización: Sueldo Integrado

<sup>(1)</sup> opcional

## Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche

## ISSSTECAM

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	30 años de cotización		60 - 62
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Trabajador	Monto variable según tabla art. 61	Pensión mancomunada	55 años de edad y 15 de cotización		60 - 62
Beneficiarios	100% de la pensión								
Otro.				No existe					
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	Ninguno		60 - 62
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Trabajador	Monto variable según tabla art. 61 - 20%	Pensión mancomunada	15 años de antigüedad y de cotización		60 - 62
				Beneficiarios	100% de la pensión				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia			62 y 63
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Beneficiarios	Monto variable según tabla art. 61	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	62 y 63
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	40 meses de sueldo	Pago único	Ninguno		80 Acuerdo
		Pensionados	Pensión en curso	Beneficiarios	\$15,000				
Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos	No considerado	Beneficiarios	\$2,100 en promedio	Pago único	Ninguno		Acuerdo	
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	2/3 partes del monto total de aportaciones del 6%	Pago único	En caso de fallecimiento del trabajador		83 y 87
				Beneficiarios					

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima*	\$990.72	Todas
Pensión Máxima	8 V.S.M.Z.E	Todas
Indización	S.M.Z.E.	Jub. e Inv.
Aguinaldo	45 días de pensión	Todas
Dependientes	Partic*s redistrib	Todas

\* Vigente al 31/12/95

Aportan sobre el total de sueldos y se pensionan con respecto al 5x promedio

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público		6.00%		6.00%
Entidad	14.30%	/	4.00%	18.30%
Pensionados		6.00%		6.00%
Total		30.30%		30.30%

Salario de Cotización: Sueldo base. Tope mínimo: 1 V.S.M.Z.E., y tope máximo: 8 V.S.M.Z.E.

Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila  
 Dirección de Pensiones de Coahuila  
 Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Prom. de los 3 últimos años.	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	28/30 años de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	70, 71, 72 y 81
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. de los 3 últimos años.	Trabajador	Según tabla art. 75	Pensión mancomunada	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	74, 75 y 81
				Beneficiarios	100% de la pensión				
Otro.	No existe								
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	No existe							
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los 3 últimos años.	Trabajador	Según tabla art. 75	Pensión mancomunada	1 año de antigüedad y de cotización	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	72, 75 y 81
			Beneficiarios	100% de la pensión					
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	No existe							
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los 3 últimos años.	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	81
	Seguro de Vida.	No existe							
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Pensionados	Pensión en curso de pago	Beneficiarios	4 meses de pensión	Pago único	Presentar carta de defunción y cuenta de gastos.		95 y 96
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	No existe							

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	N/C	
Pensión Máxima	N/C	
Indización	Según activos	Todas
Agüinaldo	N/C	
Dependientes	N/C	

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	/	5.00%		5.00%
Entidad		20.00%		20.00%
Pensionados		0.00%		0.00%
Total		25.00%		25.00%

Salario de Cotización: Sueldo base

Ley de Pensiones para el Estado de Colima  
 Dirección de Pensiones de Colima  
 Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Último Sueldo	Trabajador	Según tabla art.46	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad		46 y 47
	Por edad. (Px por edad avanzada)				No existe				
	Otra				No existe				
Invalidez	Por riesgos de trabajo.				No existe				
	Por otras causas.				No existe				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.				No existe				
	Por otras causas.				No existe				
	Seguro de Vida.				No existe				
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)				No existe				
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones del 5%	Pago único	Sin derecho a pensión		57 y 58
				Beneficiarios			En caso de muerte del trabajador		

Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima		N/C
Pensión Máxima		N/C
Indización		N/C
Aguinaldo		N/C
Dependientes		N/C

Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	/	5.00%	2.00% *	7.00%
Entidad		2.50%	0.00%	2.50%
Pensionados		0.00%	0.00%	0.00%
Total		7.50%	2.00%	9.50%

Salario de Cotización: Salario Base

\* art. 33

## Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas

ISSSTECN

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	*1*	Trabajador	100% salario pensionable	Pensión mancomunada.	28/30 años de antigüedad y de cotización	Se reducirá 10% cada año hasta llegar al 50%Px *3*	108, 122, 129 y 130
				Beneficiarios	A determinar				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	*1*	Trabajador	Según tabla art.110	Pensión mancomunada.	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% cada año hasta llegar al 50%Px *3*	109, 110, 122 y 130
Otro.	No existe								
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% salario pensionable	Pensión mancomunada.	Ninguno	Se pagarán sólo 6 meses si es por O.C. y antigüedad < 10	79, 81, 122 y 130
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos (de conf. o de base)	*1*	Trabajador	Según tabla art.110 art.115 (conf) ó último sueldo (base)	Pensión mancomunada.	6 meses (base) ó 10 años de antigüedad (conf) y de cotización.		110, 112, 113 y 116 y 130
				Beneficiarios	A determinar				
Policarismo	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	100% salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno	Se reducirá 10% cada año hasta llegar al 50%Px *3*	80
				Beneficiarios	100% de la pensión	Pensión vitalicia			
	Por otras causas.	Trabajadores activos	*1*	Beneficiarios	100% de la pensión	Pensión vitalicia	10 años de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% cada año hasta llegar al 50%Px *3*	122 y 129
				Seguro de Vida. No existe					
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Pensionados	No considerado	Beneficiarios	5 meses de pensión mínima mensual.	Pago truco	Presentación del acta de defunción y cuenta de gastos		130
				Seguro de Vida. No existe					
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	5% del monto total de aportaciones del trabajador	Pago truco	Si tiene menos de 4 años de antigüedad y de cotización.	En caso de fallecimiento del trabajador (sin derecho a Px) los beneficiarios recibirán el monto correspondiente según la antigüedad del trabajador al momento de fallecer.	131
				Beneficiarios	5% del monto total de aportaciones del trabajador + 1 mes de sueldo base		Si tiene entre 5 y 9 años de antigüedad y de cotización.		
				Beneficiarios	5% del monto total de aportaciones del trabajador + 2 meses de sueldo base		Si tiene entre 10 y 14 años de antigüedad y de cotización.		

## Sobre Las Pensiones

	Parámetro	Pensionados Incluidos
Pensión Mínima	50% S.M.Z.E.	Todas
Pensión Máxima	A determinar *2*	Todas
Indicización	Igual que activos	Todas
Aguiinaldo	= activos base	Todas
Dependientes	Partic.= redistrib	Todas

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensionados, etc.	Otras	Total
Servidor Público	3.00%		5.00%	8.00%
Entidad	7% + 4% <sup>2</sup>		5.75%	12.75% + 4% <sup>2</sup>
Pensionados	4.00%		0.00%	4.00%
Total	10% + 8% <sup>2</sup>		10.75%	20.75% + 8% <sup>2</sup>

Salario de Cotización: Sueldo + Sobresueldo + Compensación, si es igual al S.M.Z.E. la aportación correspondiente al trabajador correrá por parte de la Entidad.

\*1\* Para los trabajadores de base se tomará el último sueldo, y para los trabajadores de confianza será el promedio de los últimos 3 años. art.10<sup>1</sup> Sobre salario de cotización de activos.

\*2\* Será el sueldo + sobresueldo + compensaciones más grande que indiquen los tabuladores de sueldos. (art. 104)

<sup>2</sup> Sobre pensión en curso de pago

\*3\* El monto inicial variará conforme al número de beneficiarios.

**Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**  
**Dirección de Pensiones de Chihuahua**  
**Cuadro Resumen de Prestaciones**

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Prom. de los últimos 4 años.	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	28/30 años de antigüedad y de cotización.	Cubrir las aportaciones y pagar los adeudos. Si tiene 55 años de edad y 30 de ant. Será retirado de manera obligatoria. Se reducirá 10% cada año hasta llegar al 50%Px	48, 52, 58 y 61
				Beneficiarios	80% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 4 años.	Trabajador	Monto variable según art. 49	Pensión vitalicia	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización	Cubrir las aportaciones	49, 52, 58 y 61
			Beneficiarios	80% de la pensión					
	Otra				No existe				
Invalidez	Por riesgos de trabajo o por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 4 años	Trabajador	Monto variable según art. 49	Pensión mancomunada	15 años de antigüedad y de cotización.	Cubrir las aportaciones	49 y 52
				Beneficiarios	100% de la pensión 80% de la pensión				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo o por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 4 años	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	15-30 años de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% cada año hasta llegar al 50%Px	48, 58 y 61
	Seguro de Vida. Gastos de Defunción		No existe						
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones del 5%	Pago único	Ninguno		67

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima		N/C
Pensión Máxima		N/C
Indización	igual activos	Todas
Agüinaldo		N/C
Dependientes	Participa's redistrib	Todas

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	/	5.00%		5.00%
Entidad		5.00%		5.00%
Pensionados		0.00%		0.00%
Total		20.00%		10.00%

Salario de Cotización: Sueldo Integrado

\* CCP = Costo Porcentual Promedio



Ley de Pensiones Civiles del Estado de Durango  
 Dirección de Pensiones de Durango  
 Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años.	Trabajador	100% del salario pensionable - %	Pensión mancomunada	60 años de edad, 30 de antigüedad y 5 de cotización.	Si tiene 70 años de edad y 30 de antigüedad deberá decidir por que tipo de jubilación se pensionará.	65,66 , 69 y 70
				Viuda e hijos	% determinado por el trabajador		Ninguno		
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años.	Trabajador	Según tabla art. 65 inciso b) - % asignado a la viuda	Pensión mancomunada	60 años de edad, y 15 años de antigüedad y 5 de cotización.	Si tiene 70 años de edad y 30 de antigüedad deberá decidir por que tipo de jubilación se pensionará.	65,66 , 69 y 70
	Otra				No existe				
Invalidez	Por riesgos de trabajo o por otras causas				No existe				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.				No existe				
	Por otras causas.				No existe				
	Seguro de Vida.				No existe				
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)				No existe				
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones del 5%	Pago único	Ninguno		83 y 84
				Beneficiarios			En caso de muerte del trabajador		

Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	1 V.S.M.Z.E.	Jubilación
Pensión Máxima	a determinar	Jubilación
Indización		N/C
Aguinaldo		N/C
Dependientes	Partic=s redistribib	Jubilación

Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	/		5.00%	5.00%
Entidad			5.00%	5.00%
Pensionados			0.00%	0.00%
Total			10.00%	10.00%

Salario de Cotización: Sueldo Base

## Ley de Seguridad Social para los Servidores Público del Estado de México, sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados

## ISSEMYM

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos seis meses	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	30 años de antigüedad y de cotización		57,59,61, 62, 66 y 95
				Viuda e hijos	80% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos seis meses	Trabajador	Según tabla art.60	Pensión mancomunada	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización		59,60,61 62,66 y 95
				Viuda e hijos	80% de la pensión				
Otra	No existe								
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos seis meses	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	Ninguno		59,60,61 62,66 y 95
				Viuda e hijos	80% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos seis meses	Trabajador	Según tabla art. 60 disminuida un 20%	Pensión mancomunada	15 años de antigüedad y de cotización	Se pagarán 6 meses	59,60,61 62,66 y 95
				Viuda e hijos	80% de la pensión				
Seguro de Vida.									
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos seis meses	Viuda e hijos	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno		61,62 y 66
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos seis meses	Viuda e hijos	Según tabla art. 60 disminuida un 20%	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización		61,62 y 66
	No existe								
Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos	No considerado		Viuda e hijos	A determinar	Pago único	Certificado de defunción y certificado de gastos	Se incrementará conforme a los sueldos de los trab. activos	35 y 63
	Jubilados								
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones del 6%	Pago único	Ninguno	Si tiene 15 años de antigüedad podrá dejar el fondo para ejercer el derecho de jubilación cuando cumpla la edad requerida.	30 y 34
				Viuda e hijos					

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	1 VSMZE	Todas
Pensión Máxima	art. 66	Todas
Indización	Salario de activos	Todas
Aguinaldo	N/C	
Dependientes	Ptes <sup>m</sup> s	Todas

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	3.00%	6.00%	0.00%	9.00%
Entidad	3.00%	6.00%	0.00%	9.00%
Pensionados	3.00%	0.00%	0.00%	3.00%
Total	9.00%	12.00%	0.00%	21.00%

Salario de Cotización: Salario base

Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato  
ISSEG

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (e Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Prom. del último año.	Trabajador	100% del salario pensionable.	Pensión mancomunada.	28/30 años de antigüedad y de cotización.		52, 55
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. del último año.	Trabajador	Monto según art. 56	Pensión mancomunada	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.		50, 51 55, 56
				Beneficiarios	100% de la pensión				
Otro.				No existe					
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable.	Pensión mancomunada.	Ninguno		25
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. del último año.	Trabajador	Monto según art. 56	Pensión mancomunada.	15 años de antigüedad y de cotización		45, 55, 56
				Beneficiarios	100% de la pensión				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno		27
				Beneficiarios	Monto según art. 56				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. del último año.	Beneficiarios	Monto según art. 56	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización.		55, 56
				Beneficiarios	Monto según art. 56				
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos	No considerado	Beneficiarios	\$24,060 mte. natural	Pago único	Contribuir a su financiamiento.		60, 61 y 62 Acuerdo
					\$36,090 mte. acc.				
Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos	No considerado	Beneficiarios	4 meses del S.M.Z.E.	Pago único	Copia del acta de defunción y gastos de funeral.		29, 44	
									Pensionados
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total del 9% de aportaciones del trabajador + 1 mes de sueldo.	Pago único	Si tiene entre 3 y 6 años de antigüedad.		86
					Monto total del 9% de aportaciones del trabajador + 2 meses de sueldo.		Si tiene entre 6 y 14 años de antigüedad.		

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensionados Incluidos
Pensión Mínima	1 V.S.M.Z.E.	TODAS
Pensión Máxima	10 V.S.M.Z.E.	TODAS
Indicización	70% igual que activos	viudez y orf.
	igual que activos	Inv., vejez y retiro
Aguinaldo	40 días de Px	TODAS
Dependientes	Partic <sup>os</sup> redistrib.	RT

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	0.00%	4.07%	4.93%	9.00%
Entidad	0.00%	4.07%	4.93%	9.00%
Pensionados	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Total	0.00%	8.14%	9.86%	18.00%

Salario de Cotización: Sueldo base, con tope máximo de 10 V.S.M.Z.E.

## Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero

ISSSPEG

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo	
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	28/30 años de antigüedad y de cotización		51, 53, 54, 72 y 76	
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	Según tabla art. 60	Pensión mancomunada	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.		51, 57, 60, 72 y 76	
				Beneficiarios	100% de la pensión					
Otro.				No existe						
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable.	Pensión mancomunada	Ninguno	6 meses de pensión si es por O.C.	28 y 30	
				Beneficiarios	100% de la pensión					
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	A determinar por el Instituto	Pensión mancomunada	15 años de antigüedad y de cotización.		10, 51, 52, 63, 72 y 76	
				Beneficiarios	100% de la pensión				29	
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno		29	
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	100% del salario pensionable.	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización.		51, 72 y 76	
	Seguro de Vida.			No existe						
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	60 días de la pensión que proceda.	Pago único	Presentación del acta de defunción y comprobante de gastos de sepelio.		80	
		Pensionados	Pensión							
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total del 6% de aportaciones del trabajador	Pago único	Si tiene menos de 4 años de antigüedad y de cotización.	En caso de fallecimiento del trabajador, los beneficiarios recibirán el monto correspondiente según la antigüedad del trabajador al momento de fallecer.	82	
				Beneficiarios						Monto total del 6% de aportaciones del trabajador + 2 meses de sueldo base
										Monto total del 6% de aportaciones del trabajador + 3 meses de sueldo base

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensionados Incluidos
Pensión Mínima	1 V.S.M.Z.E	Jubilación
Pensión Máxima	100% Sx pensionable	Excepto R.T.
Indicización	Igual que activos	Todas
Aguinaldo	Igual que activos	Todas
Dependientes	Partic'as, redistrib.	Todas

C.P.F. = Costo Porcentual Promedio

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	/	3.00%	3.00%	6.00%
Entidad		3.00%	3.00%	6.00%
Pensionados		0.00%	0.00%	0.00%
Total		6.00%	6.00%	12.00%

Salario de Cotización: Sueldo base + Sobresueldo

Ley de Préstamos, Compensaciones por Retiro y Jubilaciones del Gobierno del Estado de Hidalgo

Instituto de Préstamos y Compensaciones al Retiro del Gobierno del Estado de Hidalgo

Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por Jubilación)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Trabajador	100% del salario pensionable.	Pensión mancomunada	30 años de antigüedad y de cotización.		44,49 y 50
				Beneficiarios	75% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Trabajador	Según tabla art. 45	Pensión mancomunada	60 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.		44,45 y 50
				Beneficiarios	75% de la pensión				
Otro.				No existe					
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable.	Pensión mancomunada	Ninguno		44, 45 y 50
				Beneficiarios	75% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Trabajador	Según tabla art. 45 menos 25%	Pensión mancomunada	15 años de antigüedad y de cotización.		44, 45 y 50
				Beneficiarios	75% de la pensión			Se pagará sólo por 5 años	
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Beneficiarios	100% del salario pensionable.	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización		49, 50
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Beneficiarios	Según tabla art. 45 menos 25%	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización.		50
	Seguro de Vida.	No existe							
Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	No existe								
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	No existe							

Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	1 V.S.M.Z.E.	Todas
Pensión Máxima	N/C	
Indización	Igual que activos	Todas
Aguinaldo	N/C	
Dependientes	Partic'as, redistrib	Todas

Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	/	4.50%		4.50%
Entidad		5.50%		5.50%
Pensionados		0.00%		0.00%
Total		10.00%		10.00%

Salario de Cotización: Salario base

Ley de Pensiones del Estado de Jalisco  
DIPE

Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Prom. del último año	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	30 años de antigüedad y 20 de cotización		29, 39, 40, 55 y 74
				Beneficiarios	50% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. del último año	Trabajador	Según tabla art. 42	Pensión mancomunada	65 años de edad y 20 de servicio y de cotización		29, 41, 42, 55 y 74
			Beneficiarios	50% de la pensión					
	Cesantía por edad avanzada.	No existe							
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Prom. del último año	Trabajador	Según tabla art. 42	Pensión mancomunada	Ninguno	En ningún caso la pensión será inferior al 60	29, 44, 49 y 55
				Beneficiarios	50% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. del último año	Trabajador	Según tabla art. 42	Pensión mancomunada	10 años de antigüedad y de cotización	En ningún caso la pensión será inferior al 60	29, 43, 49 y 55
			Beneficiarios	50% de la pensión					
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	No existe							
	Por otras causas.	No existe							
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos	No considerado	Beneficiarios	De \$2,400 a \$12,000 doble en caso de muerte por RT	Pago único	Policías, bomberos y protección civil		60 bis Acuerdo
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Pensionados	Pensión en curso de pago	Beneficiarios	1 mes de pensión	Pago único	Ninguno		60
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones del 5% más un interés de un año según CCP.	Pago único	Ninguno		23 y 33 Acuerdo

Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	1 VSMZE	Todas
Pensión Máxima	N/C	
Indización	S.M.Z.E.*	Todas
Agüinaldo	1 mes de pensión	Todas
Dependientes	Ptes. -'s redistribuidas	Todas

\* Más lo que se asigne por acuerdo.

Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público		5.00%		5.00%
Entidad		5.00%		5.00%
Pensionados		0.00%		0.00%
Total		10.00%		10.00%

Salario de Cotización: Sueldo base

## Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán

## Dirección de Pensiones de Michoacán

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo	
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable.	Pensión mancomunada	30 años de antigüedad y de cotización.	Será obligatoria si adicionalmente tiene 60 años de edad. Sólo se otorgará en caso de no obtenerla por convenio	54, 54 bis, 56, 62 bis	
				Beneficiarios	A determinar		A determinar			
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	Según tabla art. 57	Pensión vitalicia	60 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Sólo se otorgará en caso de no obtenerla por convenio	55, 56, 57, 62 bis	
Beneficiarios	A determinar	A determinar								
Otro.	No existe									
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	75% del salario pensionable.	Pensión vitalicia	10 años de antigüedad y de cotización.	Sólo se otorgará en caso de no obtenerla por convenio	59, 62 bis	
				Beneficiarios	A determinar		A determinar			
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	Según tabla art. 57 menos 20%	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización.	Sólo se otorgará en caso de no obtenerla por convenio	57 y 59, 62 bis	
Beneficiarios	A determinar	A determinar								
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	No se menciona	Beneficiarios	A determinar	Pensión vitalicia	A determinar	La Junta Directiva expedirá el Reglamento respectivo	62 bis	
	Por otras causas.	Trabajadores activos	No se menciona	Beneficiarios	A determinar	Pensión vitalicia	A determinar	La Junta Directiva expedirá el Reglamento respectivo	62 bis	
	Seguro de Vida.	No existe								
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos Pensionados	Último sueldo Pensión	Beneficiarios	4 meses de sueldo 4 meses de pensión	Pago único	Presentación del certificado de defunción	Adicionalmente recibirán una cuota de ayuda a determinar.	68 y 69	
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total del 5.5% de aportaciones del trabajador	Pago único	Si tiene menos de 4 años de antigüedad y de cotización.	En caso de que fallezca el trabajador, en base a los mismos requisitos.	70	
				Beneficiarios	Monto total del 5.5% de aportaciones del trabajador + 1 mes de sueldo base		Si tiene entre 4 y 9 años de antigüedad y de cotización.			
				Beneficiarios	Monto total del 5.5% de aportaciones del trabajador + 2 meses de sueldo base		Si tiene entre 9 y 14 años de antigüedad y de cotización.			

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	1 V.S.M.Z.E.	Jubilación
Pensión Máxima	N/C	
Indización	S.M.Z.E.	Todas
Aguiñado	N/C	
Dependientes	N/C	

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público		5.50%		5.50%
Entidad		5.50%		5.50%
Pensionados		0.00%		0.00%
Total		11.00%		11.00%

Salario de Cotización: Sueldo base

## Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

## ISSSEMOR

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Último sueldo integrado.	Trabajador	100% del salario pensionable.	Pensión mancomunada.	28/30 años de antigüedad		71 y 72
					75% del salario pensionable.		23/25 años de antigüedad		
					50% del salario pensionable.		18/20 años de antigüedad		
	Beneficiarios	A determinar							
Jubilación	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Último sueldo integrado.	Trabajador	75% del salario pensionable.	Pensión mancomunada.	55 años de edad y 10 años de antigüedad.		72
				Beneficiarios	A determinar				
	Otro.		No existe						
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos.	Último sueldo integrado.	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno		71
	Por otras causas.	Trabajadores activos.	Último sueldo integrado.	Trabajador	80% del salario pensionable	Pensión vitalicia	5 años de antigüedad y de cotización.		71
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos.	Último sueldo integrado.	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno		72
	Por otras causas.		No existe						72
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos	No considerado	Beneficiarios	Monto variable topado a \$2,000.	Pago único	Monto igual al que otorgue el Sindicato.		34
Fallecimiento	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos	Último sueldo integrado.	Beneficiarios	2 meses de sueldo	Pago único	Muerte por R.T.		34
	Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)			No existe				

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	1 V.S.M.Z.E.	Jubilación
Pensión Máxima		N/C
Indización	S.M.Z.E.	Jubilación
Aguiñado	Igual activos	Jubilación
Dependientes		N/C

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público				
Entidad				
Pensionados				
Total				

Salario de Cotización: Sueldo base



## Ley de Pensiones y de Servicios de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Nayarit

## Dirección de Pensiones de Nayarit

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Último sueldo y sobresueldo sin incluir compensaciones.	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	30 años de antigüedad y de cotización.		3,22,23, 24,25 y 73
				Viuda e hijos	100% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	Según tabla art. 24	Pensión mancomunada	50 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.	Se incrementa 25 % la Px si laboró 15 años en condiciones insalubres y peligrosas.	3,22,23, 24,25 y 73
				Viuda e hijos	100% de la pensión				
Otro.				No existe					
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo base	Trabajador	Tabla LFT	Pensión mancomunada	Ninguno	Se otorga si la invalidez es parcial.	22,23,24, 25 y 73
				Viuda e hijos	100% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	Según tabla art. 24 menos tabla art. 25	Pensión mancomunada	5 años de antigüedad y de cotización.	Se otorga si la invalidez es total. Solo se pagarán 6 meses	22,23,24, 25 y 73
				Viuda e hijos	100% de la pensión				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Viuda e hijos	50% del salario pensionable.	Pensión vitalicia	Tener menos de 25 años de antigüedad.		23,25 y 73
				Viuda e hijos	Según tabla art. 24 menos tabla art. 25	Pensión vitalicia			
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Último sueldo	Viuda e hijos	Según tabla art. 24 menos tabla art. 25		Pensión vitalicia	Tener derecho a Px por servicio o jub.	
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos Pensionados	No considerado	Beneficiarios	\$40,000	Pago único	Contribuir con la aportación determinada	En ningún caso será inferior al SMZE.	47
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos Pensionados	No considerado	No considerados	Monto total de los gastos de defunción	Pago único	No existir familiares o dependientes económicos.		48
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones del 5%	Pago único	Sin derecho a pensión.	45	

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	1 VSMZE	Todas
Pensión Máxima	N/C	
Indización	Igual que activos	Todas
Aguiñaldo	N/C	
Dependientes	Participa redistrib	Todas

Salario de Cotización: Sueldo base

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	3.5% <sup>1</sup> ó 3% <sup>2</sup>	5.00%	0.00%	8.00%
Entidad	7.25% <sup>1</sup> ó 5.5% <sup>2</sup>	5.5% + 10% <sup>3</sup>	0.00%	12.75%
Pensionados	a determinar <sup>2</sup>	0.00%	0.00%	0.00%
Total	10.25%	10.50%	0.00%	20.75%

<sup>1</sup> Participantes que no reciben prestaciones del IMSS o del ISSSTE<sup>2</sup> Participantes que reciben prestaciones del IMSS o del ISSSTE<sup>3</sup> Cuota variable

## Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

## ISSSTELSON

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Sistema Certificado para la Jubilación	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	No considerado	Trabajador	Monto total de la cuenta individual del trabajador (12% del salario de cotización)	Retiros programados o renta vitalicia	La suma de la edad más la antigüedad deberá ser 88/92 años, o deberá tener 65 años de edad.		57, 60 y 67
	Otro.	No existe							
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último Sueldo	Trabajador	100% de la pensión	Pensión mancomunada	Ninguno		51 y 52
				Beneficiarios	% variable de la pensión según el beneficiario				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	Monto variable según tabla art.93	Pensión mancomunada.	5 años de antigüedad y de cotización.		88 y 93
				Beneficiarios	% variable de la pensión según el beneficiario				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	% variable de la pensión según el beneficiario	Pensión vitalicia	Ninguno		94 y 101
				Beneficiarios	% variable de la pensión según el beneficiario				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	% variable de la pensión según el beneficiario	Pensión vitalicia	5 años de antigüedad y de cotización.	La suma de las pensiones no sobrepasará el 100% de la pensión del trabajador	94, 96 y 97
				Beneficiarios	% variable de la pensión según el beneficiario				
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	Monto variable con tope inferior de 20 veces el S.B.C.	Pago único	Ninguno	Tope mín: \$37,500	108 - 115
					Monto variable con tope inferior de 1.5 veces la pensión				
	Pensionados	Prom. de último año de la pensión					Tope mín: \$43,000	Acuerdo	
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	No existe							
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto variable de acuerdo a las aportaciones	Pago único	En caso de cambio de trabajo. El saldo de la cuenta se deberá depositar en otra.		71 - 73, 76 y 77
				Beneficiarios					

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Penión Mínima	No se menciona	
Penión Máxima	10 V.S.M.Z.E.	Invalidez y Muerte
Indización	INPC	Todas
Aguinaldo	60 días	Según pensión
Dependientes	Redistribución	Todas

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	4.00%	7.50%	0.75%	12.25%
Entidad	5.00%	8.00%	0.75%	13.75%
Pensionados	6**	0.00%	0.00%	6.00%
Total	15.00%	14.50%	1.50%	32.00%

Salario de Cotización: Sueldo integrado, tope máximo: 25 V.S.M.D.F. y el tope mínimo: 1 V.S.M.D.F.

\* Si el monto de la pensión es igual al S.M.Z.E. estará exento de pago

**Ley de Pensiones para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca**  
**Dirección de Pensiones de Oaxaca**  
**Cuadro Resumen de Prestaciones**

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Prom. de los últimos 5 años.* (sueldo base)	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	25/30 años de antigüedad y de cotización		7, 35, 36 y 58
				Beneficiarios	75% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años.* (sueldo base)	Trabajador	Monto variable según tabla art. 56	Pensión mancomunada.	60 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización		35, 56 y 58
Beneficiarios	75% de la pensión								
Otro.				No existe					
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	Ninguno		35 y 56
				Beneficiarios	50% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años.* (sueldo base)	Trabajador	Monto variable según tabla art. 56 menos 25%	Pensión mancomunada.	5 años de antigüedad y de cotización.		35, 56 y 58
				Beneficiarios	50% de la pensión por muerte por R.T.				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años.*	Beneficiarios	Monto variable según art. 56 menos 25%	Pensión vitalicia	Antigüedad menor a 15 años.		35, 56 y 58
				Beneficiarios	Monto variable según tabla art. 56		Antigüedad mayor a 15 años.		
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años.*	Beneficiarios	50% de la pensión según tabla art. 56	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización.		56 y 58
				No existe					
Seguro de Vida.									
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	3 meses del salario pensionable	Pago único	Certificado de defunción y certificado de gastos		74 y 75
		Pensionado	Pensión en curso		2 meses de pensión				
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones del 6%	Pago único	No tener derecho a pensión.	Se otorgará también en el caso de que fallezca el pensionado y sus beneficiarios no tengan derecho a pensión.	71 y 73
				Beneficiarios					

## Sobre las Pensiones

	Parámetro a determinar	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	art. 61**	Todas
Pensión Máxima		Todas
Indización		N/C
Aguinaldo		N/C
Dependientes	Ptes. #s	Todas

\*\* de la Constitución Política del Estado.

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	/	6.00%		6.00%
Entidad		9.00%		9.00%
Pensionados		0.00%		0.00%
Total		15.00%		15.00%

Salario de Cotización: Sueldo base

\* El máximo entre su último salario y el promedio de los últimos 5 años.

## Ley de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

## ISSSTEP

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Prom. de los últimos 3 años.	Trabajador	100% del salario pensionable.	Pensión mancomunada	27/30 años de antigüedad y de cotización. Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50% de la Px.		77, 78, 82 y 93
				Beneficiarios	80% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Prom. de los últimos 3 años.	Trabajador	Monto variable según tabla art. 82	Pensión mancomunada	35 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización. Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50% de la Px.		80, 82 y 93
Beneficiarios	80% de la pensión								
Otro	No existe								
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	Ninguno.	Sólo se pagarán 6 meses de pensión. (CC)	48 y 51
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Prom. de los últimos 3 años.	Trabajador	Monto variable según tabla art. 82	Pensión mancomunada	15 años de antigüedad y de cotización. Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50% de la Px.		82, 85 y 93
Beneficiarios	80% de la pensión								
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	100% del salario pensionable.	Pensión vitalicia	Ninguno.		50
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 3 años.	Beneficiarios	Monto variable según tabla art. 82	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50% Px.	78, 82 y 91
	Seguro de Vida.	No existe							
Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	4 meses de salario	Pago único	Certificado de defunción y certificado de gastos			104
				4 meses de pensión					
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones del 5.5%	Pago único	Además la devolución de las aportaciones al Fondo de Ahorro de Funcionarios y Empleados.		111

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	N/C	
Pensión Máxima	N/C	
Indización	N/C	
Aguinaldo	N/C	
Dependientes	Participa redistrib	Todas

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	2.5% <sup>1</sup>		5.5% <sup>1</sup>	8% <sup>1</sup>
Entidad	4%	7% <sup>2</sup> + 13% <sup>1</sup>		17% <sup>1</sup> + 7% <sup>2</sup>
Pensionados	3% <sup>1</sup>		0.00%	3% <sup>1</sup>
Total	6.5% + 3% <sup>1</sup>		18.5% <sup>1</sup> + 7% <sup>2</sup>	25% <sup>1</sup> + 10% <sup>2</sup>

Salario de Cotización: Sueldo Integrado (Sueldo Base + Sobresueldo)

<sup>1</sup> Sobre Sueldo    <sup>2</sup> Sobre Pensión

## Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo

ISSPEQROO

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo	
Jubilación	Por antigüedad (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Prom. del último año.	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	28/30 años de antigüedad y de cotización		60, 62, 63, 80 y 84	
				Beneficiarios	100% de la pensión					
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. del último año.	Trabajador	Según tabla art. 68	Pensión mancomunada.	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización		60, 66, 68, 80 y 84	
				Beneficiarios	100% de la pensión					
Otro.	No existe									
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	Ninguno		37 y 39	
				Beneficiarios	100% de la pensión					
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. del último año.	Trabajador	Según tabla art. 68	Pensión mancomunada.	15 años de antigüedad y de cotización.		60, 68, 71, 80 y 84	
				Beneficiarios	100% de la pensión					
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno		38	
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. del último año.	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización.		60, 80 y 84	
	Seguro de Vida	No existe								
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	120 días de sueldo o de la pensión	Pago único	Certificado de defunción y certificado de gastos		88	
		Pensionados	Pensión en curso							
	Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	Para el pago adicional el último sueldo	Trabajador	Monto total de cuotas del 8%	Pago único	Menos de 5 años de antigüedad. De 5 a 9 años de antigüedad. Más de 10 años de antigüedad. En caso de muerte del trabajador		89
					Monto total de cuotas del 8%+2 meses de 5x.					
					Monto total de cuotas del 8%+3 meses de 5x.					
Beneficiarios					El que le correspondiera el trabajador					

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima		N/C
Pensión Máxima	Sx de cotización	Excepto RT
Indización	Igual que activos	Todas
Aguinaldo	Igual que activos	Todas
Dependientes	Partic <sup>ma</sup> redistrib	Todas

\* Costo Porcentual Promedio del Banco de México

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones. Etc.	Otras	Total
Servidor Público	No se menciona	8%Sx		8%Sx
Entidad		2%Px + 13%Sx		2%Px + 13%Sx
Pensionados	4%Px	0.00%	0.00%	4%Px
Total		6%Px + 21%Sx		6%Px + 21%Sx

Salario de Cotización: Sueldo base + Sobresueldo. En caso de ser igual al S.M.Z.E. la Entidad cubrirá el 8% del trabajador.

Si la pensión es menor al S.M.Z.E. la Entidad cubrirá el 4% del trabajador.

## Ley de Pensiones Civiles del Estado de San Luis Potosí

## DPSLP

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Prom. del último año con aguinaldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	28/30 años de antigüedad y de cotización		60 bis, 73 y 74
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	año con aguinaldo	Trabajador	Monto variable según tabla art. 73 más 1% por año de diferimiento	Pensión mancomunada	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización	Podrán diferir dicho beneficio hasta los 65 años	61, 73 y 74
			Beneficiarios	100% de la pensión					
	Otro.			No existe					
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Prom. del último año con aguinaldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	Ninguno		61, 73 y 74
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. del último año con aguinaldo	Trabajador	Monto variable según tabla art. 73 - 25%	Pensión mancomunada	10 años de antigüedad y de cotización		61, 73 y 74
				Beneficiarios	100% de la pensión				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno		73
				Beneficiarios	Monto variable según tabla art. 73				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. del último año con aguinaldo	Beneficiarios	Monto variable según tabla art. 73	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px.	73
	Seguro de Vida.			No existe					
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Pensionados	Pensión en curso de pago	Beneficiarios	120 días de la pensión	Pago único	Sin derecho a pensión		83
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de cuotas del 6%	Pago único	Sin derecho a pensión		87

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	1 V.S.M.Z.E.	Jubilación
Pensión Máxima		N/C
Indización	Igual que activos	Todas
Aguinaldo		N/C
Dependientes	Partic's redistrib	Todas

## Sobre las Aportaciones

	Pensiones. Etc.	Préstamos Hip.	Total
Servidor Público	6.00%	0.00%	6.00%
Entidad	6.00%	5.00%	11.00%
Pensionados	0.00%	0.00%	0.00%
Total	12.00%	5.00%	17.00%

Salario de Cotización: Sueldo Base

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa  
Gobierno del Estado de Sinaloa  
Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por Jubilación)	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	30 años de antigüedad y de cotización		94 y 102
				Beneficiarios	1 V.S.M.Z.E.				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	No se menciona	Trabajador	Según tabla art. 98	Pensión mancomunada.	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.		96, 98 y 102
	Otro.				No existe				
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	Ninguno		91
				Beneficiarios	1 V.S.M.Z.E.				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	No se menciona	Trabajador	Según tabla art. 98	Pensión mancomunada.	15 años de antigüedad y de cotización.		97, 98 y 102
				Beneficiarios	1 V.S.M.Z.E.				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.				No existe				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	No se menciona	Beneficiarios	Según tabla art. 98	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización.		98 y 102
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos	No considerado	Beneficiarios	A determinar por la Entidad	Pago único	A determinar en los convenios.		84
	Seguro de Retiro	Pensionados	No considerado	Pensionados	A determinar	Pago único	A determinar		95
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos	Último salario	Beneficiarios	4 meses de salario	Pago único	No se mencionan		85
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)				No existe				

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	1 V.S.M.Z.E.	Jub. e Inv.
Pensión Máxima	No se menciona	
Indización	No se menciona	
Aguinaldo	No se menciona	
Dependientes	Participes redistrib.	Todas

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc	Otras	Total
Servidor Público				
Entidad				
Pensionados				
Total				

Salario de Cotización: Salario Base

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora  
ISSSTESON

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Prom. de los últimos 5 años	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	28/30 años de antigüedad y 15 de cotización	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	68, 73 y 84
				Viuda e hijos	80% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años	Trabajador	Según tabla art. 71	Pensión mancomunada	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	60,69,71, 72,73,82 y 84
Viuda e hijos	80% de la pensión								
Otra.	No existe								
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	Haber pagado las cuotas correspondientes	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	33 y 36
	Viuda e hijos	100% de la pensión	Si muere por OC, sólo recibirán 6 meses de Px						
Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años, con tope de 1 VSMZE	Trabajador	Según tabla art. 71	Pensión mancomunada	15 años de antigüedad y de cotización	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	60,71,73, 76,82 y 84	
			Viuda e hijos	80% de la pensión					
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Viuda e hijos	100% de la pensión	Pensión vitalicia	Ninguno	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	35
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 5 años	Viuda e hijos	Según tabla art. 71	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px	71,72,82 y 84
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos Trab. burocratas pensionados	No considerado	Viuda e hijos	A determinar	Pago único	Aportar la cuota correspondiente	No existe el derecho de devolución de cuotas	88 BIS
					A determinar				
Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Pensionados	Pensión en curso de pago	Viuda e hijos	60 días de pensión	Pago único	Certificado de defunción y certificado de gastos		88	
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones del 8%	Pago único	No tener derecho a pensión En caso de muerte del trabajador		89
				Viuda e hijos					

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	1 V.S.M.Z.E.	Todas
Pensión Máxima		N/C
Indización	Banco de México	Todas
Aguinaldo		N/C
Dependientes	Participat's redistrib	Todas

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	No se menciona	8.00%	\$37.5 + \$57.5	8% + \$95
Entidad	7.00%	12.00%	2.00%	21.00%
Pensionados	7.00%	0.00%	\$75	7% + \$75
Total	14.00%	20.00%	2% + \$170	36% + \$170

Salario de Cotización: Sueldo Base. Tope mínimo 1 V.S.M.Z.E., tope máximo 10 V.S.M.Z.E.



## Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

## ISSTAB

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	25/30 años de antigüedad y de cotización		49, 52, 63 y 67
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	85% del último sueldo	Trabajador	Monto variable según tabla art. 49	Pensión mancomunada.	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.		49, 54, 55, 65 y 67
				Beneficiarios	100% de la pensión				
Otro.				No existe					
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	Ninguno		57, 65, 67, 87 y 90
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	85% del último sueldo	Trabajador	Monto variable según tabla art. 57	Pensión mancomunada.	15 años de antigüedad y de cotización	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50% Px.	49, 57 y 67
				Beneficiarios	100% de la pensión				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno		67
	Por otras causas.	Trabajadores activos	85% del último sueldo	Beneficiarios	Monto variable según tabla art. 49	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización		49, 65 y 67
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos	No considerado	Beneficiarios	400 días de S.M.Z.E. 600 días de S.M.Z.E. 600 veces S.M.Z.E.	Pago único	Muerte natural Muerte por RT Muerte colectiva		97
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos Pensionados	No considerado	Beneficiarios	100 veces el S.M.Z.E. 60 veces el S.M.Z.E. 30 veces el S.M.Z.E.	Pago único	5 años de antigüedad 2 años de antigüedad 6 meses de antigüedad	Certificado de defunción y certificado de gastos	94 y 96
	Seguro por Retiro	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	150 días de S.M.Z.E.  Monto variable según tabla art. 93	Pago único	Jubilación por antigüedad o por RT Antigüedad entre 10 y 29 años		93
	Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	Para el pago adicional el último sueldo	Trabajador Beneficiarios	Monto total de aportaciones del 6% Monto total de aportaciones del 6% más 45 días de sueldo Monto total de aportaciones del 6% más 90 días de sueldo	Pago único	Antigüedad entre 1 y 4 años Antigüedad entre 5 y 9 años Antigüedad entre 10 y 14 años	En caso de muerte del trabajador, sin tener derecho a pensión

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima		N/C
Pensión Máxima		N/C
Indicización	Igual activos S.M.Z.E.	Excepción Jubilación Jubilación
Aguinaldo		N/C
Dependientes		N/C

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	2.00%		4.00%	6.00%
Entidad	8.00%		5.00%	13.00%
Pensionados	0.00%		0.00%	0.00%
Total	10.00%		11.00%	21.00%

Salario de Cotización: Sueldo base

## Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas

## UPYSSET

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos (mujeres/hombres)	Prom. del último año	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	60/65 años de edad y 25/30 años de antigüedad y de cot.		43,44,46 y 76
				Viuda e hijos	100% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. del último año	Trabajador	Según tabla art. 50	Pensión mancomunada	65 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización		44,47,50 y 76
				Viuda e hijos	100% de la pensión				
	Cesantía por edad avanzada.	Trabajadores activos	Prom. del último año	Trabajador	Según tabla art. 55	Pensión mancomunada	65 años de edad y 10 años de antigüedad y de cotización		54,55 y 76
				Viuda e hijos	100% de la pensión				
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Servidores públicos de confianza	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	Ninguno	6 meses de pensión al muere por OC	39,65 y 67
				Viuda e hijos	100% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. del último año	Trabajador	Según tabla art. 50	Pensión mancomunada	10 años de antigüedad y de cotización		44,50 y 66
				Viuda e hijos	100% de la pensión				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Viuda e hijos	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno		66 y 73
				Viuda e hijos	100% del salario pensionable				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Pensión que le hubiera correspondido	Viuda e hijos	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización ó 60 años de edad y 10 de antigüedad y de cotización		74 y 76
				Viuda e hijos	100% del salario pensionable				
Seguro de Vida. No existe									
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Pensionados	Pensión en curso de pago	Viuda e hijos	120 días de pensión	Pago único	Certificado de defunción y certificado de gastos		80
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	Último sueldo (para los 3 meses adicionales)	Trabajador	Monto total de aportaciones del 6%	Pago único	1 año de antigüedad y de cot. Si 9<ant.<=14 se otorgará adicionalmente 3 meses de Su. En caso de fallecer el trabajador	Si está respaldado por un fondo de garantía, éste será utilizado.	81 y 82
				Viuda e hijos					

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	N/C	
Pensión Máxima	10 USMZE	Jubilación
Indización	Salario de activos Art. 45	Jubilación Dermás
Aguiñado	Igual que activos	Todas
Dependientes	Participa a redistrib	Todas

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	6.00%			6.00%
Entidad	10.00%			10.00%
Pensionados	0.00%			0.00%
Total	16.00%			16.00%

Salario de Cotización: Sueldo base

**Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**  
**Instituto de Pensiones de Tlaxcala**  
**Cuadro Resumen de Prestaciones**

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajador activo	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	53 años de edad y 30 de antigüedad y de cotización.	Deberá seguir pagando el 50% de la prima del seguro.	33, 34, 52 y 55
				Beneficiarios	80% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajador activo	Último sueldo	Trabajador	Monto variable según tabla art. 41	Pensión mancomunada.	60 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% cada año hasta llegar al 50%Px	41, 52 y 55
Beneficiarios	80% de la pensión								
Otro.	No existe								
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajador activo	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	Ninguno	Se reducirá 10% cada año hasta llegar al 50%Px	55
				Beneficiarios	80% de la pensión				
Por otras causas.	Trabajador activo	Último sueldo	Trabajador	Monto variable según tabla art. 41	Pensión mancomunada.	15 años de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% cada año hasta llegar al 50%Px	41, 45, 52 y 55	
			Beneficiarios	80% de la pensión					
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajador activo	Último sueldo	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia.	Ninguno		52
	Por otras causas.	Trabajador activo	Último sueldo	Beneficiarios	Monto variable según tabla art. 41	Pensión vitalicia.	15 años de antigüedad y de cotización.		52
	Seguro de Vida.	Trabajador activo	No considerado	Beneficiarios	Según se haya contratado el seguro.	Pago único	Pagar el 50% de la prima correspondiente		61
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Pensionados	Pensión en curso de pago	Beneficiarios	3 meses de pensión	Pago único	Certificado de defunción y gastos de sepelio		56 y 59
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	No existe							

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	90% S.M.Z.E.	Jub. por ant.
	50% S.M.Z.E.	Jub. por vejez
	1 S.M.Z.E.	Inv. R.T.
Pensión Máxima	N/C	
Indización	40% del inc. activos	Jubilación
Aguinaldo	40 días	Todas
Dependientes	N/C	

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	/	6.00%	50% de *	6% + 50% de *
Entidad		9.00%		9.00%
Pensionados		0.00%	50% de * + 3%	3% + 50% de *
Total		18% + 50% de *		18% + 50% de *

Salario de Cotización: Sueldo Base

\* Prima del Seguro de Vida.

Ley de Pensiones del Estado de Veracruz  
Instituto de Pensiones de Veracruz  
Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	30 años de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px.	36, 41, 55 y 57
				Beneficiarios	80% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	Monto variable según tabla art. 38	Pensión mancomunada.	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px.	37, 38, 41, 55 y 57
	Beneficiarios	80% de la pensión							
Otro.			No existe						
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	Ninguno	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px.	45 y 47
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Último sueldo	Trabajador	Monto variable según tabla art. 38	Pensión mancomunada.	15 años de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px.	38, 41, 47 y 55
		Beneficiarios	80% de la pensión						
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px.	54
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Último sueldo	Beneficiarios	Monto variable según tabla art. 38	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización.	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px.	38 y 55
	Seguro de Vida.			No existe					
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones del 7%	Pago único	Antigüedad entre 1 y 7 años. Antigüedad entre 8 y 14 años.	En caso de que fallezca el trabajador	65 - 67
				Beneficiarios	Monto total de aportaciones del 7% más 6% del monto total				
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajador Pensionados	No considerado Pensión en curso de pago	Beneficiarios	1 mes de S.M.Z.E. 4 meses de pensión con tope a 6 veces S.M.Z.E.	Pago único	Certificado de defunción y certificado de gastos		61 - 63

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	a determinar	Jub. por edad
Pensión Máxima		N/C
Indización	Igual activos	Todas
Aguinaldo	Igual activos	Todas
Dependientes	Participa redistrib	Todas

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	/		7.00%	7.00%
Entidad			7.00%	7.00%
Pensionados			0.00%	0.00%
Total			14.00%	14.00%

Salario de Cotización: Sueldo base + Sobresueldo

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal  
ISSTEY

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	30 años de cotización		63 - 66
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por edad. (Px por edad avanzada)	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Trabajador	Monto variable según tabla art. 64	Pensión mancomunada	55 años de edad y 15 de cotización.		63 - 66
				Beneficiarios	100% de la pensión				
Otro.	No existe								
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada	Ninguno		63 - 66
				Beneficiarios	100% de la pensión				
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Trabajador	Monto variable según tabla art. 64 - 20%	Pensión mancomunada	15 años de antigüedad y de cotización		63 - 66
				Beneficiarios	100% de la pensión				
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Beneficiarios	100% del salario pensionable	Pensión vitalicia	Ninguno		66
	Por otras causas.	Trabajadores activos	Prom. de los últimos 6 meses	Beneficiarios	Monto variable según tabla art. 64	Pensión vitalicia	15 años de antigüedad y de cotización	Se reducirá 10% c/año hasta llegar al 50%Px.	66
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos	No considerado	Beneficiarios	5 meses de S.M.Z.E.	Pago único	Ninguno		34
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	No existe							
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador Pensionado	Monto total de aportaciones del 6%	Pago único	En caso de fallecimiento del trabajador		29, 32
		Pensionados		Beneficiarios	50% del monto total				

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima	N/C	
Pensión Máxima	8 V.S.M.Z.E.	Todas
Indización	Igual que activos	Todas
Aguinaldo	N/C	
Dependientes	Partic. a redistrib.	Todas

Aporta sobre la suma de \$x. y se percibiona sobre el \$x promedio

## Sobre Las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	2.00%	6.00%		8.00%
Entidad	10.00%	6.75%		16.75%
Pensionados	4.00%	0.00%		4.00%
Total	16.00%	12.75%		28.75%

Salario de Cotización: Sueldo Presupuestal + Sobresueldo + Compensación. Tope máximo: 8 V.S.M.Z.E.

Si el sueldo o la pensión es igual al S.M.Z.E. la aportación del trabajador o del pensionado será pagada por la Entidad.

## Ley de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas

## ISSSTEZAC

## Cuadro Resumen de Prestaciones

Tipo de Beneficio	Prestación	Participantes Elegibles	Salario Base para Pago	Beneficiarios	Monto (o Descripción)	Forma de Pago	Requisitos	Observaciones	Artículo
Jubilación	Por antigüedad. (Px por jubilación)	Trabajadores activos	Último Sx (base) Prom. de los últimos 3 años (conf.)	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión	30 años de antigüedad y de cotización	En caso de tener 15 años de antigüedad podrá pagar las cuotas para ejercer el beneficio	64, 65, 66, 67 y 95
			Beneficiarios	100% de la pensión					
	Por edad. (Px por edad avanzada)				No existe				
	Otro.			No existe					
Invalidez	Por riesgos de trabajo.	Trabajadores activos	Último Sx (base) Prom. de los últimos 3 años (conf.)	Trabajador	100% del salario pensionable	Pensión mancomunada.	15 años de antigüedad y de cotización	Monto variable según tabla art. 74 si la antigüedad es menor a 30	65, 66, 68, 74 - 76
			Beneficiarios	100% de la pensión					
	Por otras causas.			No existe					
Fallecimiento	Por riesgos de trabajo.			No existe					
	Por otras causas.			No existe					
	Seguro de Vida.	Trabajadores activos	No considerado	Beneficiarios	125 días del S.M.Z.E.	Pago único	Ninguno		87
	Gastos de Defunción. (Gastos de funeral)	Trabajadores activos Pensionados	Último sueldo Pensión en curso	Beneficiarios	1 mes de sueldo 60 días del S.M.Z.E.	Pago único	Certificado de defunción y certificado de gastos		88 y 89
Separación sin derecho a pensión	Devolución de aportaciones. (Devolución de descuentos)	Trabajadores activos	No considerado	Trabajador	Monto total de aportaciones	Pago único	Ninguno		81 y 85
				Beneficiarios	A determinar				

## Sobre las Pensiones

	Parámetro	Pensiones Incluidas
Pensión Mínima		N/C
Pensión Máxima		N/C
Indización	Igual activos	Todas
Aguinaldo		N/C
Dependientes		N/C

Cubrirán cuotas sobre el Sx más alto.

## Sobre las Aportaciones

	Servicios Médicos	Pensiones, etc.	Otras	Total
Servidor Público	A determinar en estudios técnicos y actuariales.			
Entidad				
Pensionados				
Total				

Salario de Cotización: Sueldo + Sobresueldo + Compensación. En caso de ser igual al S.M.Z.E., la Entidad cubrirá el % del trabajador.

## **CAPÍTULO 2**

### **ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ESQUEMAS PENSIONARIOS**

---

## I. PENSIONES POR VEJEZ

### I.1 BENEFICIOS

En el caso de las pensiones por vejez, la mayoría de las Instituciones de Seguridad Social consideradas otorgan esta prestación bajo un esquema de beneficio definido<sup>1</sup>, a excepción del ISSSTELEON y del IMSS, en donde en el caso de vejez, el esquema es de contribución definida<sup>2</sup>.

En el siguiente cuadro se muestran las Instituciones que otorgan este tipo de pensiones.

---

<sup>1</sup> En este caso se define el beneficio, generalmente como un porcentaje del sueldo, y a partir de éste se determina el costo, por lo que este último es variable.

<sup>2</sup> Los esquemas de contribución definida, se refieren a un costo fijo y beneficio variable, como es el caso del SAR, esto es, a partir del saldo que se tenga en una cuenta individual se determina el monto de la pensión.

---



*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Jubilación Voluntaria<sup>3</sup></i>	<i>Jubilación Necesaria<sup>4</sup></i>	<i>Jubilación Anticipada<sup>5</sup></i>	<i>Otras<sup>6</sup></i>
IMSS	-	✓	-	-
ISSSTE	✓	✓	✓	-
ISSSSPEA	✓	✓	-	-
ISSSTECALI	✓	✓	-	-
ISSSTECAM	✓	✓	-	-
Coahuila	✓	✓	-	-
Colima	✓	-	-	-
ISSTECH	✓	✓	-	-
Chihuahua	✓	✓	-	-
Durango	-	✓	-	-
ISSEMYM	✓	✓	-	-
ISSEG	✓	✓	-	-
ISSSPEG	✓	✓	-	-
Hidalgo	✓	✓	-	-
DIPE	✓	✓	-	-
Michoacán	✓	✓	-	-
ISSSEMOR	✓	✓	-	-
Nayarit	✓	✓	-	-
ISSSTELEON	-	-	-	✓
Oaxaca	✓	✓	-	-
ISSSTEP	✓	✓	-	-
ISSSPEQROO	✓	✓	-	-
DPSLP	✓	✓	-	-
Sinaloa	✓	✓	-	-
ISSSTESON	✓	✓	-	-
ISSTAB	✓	✓	-	-
UPYSSET	-	✓	-	-
Tlaxcala	-	✓	-	-
Veracruz	✓	✓	-	-
ISSTEY	✓	✓	-	-
ISSSTEZAC	✓	-	-	-

<sup>3</sup> Jubilación voluntaria o jubilación: el requisito se establece como años de cotización o de servicios sin importar edad.

<sup>4</sup> Jubilación necesaria o vejez: el requisito se establece como edad y tiempo de cotización o de servicios.

<sup>5</sup> Jubilación anticipada o cesantía en edad avanzada: el requisito se establece como edad y tiempo de cotización o de servicios.

<sup>6</sup> Para el caso del ISSSTELEON el requisito es que la edad y antigüedad sumen 88 para mujeres y 92 para hombres.

**I.2 MONTO DE LOS BENEFICIOS**

a) Pensión por jubilación voluntaria

Para casi todas las Instituciones que otorgan este tipo de jubilación, la pensión es equivalente al 100% del salario pensionable.

En el caso la Dirección de Pensiones de Colima y en el ISSSEMOR se otorga un porcentaje del sueldo pensionable de acuerdo con los años de servicio y de cotización. En la siguiente tabla se muestran dichos porcentajes:

Años de Cot. / Serv.	Colima	ISSSEMOR	
		mujeres	hombres
10 a 14			
15	40.0%		
16	42.5%		
17	45.0%		
18	47.5%	50.0%	
19	48.0%	50.0%	
20	49.5%	50.0%	50.0%
21	50.0%	50.0%	50.0%
22	51.0%	50.0%	50.0%
23	52.0%	75.0%	50.0%
24	53.0%	75.0%	50.0%
25	54.0%	75.0%	75.0%
26	55.0%	75.0%	75.0%
27	56.0%	75.0%	75.0%
28	57.0%	100.0%	75.0%
29	58.0%	100.0%	75.0%
30 o más	60.0%	100.0%	100.0%

b) Pensión por jubilación necesaria

En cuanto a las pensiones por edad avanzada, la cuantía se determina como un porcentaje del salario pensionable, misma que está en función de los años de servicio y/o cotizaciones a la Institución.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de las tablas con los porcentajes que las Instituciones consideradas aplican al salario pensionable para la determinación del monto de la pensión.

Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios

Años de Cot./Serv.	ISSSTE	ISSSSPEA	ISSSTECALI	ISSSTECAM	COAHUILA	ISSTECH	CHIHUAHUA	DURANGO	ISSEMYM	ISSEG	ISSSPEG	HIDALGO
10 a 14	-	-	-	-	35.0%	-	-	-	-	-	-	-
15	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	45.0%	47.0%	55.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%
16	52.5%	53.0%	52.5%	52.0%	55.0%	48.5%	57.5%	52.0%	50.5%	52.5%	53.2%	50.5%
17	55.0%	56.0%	55.0%	54.0%	58.0%	50.0%	60.0%	54.0%	51.0%	55.0%	56.4%	51.0%
18	57.5%	60.0%	57.5%	56.0%	61.0%	51.5%	62.5%	56.0%	52.0%	57.5%	59.6%	52.0%
19	60.0%	64.0%	60.0%	58.0%	64.0%	53.0%	63.0%	58.0%	53.0%	60.0%	62.9%	53.0%
20	62.5%	68.0%	62.5%	60.0%	67.0%	54.5%	64.0%	60.0%	54.0%	62.5%	66.1%	54.0%
21	65.0%	72.0%	65.0%	63.0%	70.0%	56.0%	65.0%	62.0%	55.0%	65.0%	69.3%	55.0%
22	67.5%	76.0%	67.5%	66.0%	73.0%	60.0%	66.0%	64.0%	60.0%	67.5%	72.5%	60.0%
23	70.0%	80.0%	70.0%	69.0%	76.0%	65.0%	67.0%	66.0%	65.0%	70.0%	75.7%	65.0%
24	72.5%	84.0%	72.5%	72.0%	79.0%	70.0%	70.0%	70.0%	70.0%	72.5%	78.9%	70.0%
25	75.0%	88.0%	75.0%	75.0%	82.0%	75.0%	75.0%	75.0%	75.0%	75.0%	82.1%	75.0%
26	80.0%	92.0%	80.0%	80.0%	85.0%	80.0%	80.0%	80.0%	80.0%	80.0%	85.4%	80.0%
27	85.0%	96.0%	85.0%	85.0%	88.0%	85.0%	85.0%	85.0%	85.0%	85.0%	88.6%	85.0%
28	90.0%	100.0%	90.0%	90.0%	91.0%	90.0%	90.0%	90.0%	90.0%	90.0%	98.1%	90.0%
29	95.0%	100.0%	95.0%	95.0%	100.0%	95.0%	95.0%	95.0%	95.0%	95.0%	95.0%	95.0%
30 o más	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Años de Cot./Serv.	DIPE	MICHOACAN	NAYARIT	OAXACA	ISSSTEP	ISSSPEQROO	DPSLP	SINALOA	ISSSTESON	ISSTAB	UPYSSET	TLAXCALA	ISSTEY	VERACRUZ
10 a 14	-	-	-	-	-	-	40.0%	-	-	-	-	-	-	-
15	60.0%	50.0%	50.0%	50.0%	57.5%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%
16	60.0%	53.0%	53.3%	53.0%	60.0%	53.2%	52.5%	52.0%	52.5%	52.0%	52.5%	53.3%	52.5%	52.5%
17	60.0%	55.0%	56.6%	56.0%	62.5%	56.4%	55.0%	54.0%	55.0%	54.0%	55.0%	56.7%	55.0%	55.0%
18	60.0%	58.0%	60.0%	60.0%	65.0%	59.6%	57.5%	56.0%	57.5%	56.0%	57.5%	60.0%	57.5%	57.5%
19	60.0%	60.0%	63.3%	63.0%	67.5%	62.9%	60.0%	58.0%	60.0%	58.0%	60.0%	63.3%	60.0%	60.0%
20	60.0%	63.0%	66.6%	66.0%	70.0%	66.1%	62.5%	60.0%	62.5%	60.0%	62.5%	66.7%	62.5%	62.5%
21	63.0%	65.0%	70.0%	70.0%	72.5%	69.3%	65.0%	63.0%	65.0%	63.0%	65.0%	70.0%	65.0%	65.0%
22	66.0%	68.0%	73.3%	73.0%	75.0%	72.5%	67.5%	66.0%	67.5%	66.0%	67.5%	73.3%	67.5%	67.5%
23	69.0%	70.0%	76.6%	76.0%	80.0%	75.7%	70.0%	69.0%	70.0%	69.0%	70.0%	76.7%	70.0%	70.0%
24	72.0%	73.0%	80.0%	80.0%	85.0%	78.9%	72.5%	72.0%	72.5%	72.0%	72.5%	80.0%	72.5%	72.5%
25	75.0%	75.0%	83.3%	83.0%	90.0%	82.1%	75.0%	75.0%	75.0%	75.0%	75.0%	83.3%	77.5%	75.0%
26	80.0%	80.0%	86.6%	86.0%	95.0%	85.4%	80.0%	80.0%	80.0%	79.0%	80.0%	86.7%	82.5%	80.0%
27	85.0%	85.0%	90.0%	90.0%	100.0%	88.6%	85.0%	85.0%	85.0%	84.0%	85.0%	90.0%	87.5%	85.0%
28	90.0%	90.0%	93.3%	93.0%	100.0%	91.8%	90.0%	90.0%	90.0%	89.0%	90.0%	93.3%	90.0%	90.0%
29	95.0%	95.0%	96.6%	96.0%	100.0%	95.0%	95.0%	95.0%	95.0%	94.0%	95.0%	96.7%	95.0%	95.0%
30 o más	100.0%	100.0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Cabe señalar que en la DPSLP se otorga un 1% adicional por cada año de diferimiento de la pensión hasta la edad de 65 años.

En el caso del IMSS, el monto de la pensión depende del saldo acumulado de la cuenta individual.

c) Jubilación anticipada

Como se mencionó anteriormente, el ISSSTE considera en sus esquemas de beneficios la jubilación anticipada (Cesantía en Edad Avanzada). El monto de esta pensión se determina aplicando los siguientes porcentajes al salario pensionable, los cuales están en función de la edad del participante:

<i>Edad</i>	<i>Porcentaje</i>
60	40.0%
61	42.0%
62	44.0%
63	46.0%
64	48.0%
65	50.0%
66	50.0%
67	50.0%
68	50.0%
69	50.0%
70	50.0%

d) Otras

En el caso del ISSSTELEON, a partir del saldo que se tenga en una cuenta individual se determina el monto de la pensión.

### **I.3 REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO**

a) Pensión por jubilación voluntaria

Con relación a los requisitos para adquirir el derecho a una pensión por jubilación, sólo se pide un mínimo de años de servicio y/o cotizaciones, mismos que a continuación se presentan para cada Institución considerada:

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Años de Servicio</i>	<i>Años de Cotización</i>
ISSSTE	30 Hombres	30 Hombres
	28 Mujeres	28 Mujeres
ISSSSPEA	28	28
ISSSTECALI	30	30
ISSSTECAM	-	30
Coahuila	30 Hombres	30 Hombres
	28 Mujeres	28 Mujeres
Colima	15	-
ISSTECH	30 Hombres	30 Hombres
	28 Mujeres	28 Mujeres
Chihuahua	30 Hombres	30 Hombres
	28 Mujeres	28 Mujeres
ISSEMYM	30	30
ISSEG	30 Hombres	30 Hombres
	28 Mujeres	28 Mujeres
ISSSEPG	30 Hombres	30 Hombres
	28 Mujeres	28 Mujeres
Hidalgo	30	30
DIPE	30	20
Michoacán	30	30
ISSSEMOR	20 Hombres	-
	25 Hombres	
	30 Hombres	
	18 Mujeres	
	23 Mujeres	
	28 Mujeres	
Nayarit	30	30
Oaxaca	30 Hombres	30 Hombres
	25 Mujeres	28 Mujeres
ISSSTEP	30 Hombres	30 Hombres
	27 Mujeres	27 Mujeres
ISSPEQROO	30 Hombres	30 Hombres
	28 Mujeres	28 Mujeres
DPSLP	30 Hombres	30 Hombres
	28 Mujeres	28 Mujeres
Sinaloa	30	30
ISSTESON	30 Hombres	15 Hombres
	28 Mujeres	15 Mujeres
ISSTAB	30 Hombres	30 Hombres
	25 Mujeres	25 Mujeres
Veracruz	30	30
ISSTEY	-	30
ISSSTEZAC	30	30

b) Pensión por jubilación necesaria

En cuanto a los requisitos para las pensiones por edad avanzada, es necesario contar con un mínimo de edad y de años de servicio y/o cotizaciones, mismos que a continuación se presentan:

<i>Institución</i>	<i>Edad</i>	<i>Años de Servicio</i>	<i>Años de Cotización</i>
IMSS	60	-	24
ISSSTE	55	15	15
ISSSSPEA	55	15	15
ISSSTECALI	55	15	15
ISSSTECAM	55	-	15
Coahuila	55	15	15
ISSTECH	55	15	15
Chihuahua	55	15	15
Durango	60	30	5
	60	15	5
ISSEMYM	55	15	15
ISSEG	55	15	15
ISSSPEG	55	15	15
Hidalgo	60	15	15
DIPE	65	20	20
Michoacán	60	15	15
ISSSEMOR	55	10	-
Nayarit	50	15	15
Oaxaca	60	15	15
ISSSTEP	55	15	15
ISSSPEQROO	55	15	15
DPSLP	55	15	15
Sinaloa	55	15	15
ISSSTESON	55	15	15
ISSTAB	55	15	15
UPYSSET	60/65	25/30	25/30
	65	15	15
	65	10	10
Tlaxcala	53	30	30
	60	15	15
Veracruz	55	15	15
ISSTEY	55	-	15

c) Pensión por jubilación anticipada

El ISSSTE considera Cesantía en Edad Avanzada, y al igual que en la jubilación necesaria, es necesario cumplir con determinada edad y antigüedad. Los requisitos establecidos son 60 años de edad y 10 de cotización.

d) Otras

Para el caso particular del ISSSTELEON, el requisito establecido para los trabajadores es que la suma de su edad más los años de antigüedad sea de 92 años para los hombres y de 88 para las mujeres, o que cuenten con 65 años de edad.

**II. PENSIONES POR INVALIDEZ Y FALLECIMIENTO**

**II.1 BENEFICIOS**

Las pensiones por invalidez y muerte originadas por causas ajenas a un riesgo del trabajo, son otorgadas por la mayoría de las Instituciones consideradas. En el siguiente cuadro se muestran las Instituciones que otorgan este tipo de prestaciones.

<i>Institución</i>	<i>Invalidez Parcial</i>	<i>Invalidez Total</i>	<i>Muerte Activos</i>	<i>Muerte Pensionados</i>
IMSS	✓	✓	✓	✓
ISSSTE	✓	✓	✓	✓
ISSSSPEA	✓	✓	✓	✓
ISSSTECALI	✓	✓	✓	✓
ISSSTECAM	✓	✓	✓	✓
Coahuila	✓	✓	✓	✓
Colima	✓	✓	-	-
ISSTECH	✓	✓	✓	✓
Chihuahua	✓	✓	✓	✓
Durango	✓	✓	-	-
ISSEMYM	✓	✓	✓	✓
ISSEG	✓	✓	✓	✓
ISSSPEG	✓	✓	✓	✓
Hidalgo	✓	✓	✓	✓
DIPE	-	✓	-	✓
Michoacán	✓	✓	✓	✓
ISSEMOR	✓	✓	-	-
Nayarit	✓	-	✓	✓
ISSSTELEON	✓	✓	✓	✓
Oaxaca	✓	✓	✓	✓
ISSSTEP	✓	✓	✓	✓
ISSSPEQROO	✓	✓	✓	✓
DPSLP	✓	✓	✓	✓
Sinaloa	✓	✓	✓	✓
ISSSTESON	✓	✓	✓	✓
ISSTAB	✓	✓	✓	✓
UPYSSET	✓	✓	✓	✓
Tlaxcala	✓	✓	✓	✓
Veracruz	✓	✓	✓	✓
ISSTEY	✓	✓	✓	✓
ISSSTEZAC	✓	✓	-	-



Es importante mencionar que la Dirección de Pensiones de Nayarit no otorga la pensión derivada de una invalidez total.

En lo que se refiere al ISSSEMOR, ISSSTEZAC y a las Direcciones de Colima y Durango, no otorgan pensión alguna en el caso de la muerte de un trabajador activo o de un pensionado.

La DIPE no considera en su esquema de prestaciones la pensión por la muerte de un trabajador activo por causas ajenas a un riesgo de trabajo.

## **II.2    INVALIDEZ**

### *II.2.1   Monto de los beneficios*

En cuanto al monto del beneficio por invalidez, se consideró para efectos de este análisis, las pensiones por invalidez total y permanente.

La mayoría de las Instituciones de Seguridad Social consideradas otorgan un porcentaje del salario pensionable, el cual está en función de la antigüedad y/o años de servicio del trabajador.

A continuación se presentan los porcentajes utilizados por cada Institución en el caso de invalidez por causas ajenas a un riesgo de trabajo.

Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios

Años de Cot. / Serv	ISSSTE	ISSSSPEA	ISSSTECALI	ISSSTECAM	COAHUILA	ISSTECH	CHIHUAHUA	ISSEMYM	ISSEG	NAYARIT	ISSSTELBON	DPSLP	OAXACA
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37.5%	50.0%	15.0%	25.0%
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37.5%	50.0%	15.0%	25.0%
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37.5%	50.0%	15.0%	25.0%
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37.5%	50.0%	15.0%	25.0%
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37.5%	50.0%	15.0%	25.0%
10	-	40.0%	-	-	-	40.0%	-	-	-	40.0%	50.0%	15.0%	25.0%
11	-	42.0%	-	-	-	41.0%	-	-	-	40.0%	50.0%	15.0%	25.0%
12	-	44.0%	-	-	-	42.5%	-	-	-	40.0%	50.0%	15.0%	25.0%
13	-	46.0%	-	-	-	44.0%	-	-	-	40.0%	50.0%	15.0%	25.0%
14	-	48.0%	-	-	-	45.5%	-	-	-	40.0%	50.0%	15.0%	25.0%
15	50.0%	50.0%	50.0%	30.0%	45.0%	47.0%	55.0%	30.0%	50.0%	50.0%	50.0%	25.0%	25.0%
16	52.5%	53.0%	52.5%	32.0%	55.0%	48.5%	57.5%	30.5%	52.5%	53.3%	51.0%	27.5%	28.0%
17	55.0%	56.0%	55.0%	34.0%	58.0%	50.0%	60.0%	31.0%	55.0%	56.6%	52.0%	30.0%	31.0%
18	57.5%	60.0%	57.5%	36.0%	61.0%	51.5%	62.5%	32.0%	57.5%	60.0%	53.0%	32.5%	35.0%
19	60.0%	64.0%	60.0%	38.0%	64.0%	53.0%	63.0%	33.0%	60.0%	63.3%	54.0%	35.0%	38.0%
20	62.5%	68.0%	62.5%	40.0%	67.0%	54.5%	64.0%	34.0%	62.5%	66.6%	55.0%	37.5%	41.0%
21	65.0%	72.0%	65.0%	43.0%	70.0%	56.0%	65.0%	35.0%	65.0%	70.0%	56.0%	40.0%	45.0%
22	67.5%	76.0%	67.5%	46.0%	73.0%	60.0%	66.0%	40.0%	67.5%	73.3%	57.0%	42.5%	48.0%
23	70.0%	80.0%	70.0%	49.0%	76.0%	65.0%	67.0%	45.0%	70.0%	76.6%	58.0%	45.0%	51.0%
24	72.5%	84.0%	72.5%	52.0%	79.0%	70.0%	70.0%	50.0%	72.5%	80.0%	59.0%	47.5%	55.0%
25	75.0%	88.0%	75.0%	55.0%	82.0%	75.0%	75.0%	55.0%	75.0%	83.3%	60.0%	50.0%	58.0%
26	80.0%	92.0%	80.0%	60.0%	85.0%	80.0%	80.0%	60.0%	80.0%	86.6%	61.0%	55.0%	61.0%
27	85.0%	96.0%	85.0%	65.0%	88.0%	85.0%	85.0%	65.0%	85.0%	90.0%	62.0%	60.0%	65.0%
28	90.0%	100.0%	90.0%	70.0%	91.0%	90.0%	90.0%	70.0%	90.0%	93.3%	63.0%	65.0%	68.0%
29	95.0%	100.0%	95.0%	75.0%	100.0%	95.0%	95.0%	75.0%	95.0%	96.6%	64.0%	70.0%	71.0%
30 o más	100.0%	100.0%	100.0%	80.0%	100.0%	100.0%	100.0%	80.0%	100.0%	100.0%	65.0%	75.0%	75.0%

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Años de ot. / Serv.</i>	<i>ISSSTEP</i>	<i>ISSSPEQROO</i>	<i>SINALOA</i>	<i>ISSSTESON</i>	<i>ISSTAB</i>	<i>UPYSSET</i>	<i>TLAXCALA</i>	<i>VERACRUZ</i>	<i>ISSTEY</i>	<i>DIPE</i>	<i>MICHOACAN</i>	<i>HIDALGO</i>
15	57.5%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	30.0%	60.0%	30.0%	25.0%
16	60.0%	53.2%	52.0%	52.5%	52.0%	52.5%	53.3%	52.5%	32.5%	60.0%	33.0%	25.5%
17	62.5%	56.4%	54.0%	55.0%	54.0%	55.0%	56.7%	55.0%	35.0%	60.0%	35.0%	26.0%
18	65.0%	59.6%	56.0%	57.5%	56.0%	57.5%	60.0%	57.5%	37.5%	60.0%	38.0%	27.0%
19	67.5%	62.9%	58.0%	60.0%	58.0%	60.0%	63.3%	60.0%	40.0%	60.0%	40.0%	28.0%
20	70.0%	66.1%	60.0%	62.5%	60.0%	62.5%	66.7%	62.5%	42.5%	60.0%	43.0%	29.0%
21	72.5%	69.3%	63.0%	65.0%	63.0%	65.0%	70.0%	65.0%	45.0%	63.0%	45.0%	30.0%
22	75.0%	72.5%	66.0%	67.5%	66.0%	67.5%	73.5%	67.5%	47.5%	66.0%	48.0%	35.0%
23	80.0%	75.7%	69.0%	70.0%	69.0%	70.0%	76.7%	70.0%	50.0%	69.0%	50.0%	40.0%
24	85.0%	78.9%	72.0%	72.5%	72.0%	72.5%	80.0%	72.5%	52.5%	72.0%	53.0%	45.0%
25	90.0%	82.1%	75.0%	75.0%	75.0%	75.0%	83.3%	75.0%	57.5%	75.0%	55.0%	50.0%
26	95.0%	85.4%	80.0%	80.0%	79.0%	80.0%	86.7%	80.0%	62.5%	80.0%	60.0%	55.0%
27	100.0%	88.6%	85.0%	85.0%	84.0%	85.0%	90.0%	85.0%	67.5%	85.0%	65.0%	60.0%
28	100.0%	91.8%	90.0%	90.0%	89.0%	90.0%	93.3%	90.0%	70.0%	90.0%	70.0%	65.0%
29	100.0%	95.0%	95.0%	95.0%	94.0%	95.0%	96.7%	95.0%	75.0%	95.0%	75.0%	70.0%
30 o más	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	80.0%	100.0%	80.0%	75.0%

En el caso del IMSS y el ISSSEMOR, se otorga un porcentaje fijo del salario pensionable, a los trabajadores que cumplan con los requisitos para recibir una pensión por invalidez. El IMSS otorga una pensión del 35% del salario pensionable y el ISSSEMOR del 80%.

En lo que se refiere al ISSTECH, los porcentajes mostrados en los cuadros se aplicarán para los trabajadores de confianza. En lo que se refiere a los trabajadores de base se les otorgará el 100% del último sueldo base.

Cabe mencionar que en el ISSSSPEA, si el trabajador no cumple con los requisitos de antigüedad y/o de cotización, recibirá 1 mes más 12 días de sueldo por cada año que haya cotizado a esta Institución.

#### *II.2.2 Requisitos para el otorgamiento*

En términos generales, las Instituciones de Seguridad Social requieren de un mínimo de años de cotización y/o servicio mismos que se presentan a continuación para cada Institución considerada.

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Años de Servicio</i>	<i>Años de Cotización</i>
IMSS	-	
Incapacidad <75%		5*
Incapacidad >75%		3*
ISSSTE	15	15
ISSSPEA	10	10
ISSSTECALI	15	15
ISSSTECAM	15	15
Coahuila	1	1
Chihuahua	15	15
ISSEMYM	15	15
ISSEG	15	15
ISSSPEG	15	15
Hidalgo	15	15
DIPE	10	10
ISSSEMOR	5	5
Michoacán	15	15
Nayarit	5	5
ISSSTELEON	5	5
Oaxaca	5	5
ISSSTEP	15	15
ISSSPEQROO	15	15
DPSLP	10	10
Sinaloa	15	15
ISSSTESON	15	15
ISSTAB	15	15
UPYSSET	10	10
Tlaxcala	15	15
Veracruz	15	15
ISSTEY	15	15

\* Equivalente a 250 y 150 semanas de cotización respectivamente.

En lo que se refiere al ISSTECH, el trabajador debe cumplir con los siguientes requisitos:

## Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios

<i>Tipo de Trabajador</i>	<i>Tiempo de Servicio</i>	<i>Tiempo de Cotización</i>
Base	6 meses	6 meses
Confianza	10 años	10 años

### II.3 FALLECIMIENTO

#### II.3.1 Monto de los beneficios

##### a) Fallecimiento de activos

En el caso del ISSSTE, ISSSSPEA, ISSSTECALI, ISSEMYM, ISSSTEP, ISSSTESON, ISSTAB, las Direcciones de Pensiones de Tlaxcala y Veracruz, así como el Instituto de Préstamos y Compensaciones de Hidalgo, los porcentajes aplicables al salario pensionable para obtener el monto de la pensión por fallecimiento, son los mismos que en el caso de invalidez por causas ajenas a un riesgo de trabajo.

A continuación se presentan los porcentajes utilizados por las Instituciones que utilizan otros porcentajes diferentes a los de invalidez.

<i>Años de Cot. / Serv.</i>	<i>ISSSTECAM</i>	<i>ISSEG</i>	<i>OAXACA</i>	<i>DPSLP</i>	<i>SINALOA</i>	<i>ISSSTEY</i>
15	50.0%	50.0%	25.0%	50.0%	50.0%	50.0%
16	52.0%	52.5%	26.5%	52.5%	52.0%	52.5%
17	54.0%	55.0%	28.0%	55.0%	54.0%	55.0%
18	56.0%	57.5%	30.0%	57.5%	56.0%	57.5%
19	58.0%	60.0%	31.5%	60.0%	58.0%	60.0%
20	60.0%	62.5%	33.0%	62.5%	60.0%	62.5%
21	63.0%	65.0%	35.0%	65.0%	63.0%	65.0%
22	66.0%	67.5%	36.5%	67.5%	66.0%	67.5%
23	69.0%	70.0%	38.0%	70.0%	69.0%	70.0%
24	72.0%	72.5%	40.0%	72.5%	72.0%	72.5%
25	75.0%	75.0%	41.5%	75.0%	75.0%	77.5%
26	80.0%	80.0%	43.0%	80.0%	80.0%	82.5%
27	85.0%	85.0%	45.0%	85.0%	85.0%	87.5%
28	90.0%	90.0%	46.5%	90.0%	90.0%	90.0%
29	95.0%	95.0%	48.0%	95.0%	95.0%	95.0%
30 o más	100.0%	100.0%	50.0%	100.0%	100.0%	100.0%

En el caso de las Direcciones de Pensiones de Coahuila y Chihuahua, el ISSSTECH, ISSSPEG, ISSSPEQROO y la UPYSSET determinan el monto de la pensión como el 100% del salario pensionable.

En lo que respecta a la Dirección de Pensiones de Michoacán, no se especifica el monto de la pensión que se otorga en caso de muerte del trabajador por causas ajenas al servicio.

Cabe señalar que a partir del monto obtenido, el ISSSTELEON otorga a la viuda el 50% de la pensión que hubiese correspondido al derechohabiente en caso de invalidez por otras causas; 20% a cada uno de los hijos menores de 18 años y hasta 25 si están estudiando; 30% a los hijos huérfanos de padre y madre; y 20% a cada uno de los padres si no existen los anteriores beneficiarios. La suma de estas pensiones no puede ser superior al 100% de la pensión en caso de invalidez por otras causas, en cuyo caso se disminuirán en partes proporcionales.

En el caso del IMSS, éste otorga una pensión a la viuda del 90% de la que hubiese correspondido al asegurado en caso de invalidez por causas ajenas a un riesgo de trabajo; 20% a cada uno de los hijos menores de 16 años o hasta 25 si están estudiando en planteles del sistema educativo nacional; 30% a cada uno de los hijos huérfanos de padre y madre o si se encuentran totalmente incapacitados; y 20% a cada uno de los padres si no existen los anteriores beneficiarios.

Por otra parte, en el ISSSTECALI, ISSSTECAM, ISSTECH, ISSSTEP, DPSLP, ISSSTESON, de las Direcciones de Pensiones de Coahuila, Chihuahua y Veracruz, la pensión se disminuye en 10% cada año a partir del segundo hasta llegar al 50% de la pensión original.

Para el ISSSTE, ISSSPEA, ISSSTECALI, ISSSTECAM, ISSTECH, ISSEMYM, ISSEG, ISSSPEG, DIPE, ISSSTEP, ISSSPEQROO, DPSLP, ISSSTESON, UPYSSET, ISSTEY y las Direcciones de Pensiones de Chihuahua, Durango, Nayarit, Oaxaca y Veracruz, el Instituto de Préstamos y Compensaciones de Hidalgo y el Gobierno de Sinaloa, la pensión se distribuye entre los beneficiarios en partes iguales, sin sobrepasar del 100% de la pensión obtenida a partir de los porcentajes señalados.

Es importante mencionar que todas las Instituciones consideradas en el análisis, otorgan la pensión por fallecimiento de un activo en forma vitalicia.

b) Fallecimiento de pensionados por jubilación o invalidez

Los montos otorgados por cada Institución a los beneficiarios, se muestran a continuación.

<i>Institución</i>	<i>Monto del Beneficio</i>	<i>Temporalidad</i>
IMSS	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSTE	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSSPEA	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSTECALI	80% del m.p.*	Vitalicia
ISSSTECAM	100% del m.p.*	Vitalicia
Coahuila	100% del m.p.*	Vitalicia
ISSTECH	No se menciona*	Vitalicia
Chihuahua	80% del m.p.*	Vitalicia
Durango	% determinado por el trabajador	Vitalicia
ISSEMYM	80% del m.p.	Vitalicia
ISSEG	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSPEG	100% del m.p.	Vitalicia
Hidalgo	75% del m.p.	Vitalicia
DIPE	50% del m.p.	Vitalicia
ISSSEMOR	No se menciona	Vitalicia
Michoacán	No se menciona	Vitalicia
Nayarit	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSTELON	100% del m.p.	Vitalicia
Oaxaca	75% del m.p.	Vitalicia
ISSSTEP	80% del m.p.*	Vitalicia
ISSSPEQROO	100% del m.p.	Vitalicia
DPSLP	100% del m.p.	Vitalicia
Sinaloa	1 v.s.m.z.e.	Vitalicia
ISSSTESON	80% del m.p.*	Vitalicia
ISSTAB	100% del m.p.	Vitalicia
UPYSSET	100% del m.p.	Vitalicia
Tlaxcala	80% del m.p.*	Vitalicia
Veracruz	80% del m.p.*	Vitalicia
ISSTEY	100% del m.p.*	Vitalicia
ISSSTEZAC	100% del m.p.	Vitalicia

\* Esta pensión se reducirá un 10% cada año hasta llegar al 50% de la pensión original.

\*\* En el caso del fallecimiento por causas ajenas al servicio de un pensionado por riesgos de trabajo.

m.p. = último monto percibido por el pensionado.

Cabe mencionar que las proporciones otorgadas a cada beneficiario corresponden a las establecidas en caso de fallecimiento de activos.



II.3.2 Requisitos para el otorgamiento

En el caso de la muerte del trabajador activo por causas ajenas al servicio el requisito mínimo de años servicio y/o cotizaciones para cada una de las Instituciones consideradas se presenta a continuación:

<i>Institución</i>	<i>Años de Servicio</i>	<i>Años de Cotización</i>
IMSS	3	3*
ISSSTE	15	15
Otro caso**	10	10
ISSSPEA	10	10
Otro caso**	5	5
ISSSTECALI	15	15
ISSSTECAM	15	15
ISSTECH	10	10
Chihuahua	15	15
ISSEMYM	15	15
ISSEG	15	15
ISSSPEG	15	15
Hidalgo	15	15
DIPE	10	10
ISSSTELEON	5	5
Oaxaca	15	15
Nayarit	5	5
ISSSTEP	15	15
ISSSPEQROO	15	15
DPSLP	15	15
Sinaloa	15	15
ISSSTESON	15	15
ISSTAB	15	15
UPYSSET	15	15
Otro caso**	10	10
Tlaxcala	15	15
Veracruz	15	15
ISSTEY	15	15

\* Equivalente a 150 semanas de cotización.

\*\* También se requiere cumplir con 60 años de edad.

Respecto a la Dirección de Pensiones de Michoacán, la ley no establece el requisito mínimo de años de servicio y/o cotizaciones.

En cuanto a las pensiones por fallecimiento de pensionados no se establece requisito alguno para aquellas Instituciones que otorgan este beneficio.

**III. PENSIONES POR RIESGOS DE TRABAJO**

**III.1 BENEFICIOS**

En el siguiente cuadro se muestran las Instituciones que otorgan pensiones derivadas de un riesgo de trabajo.

<i>Institución</i>	<i>Incapacidad Parcial</i>	<i>Incapacidad Total</i>	<i>Muerte Activos</i>	<i>Muerte inválidos originada por riesgos de trabajo</i>	<i>Muerte inválidos originada por otras causas</i>
IMSS	✓	✓	✓	✓	✓
ISSSTE	✓	✓	✓	✓	✓
ISSSSPEA	✓	✓	✓	✓	✓
ISSSTECALI	✓	✓	✓	✓	✓
ISSSTECAM	✓	✓	✓	✓	✓
Coahuila	✓	✓	-	✓	-
Colima	✓	✓	✓	✓	-
ISSTECH	✓	✓	✓	✓	✓
Chihuahua	✓	✓	✓	✓	✓
Durango	✓	✓	✓	✓	-
ISSEMYM	✓	✓	✓	✓	✓
ISSEG	✓	✓	✓	✓	✓
ISSSPEG	✓	✓	✓	✓	✓
Hidalgo	✓	✓	✓	✓	✓
DIPE	-	✓	-	✓	✓
Michoacán	✓	✓	✓	✓*	✓
ISSEMOR	✓	✓	✓	✓	-
Nayarit	✓	✓	✓	✓	✓
ISSSTELEON	✓	✓	✓	✓	✓
Oaxaca	✓	✓	✓	✓	✓
ISSSTEP	✓	✓	✓	✓	✓
ISSSPEQROO	✓	✓	✓	✓	✓
DPSLP	✓	✓	✓	✓	✓
Sinaloa	✓	✓	-	✓	✓
ISSSTESON	✓	✓	✓	✓	✓
ISSTAB	✓	✓	✓	✓	✓
UPYSSET	✓	✓	✓	✓	✓
Tlaxcala	✓	✓	✓	✓	✓
Veracruz	✓	✓	✓	✓	✓
ISSTEY	✓	✓	✓	✓	✓
ISSSTEZAC	✓	✓	✓	✓	-

\* Esta prestación se otorga bajo convenio.

## **III.2 INCAPACIDAD**

### *III.2.1 Monto de los beneficios*

Para efectos de este análisis, se consideró para el monto del beneficio, la incapacidad total y permanente.

En la mayoría de las Instituciones de Seguridad Social que otorgan este tipo de pensiones, el monto de la pensión se determina como el 100% del salario pensionable.

En el IMSS y en la Dirección de Pensiones de Michoacán, se otorga el 70% del salario pensionable en el primer caso y el 75% en el segundo. Es importante mencionar que en el IMSS, adicionalmente a la pensión, se otorgan Asignaciones Familiares<sup>7</sup> y Ayudas Asistenciales<sup>8</sup>.

En la DIPE, ISSSTEZAC y en la Dirección de Pensiones de Chihuahua, el monto de la pensión se determina en función a los años de antigüedad y de cotización. A continuación se presenta un cuadro comparativo de las tablas que estas Instituciones utilizan para la determinación del monto de la pensión como porcentaje del salario pensionable.

---

<sup>7</sup> Consisten en una ayuda por concepto de carga familiar, concedidas a los beneficiarios del pensionado, las cuales pueden ser del 15% si sólo existe esposa; 10% para cada hijo menor a 16 años; 10% para cada padre si es que no existen ni esposa ni hijos.

<sup>8</sup> Consideran una ayuda al asegurado si es que éste no tiene familiares que lo asistan, estas ayudas pueden ser del 15% si no tiene esposa, hijos ni ascendientes y del 10% si sólo tiene un ascendiente con derecho a asignación familiar.

---

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

---

<i>Años de Cot. / Serv.</i>	<i>Chihuahua</i>	<i>DIPE</i>	<i>ISSSTEZAC</i>
10-14	-	60.0%	-
15	55.0%	60.0%	50.0%
16	57.5%	60.0%	50.5%
17	60.0%	60.0%	51.0%
18	62.5%	60.0%	52.0%
19	63.0%	60.0%	53.0%
20	64.0%	60.0%	54.0%
21	65.0%	63.0%	55.0%
22	66.0%	66.0%	60.0%
23	67.0%	69.0%	65.0%
24	70.0%	72.0%	70.0%
25	75.0%	75.0%	75.0%
26	80.0%	80.0%	80.0%
27	85.0%	85.0%	85.0%
28	90.0%	90.0%	90.0%
29	95.0%	95.0%	95.0%
30 o más	100.0%	100.0%	100.0%

*III.2.2 Requisitos para el otorgamiento*

La Dirección de Pensiones de Chihuahua y de Michoacán, así como el ISSSTEZAC establecen requisito de antigüedad y de cotización para el otorgamiento de la pensión por invalidez. A continuación se muestran dichos requisitos:

<i>Institución</i>	<i>Años de Servicio</i>	<i>Años de Cotización</i>
Chihuahua	15	15
Michoacán	10	10
ISSSTEZAC	15	15

En lo que se refiere a las demás Instituciones, no se establece requisito alguno para recibir los beneficios de este seguro. Generalmente sólo se requiere dictamen médico, y en todas las Instituciones que otorgan esta prestación, con excepción de Sinaloa, existen períodos de espera o adaptación de dos años.

**III.3 FALLECIMIENTO**

*III.3.1 Monto de los beneficios*

a) Fallecimiento de activos

En cuanto al monto del beneficio por muerte, a continuación se muestran las pensiones que se otorgan, así como la temporalidad de las pensiones para aquellas Instituciones que otorgan un monto fijo.

<i>Institución</i>	<i>Monto del Beneficio</i>	<i>Temporalidad</i>
IMSS	40% del s.p. **	Vitalicia
ISSSTE	100% del s.p.	Vitalicia
ISSSSPEA	100% del s.p.	Vitalicia
ISSSTECALI	100% del s.p.*	Vitalicia
ISSSTECAM	100% del s.p.	Vitalicia
ISSTECH	100% del s.p.	Vitalicia
Chihuahua	100% del s.p.*	Vitalicia
ISSEMYM	100% del s.p.	Vitalicia
ISSEG	100% del s.p.	Vitalicia
ISSSPEG	100% del s.p.	Vitalicia
Hidalgo	100% del s.p.	Vitalicia
DIPE	50% del s.p.	Vitalicia
ISSSEMOR	100% del s.p.	Vitalicia
Michoacán	Fijado por la Junta Directiva	Vitalicia
Nayarit	50% del s.p.	Vitalicia
ISSSTELEON	100% del s.p.	Vitalicia
ISSSTEP	100% del s.p.	Vitalicia
ISSSPEQROO	100% del s.p.	Vitalicia
DPSLP	100% del s.p.	Vitalicia
ISSSTESON	100% del s.p.*	Vitalicia
ISSTAB	100% del s.p.	Vitalicia
UPYSSET	100% del s.p.	Vitalicia
Tlaxcala	100% del s.p.	Vitalicia
Veracruz	100% del s.p.*	Vitalicia
ISSTEY	100% del s.p.	Vitalicia

s.p. = salario pensionable del trabajador.

\* Esta pensión se reducirá un 10% cada año hasta llegar al 50% de la pensión original.

La Dirección de Pensiones de Oaxaca es la única de las Instituciones analizadas que otorgan un beneficio variable en caso de muerte del trabajador activo a causa del servicio. Los porcentajes aplicados por la Dirección al salario pensionable para determinar el monto de la pensión se muestran a continuación:

<i>Años de Cot. / Serv.</i>	<i>Oaxaca</i>
15	25.0%
16	28.0%
17	31.0%
18	35.0%
19	38.0%
20	41.0%
21	45.0%
22	48.0%
23	51.0%
24	55.0%
25	58.0%
26	61.0%
27	65.0%
28	68.0%
29	71.0%
30 o más	75.0%

Es importante mencionar que las proporciones otorgadas a cada beneficiario, corresponden a las establecidas en caso del fallecimiento de activos por causas ajenas a un riesgo de trabajo.

b) Fallecimiento de un inválido a causa o consecuencia de un riesgo de trabajo

En cuanto a este tipo de pensiones, a continuación se presenta un cuadro que ilustra los montos otorgados y la temporalidad de las pensiones.

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Monto del Beneficio</i>	<i>Temporalidad</i>
IMSS	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSTE	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSSPEA	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSTECALI	100% del m.p.*	Vitalicia
ISSSTECAM	100% del m.p.*	Vitalicia
ISSTECH	100% del m.p.	Vitalicia
Chihuahua	100% del m.p.	Vitalicia
ISSEMYM	80% del m.p.	Vitalicia
ISSEG	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSPEG	100% del m.p.	Vitalicia
Hidalgo	75% del m.p.	Vitalicia
DIPE	50% del m.p.	Vitalicia
ISSSEMOR	Fijado por la Junta Directiva	Vitalicia
Michoacán	Fijado por la Junta Directiva	Vitalicia
Nayarit	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSTELEON	100% del m.p.	Vitalicia
Oaxaca	50% del m.p.	5 años
ISSSTEP	100% del m.p.*	Vitalicia
ISSSPEQROO	100% del m.p.	Vitalicia
DPSLP	100% del m.p.	Vitalicia
Sinaloa	1 v.S.M.Z.E.**	Vitalicia
ISSSTESON	100% del m.p.	Vitalicia
ISSTAB	100% del m.p.*	Vitalicia
UPYSSET	100% del m.p.	Vitalicia
Tlaxcala	80% del m.p.*	Vitalicia
Veracruz	100% del m.p.*	Vitalicia
ISSTEY	100% del m.p.*	Vitalicia

m.p. = Último monto percibido por el pensionado.

\* Esta pensión se reducirá un 10% cada año hasta llegar al 50% de la pensión original.

\*\* Veces el Salario Mínimo de la Zona Económica.

Las proporciones de la pensión obtenida que se otorga a cada beneficiario son equivalentes a las establecidas en caso del fallecimiento de activos por causas ajenas a un riesgo de trabajo.

c) Fallecimiento de un inválido por causas ajenas a un riesgo de trabajo

En cuanto a este tipo de pensiones, a continuación se presenta un cuadro que ilustra los montos otorgados y la temporalidad de las pensiones.

<i>Institución</i>	<i>Monto del Beneficio</i>	<i>Temporalidad</i>
IMSS	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSTE	100% del m.p.	6 meses
ISSSSPEA	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSTECALI	100% del m.p.	6 meses
ISSSTECAM	100% del m.p.*	Vitalicia
ISSTECH	100% del m.p.	6 meses
Chihuahua	80% del m.p.	Vitalicia
ISSEMYM	80% del m.p.	Vitalicia
ISSEG	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSPEG	100% del m.p.	6 meses
Hidalgo	75% del m.p.	Vitalicia
DIPE	50% del m.p.	Vitalicia
Michoacán	Fijado por la Junta Directiva	Vitalicia
Nayarit	100% del m.p.	Vitalicia
ISSSTELEON	100% del m.p.	Vitalicia
Oaxaca	50% del m.p.	5 años
ISSSTEP	100% del m.p.	6 meses
ISSSPEQROO	100% del m.p.	6 meses
DPSLP	100% del m.p.	6 meses
Sinaloa	1 v.S.M.Z.E.**	Vitalicia
ISSSTESON	100% del m.p.	6 meses
ISSTAB	100% del m.p.	6 meses
UPYSSET	100% del m.p.	6 meses
Tlaxcala	80% del m.p.*	Vitalicia
Veracruz	100% del m.p.	6 meses
ISSTEY	100% del m.p.*	Vitalicia

m.p. = Último monto percibido por el pensionado.

\* Esta pensión se reducirá un 10% cada año hasta llegar al 50% de la pensión original.

\*\* Veces el Salario Mínimo de la Zona Económica.



Las proporciones otorgadas a cada beneficiario son iguales a las otorgadas en el caso del fallecimiento de un trabajador activo.

### *III.3.2 Requisitos para el otorgamiento*

En las Instituciones contempladas en este análisis que otorgan pensiones por fallecimiento a causa de un riesgo de trabajo, no se consideran los años de cotización o de servicio como requisito para otorgar esta pensión, con excepción de la Dirección de Pensiones de Chihuahua y del Instituto de Préstamos y Compensaciones de Hidalgo, los cuales consideran como requisito que el trabajador cuente con 15 años de antigüedad y de cotización al momento de ocurrir su muerte.

En el caso de la pensión por fallecimiento del pensionado por invalidez a causa o consecuencia del servicio, ninguna de las Instituciones solicita cubrir requisitos de edad o antigüedad.

**IV. SEGURO DE VIDA Y/O GASTOS DE FUNERAL**

**IV.1 BENEFICIOS**

En el siguiente cuadro se muestran las Instituciones que otorgan este tipo de prestaciones.

<i>Institución</i>	<i>Seguro de Vida activos</i>	<i>Seguro de Vida Pensionados</i>	<i>Gastos Funerarios activos</i>	<i>Gastos Funerarios pensionados</i>
IMSS	-	-	✓	✓
ISSSTE	-	-	-	✓
ISSSSPEA	✓	✓	✓	✓
ISSSTECALI	✓	✓	✓	✓
ISSSTECAM	✓	✓	✓	✓
Coahuila	-	-	-	✓
Colima	-	-	-	-
ISSTECH	-	-	-	✓
Chihuahua	-	-	-	-
Durango	-	-	-	-
ISSEMYM	-	-	✓	✓
ISSEG	✓	✓	✓	✓
ISSSPEG	-	-	✓	✓
Hidalgo	-	-	-	-
DIPE	✓	-	-	✓
Michoacán	-	-	✓	✓
ISSSEMOR	✓	-	✓	-
Nayarit	✓	✓	✓	✓
ISSSTELEON	✓	✓	-	-
Oaxaca	-	-	✓	✓
ISSSTEP	-	-	✓	✓
ISSSPEQROO	-	-	✓	✓
DPSLP	-	-	-	✓
Sinaloa	✓	-	✓	-
ISSSTESON	✓	✓	-	✓
ISSTAB	✓	-	✓	✓
UPYSSET	-	-	-	✓
Tlaxcala	✓	✓	-	✓
Veracruz	-	-	✓	✓
ISSTEY	✓	✓	-	-
ISSSTEZAC	✓	-	✓	✓

**IV.2 MONTO DE LOS BENEFICIOS**

a) Seguro de Vida para trabajadores activos

En lo que se refiere al seguro de vida, el ISSSSPEA otorga un pago único determinado de acuerdo a la antigüedad con la que contaba el trabajador, activo o pensionado, al momento de fallecer. A continuación se muestra el monto del seguro de acuerdo al número de años de antigüedad y de cotización.

<i>Años de Cot. / Serv.</i>	<i>V.S.M.Z.E. *</i>
Hasta 5	20
De 6 a 10	25
De 11 a 15	30
De 16 a 20	35
De 21 en adelante	40

\* Veces el Salario Mínimo de la Zona Económica

En lo que se refiere a la Ley del ISSSTESON y a la Ley del Gobierno de Sinaloa, no se especifica en las mismas el monto del seguro de vida otorgado.

Para el caso de las demás Instituciones, se otorga un monto fijo independientemente del número de años de antigüedad y/o cotización. A continuación se muestra una tabla indicando el monto del seguro de vida en el caso de muerte de un trabajador activo.

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Monto Seguro de Vida activos</i>	
ISSSTECALI		N\$75,000
ISSSTECAM*		40 meses de sueldo
ISSEG*	Muerte natural	N\$24,060
	Muerte por accidente	N\$36,090
DIPE*		De N\$2,400 a N\$12,000
	Se otorgará el doble en caso de que el trabajador sea policía, bombero o trabajara en protección civil	
ISSSEMOR		N\$2,000
Nayarit	Determinado por la Junta Directiva	
ISSSTELEON		20 V.S.B.C. <sup>1</sup>
ISSTAB	Muerte natural	400 días de S.M.Z.E. <sup>2</sup>
	Muerte por RT	600 días de S.M.Z.E. <sup>2</sup>
	Muerte colectiva	600 veces el S.M.Z.E. <sup>2</sup>
Tlaxcala	Según Suma Asegurada contratada	
ISSTEY		5 meses del S.M.Z.E. <sup>2</sup>
ISSSTEZAC		125 días del S.M.Z.E. <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Veces el Salario Base de Cotización

<sup>2</sup> Veces el Salario Mínimo de la Zona Económica

\* Determinado por Acuerdo de Consejo.

b) Seguro de Vida para pensionados

A continuación se muestran los montos establecidos por las legislaciones que establecen esta prestación dentro de sus esquemas de beneficios.

<i>Institución</i>	<i>Monto del Seguro de Vida pensionados</i>	
ISSSTECALI		No especificado
ISSSTECAM*		N\$15,000
ISSEG*	Muerte natural	N\$24,060
	Muerte por accidente	N\$36,090
Nayarit		\$40,000
ISSSTELEON	18 veces el monto de la pensión	
Tlaxcala	Según Suma Asegurada contratada	
ISSTEY		5 V.S.M.Z.E. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Veces el Salario Mínimo de la Zona Económica.

\* Determinado por Acuerdo de Consejo.

c) Gastos funerarios para trabajadores activos

En el siguiente cuadro se muestran los montos otorgados para esta prestación:

<i>Institución</i>	<i>Monto de Gastos Funerarios activos</i>
IMSS	2 V.S.M.D.F. <sup>1</sup>
ISSSSPEA	6 V.S.M.Z.E. <sup>2</sup>
ISSSTECALI	3 meses del salario pensionable más N\$15,000
ISSSTECAM*	N\$2,100 en promedio
ISSEMYM	Determinado por la Junta Directiva
ISSEG	4 V.S.M.Z.E. <sup>2</sup>
ISSSPEG	60 días de la pensión que proceda
Michoacán	4 meses del último sueldo
ISSSEMOR	2 meses del último sueldo
Nayarit	Monto total de los gastos
Oaxaca	3 meses del salario pensionable
ISSSTEP	4 meses del último sueldo
ISSSPEQROO	120 días del último sueldo
Sinaloa	4 meses del salario pensionable
ISSTAB	6 meses de antigüedad 2 años de antigüedad 5 años de antigüedad
	1 V.S.M.Z.E. <sup>2</sup> 2 V.S.M.Z.E. <sup>2</sup> 3.3 V.S.M.Z.E. <sup>2</sup>
Veracruz	1 V.S.M.Z.E. <sup>2</sup>
ISSSTEZAC	1 mes del salario pensionable

<sup>1</sup> Veces el Salario Mínimo del Distrito Federal

<sup>2</sup> Veces el Salario Mínimo de la Zona Económica

\* Determinado por Acuerdo de Consejo.

d) Gastos funerarios para pensionados

A continuación se muestra el monto establecido por cada legislación para cubrir los gastos funerarios a pensionados.

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

---

<i>Institución</i>	<i>Monto de Gastos Funerarios pensionados</i>
IMSS	2 V.S.M.D.F. <sup>1</sup>
ISSSTE	120 días de pensión
ISSSSPEA	6 V.S.M.Z.E. <sup>2</sup>
ISSSTECAM*	N\$2,100 en promedio
ISSSTECALI	No especificado
Coahuila	4 meses de pensión
ISSTECH	2.5 V.S.M.Z.E. <sup>2</sup>
ISSEMYM	Determinado por la Junta Directiva en el caso de jubilados
ISSEG	4 V.S.M.Z.E. <sup>2</sup>
ISSSPEG	60 días de pensión
DIPE	120 días de pensión
Michoacán	4 meses de pensión
Nayarit	Monto total de los gastos
Oaxaca	2 meses de pensión
ISSSTEP	4 meses de pensión
ISSSPEQROO	120 días de pensión
DPSLP	120 días de pensión
ISSSTESON	60 días de pensión
ISSTAB	3.3 V.S.M.Z.E. <sup>2</sup>
UPYSSET	120 días de pensión
Tlaxcala	3 meses de pensión
Veracruz	4 meses de pensión
ISSSTEZAC	2 V.S.M.Z.E. <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Veces el Salario Mínimo del Distrito Federal.

<sup>2</sup> Veces el Salario Mínimo de la Zona Económica.

\* Determinado por Acuerdo.

**IV.3 REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO**

a) Seguro de vida para trabajadores activos

A continuación se muestran los requisitos establecidos de las Instituciones de Seguridad Social para otorgar el seguro de vida en el caso del fallecimiento de un trabajador activo.

<i>Institución</i>	<i>Requisito</i>
ISSSSPEA	Ninguno
ISSSTECAM	Ninguno
ISSSTECALI	Aportar N\$25 mensuales
ISSEG	Ninguno
DIPE	Aportar la cuota asignada para el financiamiento del seguro
ISSSEMOR	Ninguno
Nayarit	Aportar la cuota asignada para el financiamiento del seguro
ISSSTELEON	Ninguno
Sinaloa	Determinado por la Junta Directiva
ISSSTESON	Determinado por la Junta Directiva
ISSTAB	Ninguno
Tlaxcala	Aportar el 50% de la prima correspondiente
ISSTEY	Ninguno
ISSSTEZAC	Ninguno

\* Riesgo de Trabajo.

b) Seguro de Vida para pensionados

En la siguiente tabla se muestran los requisitos establecidos, los cuales están en función de las aportaciones que deben cubrir los pensionados para recibir este beneficio.

<i>Institución</i>	<i>Aportaciones</i>
ISSSSPEA	1% de la pensión
ISSSTECALI	N\$50
Nayarit	Determinado por la Junta Directiva
Tlaxcala	50% de la prima del Seguro de Vida

c) Gastos funerarios para trabajadores activos

En cuanto a los requisitos para el otorgamiento de esta prestación, a continuación se señalan para las Instituciones que consideran este beneficio.

<i>Institución</i>	<i>Requisito</i>
IMSS	12 semanas de cotización en los últimos 9 meses
ISSSSPEA	Ninguno
ISSSTECALI	6 meses de antigüedad y de cotización
ISSSTECAM	Ninguno
ISSEMYM	Ninguno
ISSEG	Ninguno
ISSSPEG	Ninguno
Michoacán	Ninguno
ISSSEMOR	Muerte a causa o consecuencia de un riesgo de trabajo
Nayarit	No existan familiares o dependientes económicos
Oaxaca	Ninguno
ISSSTEP	Ninguno
ISSSPEQROO	Ninguno
Sinaloa	No se mencionan
ISSTAB	6 meses de antigüedad
Veracruz	Ninguno
ISSSTEZAC	Ninguno

d) Gastos funerarios para pensionados

Las Instituciones de Seguridad Social que otorgan un pago único por concepto de gastos funerarios a pensionados, establecen como único requisito la presentación del acta de defunción y el comprobante de gastos del sepelio. Con la excepción de la Dirección de Pensiones de Nayarit, la cual cubre la totalidad de los gastos de defunción en caso de que no existan familiares o dependientes económicos del pensionado.



## **V. SEPARACIÓN DEL SERVICIO SIN DERECHO A PENSIÓN**

### **V.1 BENEFICIOS**

En cuanto a este beneficio, cabe mencionar que en el caso del IMSS y el ISSSTELEON, cuyo régimen de financiamiento para jubilación es el de capitalización individual, existe esta prestación de manera indirecta, ya que pueden retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición bajo ciertos requisitos.

Cabe señalar que en el ISSTEY se otorga también esta prestación a los jubilados y pensionados al momento de empezar a recibir su pensión.

El ISSSEMOR, las Direcciones de Pensiones de Coahuila y Tlaxcala, así como el Instituto de Préstamos y Compensaciones de Hidalgo y Sinaloa no consideran dicha prestación.

En lo que a las demás Instituciones se refiere, este beneficio existe sólo para activos y consiste en la devolución de aportaciones del trabajador.

### **V.2 MONTO DE LOS BENEFICIOS**

En términos generales, las Instituciones que otorgan esta prestación, devuelven al trabajador el total de las cuotas enteradas por el mismo, en caso de que éste se separe definitivamente del servicio sin derecho a pensión.

A continuación se muestra una tabla en donde se resume el criterio aplicado para determinar el monto del beneficio que se otorga.

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Aportaciones totales del trabajador</i>	<i>Aportaciones del trabajador para pensiones</i>	<i>Días adicionales del salario</i>	<i>Otro</i>
IMSS				✓
ISSSTE		✓	✓	
ISSSSPEA			✓	
ISSSTECALI		✓		
ISSSTECAM	✓			
Colima		✓		
ISSTECH		✓	✓	
Chihuahua	✓			
Durango	✓			
ISSEMYM		✓		
ISSEG	✓		✓	
ISSSPEG	✓		✓	
DIPE	✓			
Michoacán	✓		✓	
Nayarit		✓		
ISSSTELEON				✓
Oaxaca	✓			
ISSSTEP		✓		
ISSSPEQROO		✓	✓	
DPSLP	✓			
ISSSTESON		✓		
ISSTAB		✓	✓	
UPYSSET	✓		✓	
Veracruz	✓		✓	
ISSTEY		✓		
ISSSTEZAC	✓			

Cabe señalar que la DIPE otorga la devolución total de las cuotas del trabajador, así como el interés generado por este monto durante el año inmediato anterior a la separación. Generalmente, estos intereses se determinan con base en el Costo Porcentual Promedio (CPP) correspondiente.

El ISSTEY es la única de las Instituciones consideradas que devuelven el 50% de este beneficio a los trabajadores que se jubilen o pensionen.

El Instituto de Pensiones de Veracruz otorga adicionalmente el 6% del monto obtenido del acumulado de aportaciones.

El ISSSTELEON teniendo un sistema de contribución definida, transfiere el saldo de la cuenta individual para jubilación a un sistema similar (como SAR, Afores), cuando el trabajador salga del servicio sin derecho a pensión.

Finalmente, el IMSS otorga como ayuda de desempleo, la cantidad que resulte menor entre 65 días de su salario base de cotización de las últimas 250 semanas, y el 10% del saldo de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, 45 días después de haber quedado desempleado.

### **V.3 REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO**

El siguiente cuadro muestra los requisitos establecidos para otorgar la devolución de aportaciones del trabajador.

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Años de Servicio</i>	<i>Años de Cotización</i>
IMSS	-	-
ISSSTE	-	1
ISSSSPEA	15	15
ISSSTECALI	1	1
ISSSTECAM	-	-
Colima	-	-
ISSTECH	-	-
Chihuahua	-	-
Durango	-	-
ISSEMYM	-	-
ISSEG	3	-
ISSSPEG	-	-
DIPE	1	1
Michoacán	-	-
Nayarit	-	-
ISSSTELEON	-	-
Oaxaca	-	-
ISSSTEP	-	-
ISSSPEQROO	-	-
DPSLP	-	-
ISSSTESON	-	-
ISSTAB	1	1
UPYSSET	-	-
Veracruz	1	1
ISSTEY	-	-
ISSSTEZAC	-	-

Asimismo, las Instituciones que otorgan este beneficio devuelven las aportaciones del trabajador a sus beneficiarios en el caso del fallecimiento del trabajador activo; siempre y cuando no tuviesen derecho a recibir alguna de las pensiones otorgadas por dichas Instituciones. Las Instituciones que no otorgan esta prestación a los beneficiarios son:

- ISSSSPEA
- ISSEG
- ISSSTEP
- DPSLP
- Dirección de Pensiones de Chihuahua
- Dirección de Pensiones de Nayarit

En el caso del IMSS el trabajador no debe haber retirado durante los 5 años anteriores a la solicitud de dicha prestación, o que el trabajador se encuentre desempleado por lo menos durante 45 días.

**VI. ESTRUCTURA DE APORTACIONES**

La mayoría de las Instituciones consideradas, no desglosan las contribuciones por rama de seguro, a continuación se presenta un comparativo de la forma en que las Instituciones consideran el esquema de aportaciones.

<i>Institución</i>	<i>Desglose por Ramo de Seguro</i>	<i>Desglose en Servicios Médicos y otras prestaciones</i>	<i>Sin desglose</i>
IMSS	✓		
ISSSTE	✓		
ISSSSPEA	✓		
ISSSTECALI	✓		
ISSSTECAM		✓	
Coahuila			✓
Colima	✓		
ISSTECH		✓	
Chihuahua			✓
Durango			✓
ISSEMYM		✓	
ISSEG	✓		
ISSSPEG	✓		
Hidalgo			✓
DIPE			✓
Michoacán			✓
ISSSEMOR	n.e.*	n.e.*	n.e.*
Nayarit	✓		
ISSSTELEON	✓		
Oaxaca			✓
ISSSTEP		✓	
ISSSPEQROO			✓
DPSLP			✓
Sinaloa	n.e.*	n.e.*	n.e.*
ISSSTESON	✓		
ISSTAB		✓	
UPYSSET			✓
Tlaxcala	✓		
Veracruz			✓
ISSTEY		✓	
ISSSTEZAC	En función de los estudios técnicos y actuariales		

\* No especificado.

En cuanto al salario de cotización, a continuación se muestra por Institución, el salario sobre el cual se determina el monto de las aportaciones del trabajador y de la entidad:

<i>Institución</i>	<i>Salario de Cotización</i>
IMSS	Sueldo Integrado
ISSSTE	Sueldo Base
ISSSSPEA	Sueldo Base
ISSSTECALI	Sueldo Integrado
ISSSTECAM	Sueldo Base
Coahuila	Sueldo Base
Colima	Sueldo Base
ISSTECH	Sueldo + Sobresueldo + Compensaciones <sup>9</sup>
Chihuahua	Sueldo Integrado
Durango	Sueldo Base
ISSEMYM	Sueldo Base
ISSEG	Sueldo Base
ISSSPEG	Sueldo base + Sobresueldo
Hidalgo	Sueldo Base
Michoacán	Sueldo Base
DIPE	Sueldo + Sobresueldo + Compensaciones <sup>9</sup>
ISSSEMOR	Sueldo Base
Nayarit	Sueldo Base
ISSSTELEON	Sueldo Integrado
Oaxaca	Sueldo Base
ISSSTEP	Sueldo base + Sobresueldo
ISSSPEQROO	Sueldo base + Sobresueldo
DPSLP	Sueldo Base
Sinaloa	Sueldo Base
ISSSTESON	Sueldo Base

- <sup>9</sup> **Sueldo:** Es la remuneración ordinaria señalada en la designación o nombramiento del asegurado como trabajador, en relación con la plaza o cargo que desempeña con sujeción al catálogo de empleos.
- Sobresueldo:** Es la remuneración adicional concedida al asegurado como trabajador, en atención a circunstancias de insalubridad o carestía de la vida del lugar en que presta sus servicios.
- Compensación:** Es la remuneración permanente adicional al sueldo que se otorga discrecionalmente en cuanto a su monto y duración a un asegurado como trabajador, en atención a las responsabilidades o trabajos extraordinarios relacionados con su cargo o por servicios especiales que desempeñe. En todo caso, nunca será mayor al 50% del "sueldo".

<i>Institución</i>	<i>Salario de Cotización</i>
ISSTAB	Sueldo Base
UPYSSET	Sueldo Base
Tlaxcala	Sueldo Base
Veracruz	Sueldo base + Sobresueldo
ISSTEY	Sueldo + Sobresueldo + Compensaciones <sup>9</sup>
ISSSTEZAC	Sueldo + Sobresueldo + Compensaciones <sup>9</sup>

En la siguiente tabla se muestran las Instituciones que establecen un tope máximo y mínimo para el salario de cotización así como el monto de dicho tope:



*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Tope Mínimo</i>	<i>Tope Máximo</i>
IMSS		
IV	1 V.S.M.D.F. <sup>2</sup>	15 V.S.M.D.F. <sup>2*</sup>
RCV, Eym, RT, GyPS		25 V.S.M.D.F. <sup>2</sup>
ISSSTE	-	10 V.S.M.Z.E. <sup>1</sup>
ISSSSPEA	1 V.S.M.Z.E. <sup>1</sup>	-
ISSSTECALI	-	-
ISSSTECAM	1 V.S.M.Z.E. <sup>1</sup>	8 V.S.M.Z.E. <sup>1</sup>
Coahuila	-	-
Colima	-	-
ISSTECH	-	-
Chihuahua	-	-
Durango	-	-
ISSEMYM	-	-
ISSEG	1 V.S.M.Z.E. <sup>1**</sup>	10 V.S.M.Z.E. <sup>1</sup>
ISSSPEG	-	-
Hidalgo	-	-
Michoacán		
DIPE	1 V.S.M.Z.E. <sup>1</sup>	-
ISSSEMOR	-	-
Nayarit	-	-
ISSSTELEON	1 V.S.M.Z.E. <sup>1</sup>	25 V.S.M.D.F. <sup>2</sup>
Inv. y Mte.		10 V.S.M.D.F. <sup>2</sup>
Oaxaca	-	-
ISSSTEP	-	-
ISSSPEQROO	-	-
DPSLP	-	-
Sinaloa	-	-
ISSSTESON	1 V.S.M.Z.E. <sup>1</sup>	10 V.S.M.Z.E. <sup>1</sup>
ISSTAB	-	-
UPYSSET	-	-
Tlaxcala	-	-
Veracruz	-	-
ISSTEY	-	8 V.S.M.Z.E. <sup>1</sup>
ISSSTEZAC	-	-

<sup>1</sup> Veces el Salario Mínimo de la Zona Económica

<sup>2</sup> Veces el Salario Mínimo del Distrito Federal

\* Se incrementará anualmente hasta llegar a 25 V.S.M.D.F. en 2007.

\*\*Determinado por Acuerdo de Consejo.

Es importante mencionar que, en el caso del ISSTECH, ISSSPEQROO, ISSTEY y del ISSSTEZAC, cuando el salario de cotización del trabajador sea menor o igual al salario mínimo de la zona económica, las entidades correspondientes cubrirán la aportación del trabajador.

## **VI.1 TRABAJADORES**

A continuación se presenta un cuadro que muestra las aportaciones que los trabajadores activos enteran a la Institución correspondiente.

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

Institución	% Salario Base de Cotización			Total
	Pensiones	Serv. Médicos	Otras	
IMSS	1.75% 1	0.375% <sup>1</sup> +0.25% <sup>2</sup> +2.0% <sup>3</sup>	-	2.125% <sup>1</sup> +0.25% <sup>2</sup> +2.0% <sup>3</sup>
ISSSTE	3.50%	2.75%	1.75%	8.00%
ISSSSPEA	2.00%	-	5.00%	7.00%
ISSSTECALI	6.00%	2.00%	\$25.00	8.00% + \$25
ISSSTECAM				6.00%
Coahuila				5.00%
Colima	5.00%	-	2.00%	7.00%
ISSTECH	5.00%	3.00%	-	8.00%
Chihuahua				5.00%
Durango				5.00%
ISSEMYM	6.00%	3.00%	-	9.00%
ISSEG	4.07%	-	4.93%	9.00%
ISSSPEG	3.00%	-	3.00%	6.00%
Hidalgo				4.50%
Michoacán				5.50%
DIPE				5.00%
ISSSEMOR	n.e. <sup>4</sup>	n.e. <sup>4</sup>	n.e. <sup>4</sup>	n.e. <sup>4</sup>
Nayarit	5.00%	3.50%	-	8.00%
ISSSTELEON	7.50%	4.00%	0.75%	12.25%
Inv. y Mte.				
Oaxaca				6.00%
ISSSTEP	5.50%	2.50%	-	6.00%
ISSSPEQROO				8.00%
DPSLP				6.00%
Sinaloa	n.e. <sup>4</sup>	n.e. <sup>4</sup>	n.e. <sup>4</sup>	n.e. <sup>4</sup>
ISSSTESON	8.00%	-	\$95	8.00% + \$95
ISSTAB	6.00%	2.00%	-	8.00%
UPYSSET				6.00%
Tlaxcala	6.00%	-	50% de la prima del S.V.	6.00% + 50% de la prima del Seguro de Vida
Veracruz				7.00%
ISSTEY	6.00%	2.00%	-	8.00%
ISSSTEZAC	n.e. <sup>4</sup>	n.e. <sup>4</sup>	n.e. <sup>4</sup>	n.e. <sup>4</sup>

<sup>1</sup> Porcentaje sobre salario base de cotización con tope de 15 veces el salario mínimo del D.F.

<sup>2</sup> Porcentaje sobre salario base de cotización con tope de 25 veces el salario mínimo del D.F.

<sup>3</sup> Porcentaje sobre el excedente de 3 salarios mínimos del D.F. del salario base de cotización. Esta cuota se reducirá en 0.16 puntos porcentuales por año a partir de 1998 hasta llegar a 0.4% en el 2007.

<sup>4</sup> No especificado.

Es importante mencionar que en el IMSS, del 2.125% que aporta el trabajador un 0.625% se aplica para el seguro de Invalidez y Vida, el 0.375% para gastos médicos para pensionados, y el 1.125% para el seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. El 0.25% se aplicará para las prestaciones en dinero del seguro de enfermedades y maternidad y el 2% para las prestaciones en especie del mismo seguro.

En lo que se refiere a los pensionados, a continuación se presenta un cuadro que muestra las aportaciones que los trabajadores pensionados enteran a la Institución correspondiente.

<i>Institución</i>	<i>% Monto de la Pensión</i>	<i>Prestaciones Financiadas</i>
ISSSTE	4.00%	Servicios Médicos
ISSSPEA	1.00%	Seguro de Vida
ISSSTECALI	\$50.00 (opcional)	Seguro de Vida
ISSSTECAM	6.00%	Servicios Médicos y Prestaciones Sociales
ISSTECH	4.00%	Servicios Médicos
ISSEMYM	3.00%	Servicios Médicos
ISSSTELEON	6%*	Servicios Médicos
ISSSTEP	3.00%	Servicios Médicos
ISSSPEQROO*	4.00%	Servicios Médicos
ISSSTESON	7.00% + \$75	Servicios Médicos y Seguro de Vida
Tlaxcala	3.00% + 50% de la prima del Seguro de Vida	Servicios Médicos y Seguro de Vida
ISSTEY*	4%	Servicios Médicos

- \* Si el monto de la pensión es menor o igual al S.M.Z.E. el pensionado estará exento de dicho pago.

En lo que se refiere al ISSSTEZAC, las aportaciones se fijan con base en los estudios técnicos y actuariales anuales.

El ISSSEMOR y el Gobierno de Sinaloa no especifican el porcentaje de la pensión o el monto fijo establecido como aportación de los pensionados, sin embargo sí se señala que tienen que contribuir.

Las siguientes Instituciones no consideran aportaciones por parte de los pensionados:

- IMSS
- Coahuila
- Colima
- Chihuahua
- Durango
- Hidalgo
- ISSEG
- ISSSPEG
- Michoacán
- DIPE
- Oaxaca
- DPSP
- ISSTAB
- UPYSSET
- Veracruz

## **VI.2 ENTIDADES**

En lo que a las entidades se refiere, el siguiente cuadro muestra las aportaciones que éstas deben de enterar a la Institución correspondiente.

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Pensiones</i>	<i>Serv. Médicos</i>	<i>Otras</i>	<i>Total</i>
IMSS	4.9% <sup>1</sup> +2% <sup>2</sup> +% según grado RT	1.05% <sup>1</sup> +0.7% <sup>2</sup> + 13.9% <sup>5</sup> + 6% <sup>4</sup>	5% <sup>1</sup> +1% <sup>2</sup>	10.95% <sup>1</sup> +3.7% <sup>2</sup> +6% <sup>4</sup> + 13.9% <sup>5</sup>
ISSSTE	3.75%	6.75% <sup>4</sup> + 4.0% <sup>5</sup>	7.25%	17.75% <sup>4</sup> + 4.0% <sup>5</sup>
ISSSPEA	5.00%	-	4.25%	9.25%
ISSSTECALI	6.00%	6.75%	-	12.75%
ISSSTECAM	4.00%	14.30%	-	18.30%
Coahuila				20.00%
Colima	2.50%	-	-	2.50%
ISSTECH	5.75%	7.0% <sup>4</sup> + 4.0% <sup>5</sup>	-	12.75% <sup>4</sup> + 4.0% <sup>5</sup>
Chihuahua				5.00%
Durango				5.00%
ISSEMYM	6.00%	3.00%	-	9.00%
ISSEG	4.07%	-	4.93%	9.00%
ISSPEG	3.00%	-	3.00%	6.00%
Hidalgo				5.50%
DIPE				5.00%
Michoacán				5.50%
ISSSEMOR	n.e.*	n.e.*	n.e.*	n.e.*
Nayarit	5.00%	7.25%	-	12.75%
ISSSTELEON	8.00%	5.00%	0.75%	13.75%
Oaxaca				9.00%
ISSSTEP	13% <sup>4</sup> + 7%	4.00%	-	17% <sup>4</sup> + 7% <sup>5</sup>
ISSSPEQROO				13% <sup>4</sup> + 2% <sup>5</sup>
DFSLP	6.00%	-	5.00%	11.00%
Sinaloa	n.e.*	n.e.*	n.e.*	n.e.*
ISSSTESON	12.00%	7.00%	2.00%	21.00%
ISSTAB	5.00%	8.00%	-	13.00%
UPYSSET				10.00%
Tlaxcala				9.00%
Veracruz				7.00%
ISSSTEZAC	n.e.*	n.e.*	n.e.*	n.e.*
ISSTEY	6.75%	10.00%	-	16.75%

1 Porcentaje sobre salario base de cotización con tope de 15 veces el salario mínimo del D.F.

2 Porcentaje sobre salario base de cotización con tope de 25 veces el salario mínimo del D.F.

3 Porcentaje sobre el excedente de 3 salarios mínimos del D.F. del salario base de cotización

Esta cuota se reducirá en 0.16 puntos porcentuales por año a partir de 1998 hasta llegar a 0.4% en el 2007.

4 Porcentaje sobre sueldo.

5 Porcentaje sobre pensión.

6 No especificado.

## **VII. REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO**

Sobre este particular, es importante mencionar que las únicas Instituciones de Seguridad Social consideradas que contemplan regímenes de financiamiento dentro de sus legislaciones son el IMSS, ISSSTE, ISSSTELEON, ISSEG, ISSSPEA, ISSSPEG, ISSTECH, DIPE, ISSSPEQROO, ISSTEY y la Dirección de Pensiones de Coahuila.

Para las demás Instituciones no se define el régimen de financiamiento que se aplica.

En el siguiente cuadro se muestran los regímenes de financiamiento adoptados:

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Reparto Anual<sup>10</sup></i>	<i>Prima Escalonada<sup>11</sup></i>	<i>Capitales de Cobertura<sup>12</sup></i>	<i>Capitalización Individual<sup>13</sup></i>
IMSS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Prestaciones Médicas (RT)</li> <li>•Guarderías y Prestaciones Sociales</li> <li>•Enfermedades y Maternidad</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>•Invalidez y Vida</li> <li>•Riesgos de Trabajo</li> </ul>	•Jubilación
ISSSTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Prestaciones Médicas</li> <li>•Prestaciones Sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Pensiones</li> <li>•Indemnización global</li> </ul>		
ISSSTELEON	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Prestaciones Médicas</li> <li>•Prestaciones Sociales</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>•Invalidez y Muerte</li> <li>•Riesgos de Trabajo</li> </ul>	•Jubilación
ISSEG		•Pensiones		
ISSSSPEA	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Prestaciones Médicas</li> <li>•Prestaciones Sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Pensiones</li> <li>•Indemnización global</li> </ul>		
ISSSPEG	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Prestaciones Médicas</li> <li>•Prestaciones Sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Pensiones</li> <li>•Indemnización global</li> </ul>		
ISSTECH	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Prestaciones Médicas</li> <li>•Prestaciones Sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Pensiones</li> <li>•Indemnización global</li> </ul>		

\* De acuerdo a la Ley del ISSEG, el financiamiento del Seguro de Vida será bajo el método de "Reservas Actuariales".

- <sup>10</sup> Reparto anual o simple: Los ingresos de un año son equivalentes a los egresos del mismo, y no existe reserva por la liquidez que se necesita. Este método se utiliza generalmente para servicios médicos.
- <sup>11</sup> Prima escalonada: Los ingresos del periodo (o escalón) son equivalentes a los egresos del mismo período considerado. Los rendimientos de la reserva forman parte de los ingresos.
- <sup>12</sup> Capitales de cobertura: El monto de las obligaciones de cada año es equivalente a los capitales constitutivos de las pensiones que se generen durante el mismo, creándose una reserva actuarial para hacer frente al pago de las pensiones por este concepto. Los capitales constitutivos se refieren al valor presente del monto de las pensiones a pagar de forma vitalicia o mancomunada.
- <sup>13</sup> Capitalización individual: Es un esquema de contribución definida, mismos que se refieren a un costo fijo y beneficio variable, como es el caso del SAR, esto es, a partir del saldo que se tenga en una cuenta individual se determina el monto de la pensión.



*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Reparto Anual<sup>14</sup></i>	<i>Prima Escalonada<sup>15</sup></i>	<i>Capitales de Cobertura<sup>16</sup></i>	<i>Capitalización Individual<sup>17</sup></i>
DIPE	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Prestaciones Médicas</li> <li>•Prestaciones Sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Pensiones</li> <li>•Indemnización global</li> </ul>		
ISSSPEQROO	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Prestaciones Médicas</li> <li>•Prestaciones Sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Pensiones</li> <li>•Indemnización global</li> </ul>		
Coahuila			<ul style="list-style-type: none"> <li>•Invalidez y Muerte</li> <li>•Jubilación</li> </ul>	

<sup>14</sup> Reparto anual o simple: Los ingresos de un año son equivalentes a los egresos del mismo, y no existe reserva por la liquidez que se necesita. Este método se utiliza generalmente para servicios médicos.

<sup>15</sup> Prima escalonada: Los ingresos del período (o escalón) son equivalentes a los egresos del mismo periodo considerado. Los rendimientos de la reserva forman parte de los ingresos.

<sup>16</sup> Capitales de cobertura: El monto de las obligaciones de cada año es equivalente a los capitales constitutivos de las pensiones que se generen durante el mismo, creándose una reserva actuarial para hacer frente al pago de las pensiones por este concepto. Los capitales constitutivos se refieren al valor presente del monto de las pensiones a pagar de forma vitalicia o mancomunada.

<sup>17</sup> Capitalización individual: Es un esquema de contribución definida, mismos que se refieren a un costo fijo y beneficio variable, como es el caso del SAR, esto es, a partir del saldo que se tenga en una cuenta individual se determina el monto de la pensión.

**VIII. OTROS CONCEPTOS**

**VIII.1 SALARIO PENSIONABLE**

El salario pensionable es el monto base para el pago de beneficios, el cual está definido generalmente como el promedio de los últimos años. A continuación se presenta un resumen del criterio utilizado para la determinación de este salario por Institución y sólo para el ramo de pensiones ajenas a un riesgo de trabajo.

<i>Institución</i>	<i>Promedio de los últimos años</i>	<i>Otro</i>
IMSS <sup>1</sup>	10 años del s.b.c.	
ISSSTE	1 año del s.b.c.	
ISSSPEA	Último s.b.c.	
ISSSTECALI	5 años del s.b.c.	
ISSSTECAM	6 meses del s.b.c.	
Coahuila	3 años del s.b.c.	
Colima	Último s.b.c.	
ISSTECH		
Trab. confianza	3 años del s.b.c.	
Trab. base	Último sueldo neto	
Chihuahua	4 años del s.b.c.	
Durango	5 años del s.b.c.	
ISSEMYM	6 meses del s.b.c.	
ISSEG	1 año del s.b.c.	
ISSSPEG	Último s.b.c.	
Hidalgo	6 meses del s.b.c.	
DIPE	1 año del s.b.c.	
Michoacán	Último s.b.c.	
ISSSEMOR	Último s.b.c.	
Nayarit	Último s.b.c.	
ISSSTELEON	1 año del sueldo neto	
Oaxaca	El máximo entre el último sueldo y el promedio de los últimos 5 años	
ISSSTEP	3 años del s.b.c.	
ISSSPEQROO	1 año del s.b.c.	
DPSLP	1 año del s.b.c.	El sueldo considera aguinaldo
Sinaloa	Último s.b.c.	
ISSSTESON	5 años del s.b.c.	

<sup>1</sup> Equivalente a 500 semanas de cotización. Este periodo puede ser menor dependiendo de los requisitos establecidos para la prestación correspondiente actualizado con el incremento en el INPC.

s.b.c. = Salario Base de Cotización.

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Promedio de los últimos años</i>	<i>Otro</i>
ISSTAB	85% del último s.b.c.	
UPYSSET	1 año del s.b.c.	
Tlaxcala	Último s.b.c.	
Veracruz	Último s.b.c.	
ISSTEZAC		
Trab. confianza	3 años del s.b.c.	
Trab. base	Último s.b.c.	
ISSTEY	6 meses	

s.b.c. = Salario Base de Cotización.

**VIII.2 AGUINALDO**

En la siguiente tabla se presenta el aguinaldo que se otorga a los pensionados de cada Institución:

<i>Institución</i>	<i>Número de días de pensión</i>
IMSS	
RT	15
Otros	35
ISSSTE	Igual que activos
ISSSSPEA	Igual que activos
ISSSTECALI	n.e. <sup>1</sup>
ISSSTECAM	45
Coahuila	n.e. <sup>1</sup>
Colima	n.e. <sup>1</sup>
ISSTECH	Igual que activos
Chihuahua	n.e. <sup>1</sup>
Durango	n.e. <sup>1</sup>
ISSEMYM	n.e. <sup>1</sup>
ISSEEG	40
ISSSPEG	Igual que activos
Hidalgo	n.e. <sup>1</sup>
DIPE	30
Michoacán	n.e. <sup>1</sup>
ISSSEMOR	Igual que activos
Nayarit	n.e. <sup>1</sup>
ISSSTELEON	60
Oaxaca	n.e. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> No se especifican en la ley los días otorgados.

<i>Institución</i>	<i>Número de días de pensión</i>
ISSSTEP	n.e. <sup>1</sup>
ISSPEQROO	Igual que activos
DPSLP	n.c. <sup>2</sup>
Sinaloa	n.e. <sup>1</sup>
ISSSTESON	n.e. <sup>1</sup>
ISSTAB	n.e. <sup>1</sup>
UPYSSET	Igual que activos
Tlaxcala	40
Veracruz	Igual que activos
ISSSTEZAC	n.e. <sup>1</sup>
ISSTEY	n.e. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> No se especifican en la ley los días otorgados.

<sup>2</sup> No considerado.

Cabe mencionar que la Ley de la DPSLP no considera este concepto, aunque se encuentra incluido indirectamente en el salario pensionable, ya que este último también se integra por el aguinaldo.

### VIII.3 PENSIÓN MÍNIMA Y MÁXIMA

A continuación se presentan las pensiones mínimas y máximas establecidas en las legislaciones consideradas:

*Análisis Comparativo de los Esquemas Pensionarios*

<i>Institución</i>	<i>Pensión Mínima</i>	<i>Pensión máxima</i>
IMSS	1 salario mínimo al 1° de julio de 1997 de acuerdo al INPC	n.c. <sup>2</sup>
ISSSTE	No se menciona	10 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>
ISSSSPEA	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>	n.c. <sup>2</sup>
ISSSTECALI	\$20 diarios (jubilación y fallecimiento por otras causas)	n.c. <sup>2</sup>
ISSSTECAM	N\$990.72 <sup>3</sup>	8 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>
Coahuila	n.c. <sup>2</sup>	n.c. <sup>2</sup>
Colima	n.c. <sup>2</sup>	n.c. <sup>2</sup>
ISSTECH	50% v.s.m.z.e. <sup>1</sup>	Mayor salario de cotización que indiquen los tabuladores
Chihuahua	n.c. <sup>2</sup>	n.c. <sup>2</sup>
Durango	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup> (jubilación)	n.c. <sup>2</sup>
ISSEMYM	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>	n.c. <sup>2</sup>
ISSEG*	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>	10 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>
ISSSPEG	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup> (jubilación)	100% del salario pensionable
Hidalgo	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>	n.c. <sup>2</sup>
DIPE	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>	n.c. <sup>2</sup>
Michoacán	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup> (jubilación)	n.c. <sup>2</sup>
ISSSEMOR	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup> (jubilación)	n.c. <sup>2</sup>
Nayarit	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>	n.c. <sup>2</sup>
ISSSTELEON	n.c. <sup>2</sup>	10 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>
Oaxaca	No se menciona	n.c. <sup>2</sup>
ISSSTEP	n.c. <sup>2</sup>	n.c. <sup>2</sup>
ISSSPEQROO	n.c. <sup>2</sup>	100% del salario de cotización
DPSLP	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup> (jubilación)	n.c. <sup>2</sup>
Sinaloa	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup> (jubilación e invalidez)	n.c. <sup>2</sup>
ISSSTESON	1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>	n.c. <sup>2</sup>
ISSTAB	n.c. <sup>2</sup>	n.c. <sup>2</sup>
UPYSSET	n.c. <sup>2</sup>	10 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>
Tlaxcala	90% v.s.m.z.e. <sup>1</sup> (jubilación ant.) 50% v.s.m.z.e. <sup>1</sup> (jubilación vejez) 1 v.s.m.z.e. <sup>1</sup> (invalidez RT)	n.c. <sup>2</sup>
Veracruz	No se menciona	n.c. <sup>2</sup>
ISSSTEZAC	n.c. <sup>2</sup>	n.c. <sup>2</sup>
ISSTEY	n.c. <sup>2</sup>	8 v.s.m.z.e. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Veces el Salario Mínimo de la Zona Económica.

<sup>2</sup> No considerado.

<sup>3</sup> Vigente al 31/12/95.

\* Con excepción del Magisterio.

VIII.4 DINAMISMO EN LAS PENSIONES

El dinamismo de pensiones se refiere al incremento en el monto otorgado a los pensionados. A continuación se presenta el criterio utilizado por cada Institución para indizar pensiones:

<i>Institución</i>	<i>Dinamismo</i>
IMSS	I.N.P.C.
ISSSTE	S.M.Z.E.
ISSSSPEA	S.M.Z.E.
ISSSTECALI	Igual que activos
ISSSTECAM	S.M.Z.E.
Coahuila	Igual que activos
Colima	n.c. <sup>1</sup>
ISSTECH	Igual que activos
Chihuahua	Igual que activos
Durango	n.c. <sup>1</sup>
ISSEMYM	Igual que activos
ISSEG	
(invalidez, vejez y retiro)	Igual que activos
ISSSPEG	Igual que activos
Hidalgo	Igual que activos
DIPE	S.M.Z.E.
Michoacán	S.M.Z.E.
ISSSEMOR	S.M.Z.E.
Nayarit	Igual que activos
ISSSTELEON	I.N.P.C.
Oaxaca	n.c. <sup>1</sup>
ISSSTEP	n.c. <sup>1</sup>
ISSSPEQROO	Igual que activos
DPSLP	Igual que activos
Sinaloa	n.c. <sup>1</sup>
ISSSTESON	I.N.P.C.
ISSTAB	n.c. <sup>1</sup>
UPYSSET	40% incremento de activos (jubilación)
Tlaxcala	40% incremento de activos (jubilación)
Veracruz	Igual que activos
ISSSTEZAC	Igual que activos
ISSTEY	Igual que activos

<sup>1</sup> No considerado.

## CAPÍTULO 3

### ASPECTOS RELEVANTES DEL ANÁLISIS

---

Con el objetivo de simplificar el análisis de las Leyes de Seguridad Social consideradas en el presente estudio, se realizó un cuadro comparativo en el que se resumen las diferencias significativas de cada Ley.

El cuadro comparativo incluye las diversas prestaciones consideradas en los esquemas pensionarios de cada una de las Leyes.

De dichas prestaciones, se comparan los requisitos que se establecen en cada Ley así como el monto de la pensión o del pago único que se otorgan de acuerdo a cada beneficio.

Cabe mencionar que sólo se están considerando las prestaciones otorgadas al trabajador activo o a sus beneficiarios en el caso de la muerte de este.

Asimismo, se comparan las aportaciones del trabajador activo, del patrón y del pensionado (en caso de que así se establezca); así como el salario pensionable sobre el cual se determina el monto de las pensiones que se otorgan.

Por último, se comparan las pensiones máxima y mínima establecidas en las Leyes de cada Institución de Seguridad Social, el aguinaldo que se otorga a los pensionados y el dinamismo de las pensiones (indexación).



Cuadro Comparativo de Prestaciones  
para Trabajadores Activos

Prestación	IMSS		ISSSTE		ISSSPEA		ISSSTECALI	
	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto
Devolución de Aportaciones	No haber efectuado retiros durante los 5 años anteriores y haber quedado desempleado durante 45 días.	Mínimo entre 10% del saldo en la cuenta Ind. y 75 días del salario base de cotización de las últimas 250 semanas.	1 año de cotización y salir o fallecer sin derecho a pensión.	Devolución de cuotas del 5.25% más x días de salario según ant.	15 años de antigüedad y cotización.	12 días por cada año de aportaciones	1 año de antigüedad y de cotización.	Devolución de cuotas del 6% más 1 mes de sueldo si 5<ant.<=9 ó 2 meses si 10<ant.<=14
Pensiones por Jubilación	65 años de edad y 1,250 semanas cotizadas.	Según saldo acumulado en cuenta individual.	28/30 años de servicio y de cotización. (mujeres/hombres)	100% del salario pensionable.	28 años de antigüedad y de cotización.	100% del salario pensionable	30 años de antigüedad y de cotización.	100% del salario pensionable.
Pensiones por Edad Avanzada	60 años de edad y 1,250 semanas cotizadas.	Según saldo acumulado en cuenta individual.	55 años de edad y 15 de cotización y servicios.**	Según tabla art. 63 por salario pensionable.	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Monto variable según tabla del art. 86	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 70
Pensiones por Invalidez OC*	250 sem. de cotización si la incap. es<75% y 150 sem. de cotización si la incap. es>75% y	35% del salario pensionable.	15 años de cotizaciones ó 60 de edad y 10 de cotizaciones	Según tabla art. 63 por salario pensionable.	10 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 86 ó tabla del art. 88	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 70
Pensiones por Invalidez RT*	Ninguno	70% del salario pensionable.	Ninguno	100% del último salario pensionable	Ninguno.	100% del salario pensionable.	Ninguno.	100% del salario pensionable.
Pensión por Fallecimiento OC*	150 semanas de cotización.	Monto variable según beneficiario	15 años de cotizaciones ó 60 de edad y 10 de cotizaciones	Monto variable según tablas art. 63 ó art. 83	10 años de ant. y de cot. ó 55 años de edad y 5 de cot.	Según tabla del art. 86 ó art.88	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 70
Pensión por Fallecimiento RT*	Ninguno	Monto variable según beneficiario	Ninguno	100% del salario pensionable.	Ninguno	100% del salario pensionable.	Ninguno	100% del salario pensionable.
Gastos Funerarios	12 sem. de cotización en los últimos 9 meses	2 meses de S.M.D.F.	No existe	No existe	Ninguno	6 meses del S.M.Z.E.	6 meses de antigüedad y de cotización.	3 meses del salario pensionable más \$15,000
Seguro de Vida	No existe	No existe	No existe	No existe	Antigüedad y cotización	Monto variable según requisitos, tabla art. 107	Aportar al fondo \$25 mensuales	\$75,000, doble si es por accidente

\*OC=Otras Causas  
RT=Riesgos de Trabajo

\*\*Además existe cesantía en edad avanzada con mínimo 60 años de edad y 10 de cot. y ant.

\*\*CPP=Costo Porcentual Promedio

Cuadro Comparativo de Prestaciones  
para Trabajadores Activos

Prestación	ISSSTECAM***		Coahuila		Colima		ISSTEBCH	
	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto
Devolución de Aportaciones	Salir sin derecho a pensión.	Devolución de las 2/3 partes del monto total de aportaciones del trabajador del 6%.	No existe		Sin derecho a pensión.	Devolución de cuotas del 5%	Ant. y cot. <4 años	Devolución de aportaciones del 5%.
							Ant. y cot. entre 5-9 años	Dev. 5% + 1 mes de 5x
							Ant. y cot. entre 10-14 años	Dev. 5% + 2 meses de 5x
Pensiones por Jubilación	30 años de cotización	100% del salario pensionable.	28/30 años de antigüedad y cotización (mujeres/hombres)	100% del salario pensionable.	15 años de antigüedad	Según tabla del art. 46	28/30 años de antigüedad y de cotización (Mujeres/Hombres)	100% del salario pensionable.
Pensiones por Edad Avanzada	55 años de edad y 15 de cotización.	Según tabla del art. 61 por salario pensionable.	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización	Según tabla del art. 75	No existe	No existe	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 110
Pensiones por Invalidez OC*	15 años de antigüedad y cotización.	Según tabla art. 61 menos 20%	1 año de antigüedad y de cotización	Según tabla del art. 75	No existe	No existe	6 meses de ant. y cot. (base)	Último sueldo percibido
							10 años de ant. y cot. (con)	Según tabla del art. 110 ó 115
Pensiones por Invalidez RT*	Ninguno	100% del salario pensionable.	No existe	No existe	No existe	No existe	Ninguno	100% del salario pensionable.
Pensión por Fallecimiento OC*	15 años de antigüedad y cotización.	Monto variable según tabla del art. 61	Ninguno	100% del salario pensionable.	No existe	No existe	10 años de antigüedad y de cotización.	100% del salario pensionable.
Pensión por Fallecimiento RT*	15 años de antigüedad y cotización.	100% del salario pensionable.	No existe	No existe	No existe	No existe	Ninguno	100% del salario pensionable.
Gastos Funerarios	No existe	No existe	No existe	No existe	No existe	No existe	No existe	No existe
Seguro de Vida	Ninguno	40 meses de sueldo	No existe	No existe	No existe	No existe	No existe	No existe

\*OC=Otras Causas  
RT=Riesgos de Trabajo

\*\*\* Para efectos de pago de prestaciones, años de cotización son equivalentes a años de servicio.

Cuadro Comparativo de Prestaciones  
para Trabajadores Activos

Prestación	Chihuahua		Durango		ISSEMYM		ISSEG	
	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto
Devolución de Aportaciones	Ninguno	Devolución de cuotas del 5%	Ninguno	Devolución de cuotas del 5%	Ninguno	Devolución de cuotas del 6%	Si tiene entre 3 y 6 años de antigüedad. Si tiene entre 7 y 14 años de antigüedad.	Devolución de cuotas del 9% más 1 mes de sueldo. Devolución de cuotas del 9% más 2 meses de sueldo
Pensiones por Jubilación	28/30 años de antigüedad y de cotización. (Mujeres/Hombres)	100% del salario pensable.	60 años de edad, 30 de antigüedad y 5 de cotización.	100% del salario pensable - % asignado a la viuda.	30 años de antigüedad y de cotización.	100% del salario pensable.	28/30 años de antigüedad y de cotización. (Mujeres/Hombres)	100% del salario pensable.
Pensiones por Edad Avanzada	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.	Monto variable Según tabla del art. 49	60 años de edad, entre 5 y 15 de antigüedad y 5 de cotización.	Según tabla del art. 65 inc. b) - % asignado a la viuda.	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 60	55 años de edad y 15 de cotización y servicios.	Según tabla art. 56
Pensiones por Invalidez OC*	15 años de antigüedad y de cotización	Monto variable Según tabla art. 49		No existe	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 60 disminuida en un 20%	15 años de servicio y cotizaciones.	Según tabla art. 56
Pensiones por Invalidez RT*	15 años de antigüedad y de cotización	Monto variable Según tabla art. 49		No existe	Ninguno.	100% del salario pensable.	Ninguno	100% del salario pensable.
Pensión por Fallecimiento OC*	Ant. y cot. entre 15 y 30 años	100% del salario pensable.		No existe	15 años de ant. y cot.	Según tabla art. 60 menos el 20%	15 años de ant. y cot.	Según tabla art. 56
Pensión por Fallecimiento RT*	Ant. y cot. entre 15 y 30 años	100% del salario pensable.		No existe	Ninguno	100% del salario pensable.	Ninguno	100% del sueldo pensable.
Gastos Funerarios		No existe		No existe	Ninguno	A determinar	Ninguno	4 meses del S.M.Z.E.
Seguro de Vida		No existe		No existe		No existe	Contribuir para su financiamiento	A determinar

\*OC=Otras Causas \*OCP=Costo Porcentual Promedio del Banco de Mex.  
RT=Riesgos de Trabajo

Cuadro Comparativo de Prestaciones  
para Trabajadores Activos

Prestación	ISSFEG		Hidalgo		DIPE		Michoacán	
	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto
Devolución de Aportaciones	Si ant. y cot. < 4 años	Devolución de cuotas del 6%	No existe		Sin derecho a pensión.	Devolución de cuotas del 5%.	Ant. y cot. < 4 años	Devolución de aportaciones del 5.5%
	Si tiene entre 5 y 9 años de ant. y cot.	Devolución de cuotas del 6% más 2 meses de sueldo					Ant. y cot. entre 4-9 años	Dev. 5.5%+1 mes de sueldo
	Si tiene entre 10 y 14 años de ant. y cot.	Devolución de cuotas del 6% más 3 meses de sueldo					Ant. y cot. entre 9-14 años	Dev. 5.5%+2 meses de sueldo
Pensiones por Jubilación	28/30 años de antigüedad y de cotización. (mujer/hombre)	100% del salario pensionable.	30 años de antigüedad y de cotización.	100% del salario pensionable.	30 años de antigüedad y 20 de cotización	100% del salario pensionable.	30 años de antigüedad y de cotización.	100% del salario pensionable.
Pensiones por Edad Avanzada	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla art. 60	60 años de edad y 15 de antigüedad y cotización.	Según tabla del art. 45	No existe	No existe	60 años de edad y 15 de antigüedad y cotización.	Según tabla del art. 57
Pensiones por Invalidez OC*	15 años de antigüedad y de cotización	A determinar por el Instituto.	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 45 menos 25%	10 años de servicio y cotizaciones.	Según tabla art. 42	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 57 menos 20%.
Pensiones por Invalidez RT*	Ninguno	100% del salario pensionable.	Ninguno	100% del salario pensionable.	Ninguno	Según tabla art. 42	10 años de antigüedad y de cotización.	75% del salario pensionable.
Pensión por Fallecimiento OC*	15 años de ant. y cot.	100% del salario pensionable.	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 45 menos 25%	No existe	No existe	A determinar	A determinar
Pensión por Fallecimiento RT*	Ninguno	100% del salario pensionable.	15 años de antigüedad y de cotización.	100% del salario pensionable.	No existe	No existe	A determinar	A determinar
Gastos Funerarios	Ninguno	60 días de la pensión que proceda	No existe	No existe	Ninguno	1 mes de sueldo	Ninguno	4 meses de sueldo
Seguro de Vida	No existe	No existe	No existe	No existe	No existe	No existe	No existe	No existe

\*OC=Otras Causas  
RT=Resque de Trabajo

Cuadro Comparativo de Prestaciones  
para Trabajadores Activos

Prestación	ISSEMOR		Nayarit		ISSSTELEON		Oaxaca	
	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto
Devolución de Aportaciones	No existe		Sin derecho a pensión.	Devolución de cuotas del 5%	En caso de cambio de trabajo, el saldo de la cuenta se traspasará a otra de las mismas características	Monto variable de acuerdo a las aportaciones.	Sin derecho a pensión.	Devolución de cuotas del 6%
Pensiones por Jubilación	28/30 años de ant. 23/25 años de ant. 18/20 años de ant.	100% del Six pensionable. 75% del Six pensionable. 50% del Six pensionable.	30 años de antigüedad y de cotización	100% del salario pensionable.	Suma de edad y ant. 88/92 o 65 años de edad. (mujeres/hombres)	Según saldo acumulado en cuenta individual. (12% del salario)	25/30 años de antigüedad y de cotización. (mujeres/hombres)	100% del salario pensionable.
Pensiones por Edad Avarzada	55 años de edad y 10 años de antigüedad	75% del salario pensionable.	50 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art 24	Incluidas en Jubilación		60 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 56
Pensiones por Invalidez OC*	5 años de ant. y cot.	80% del salario pensionable.	5 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art 24 reducida según tabla del art. 25	5 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 93	5 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 56 menos un 25%
Pensiones por Invalidez RT*	Ninguno	100% del salario pensionable	No existe		Ninguno	100% del salario pensionable.	Ninguno	100% del salario pensionable.
Pensión por Fallecimiento OC*	No existe		5 años de antigüedad y de cotización sin derecho a pensión por servicio o jubilación	Según tabla art. 24 menos tabla del art.25	5 años de cotización y de antigüedad	Monto variable según el beneficiario	15 años de antigüedad y de cotización.	50% de la pensión según Tabla del art. 56
Pensión por Fallecimiento RT*	Ninguno	100% del salario pensionable.	Antigüedad menor a 25 años	50% del salario pensionable	Ninguno	Monto variable según el beneficiario	Antigüedad < a 15 años Antigüedad > a 15 años	Tabla del art. 56 - 25% Según tabla del art. 56
Gastos Funerarios	Muerte por Riesgos de Trabajo	2 meses de sueldo	No existir familiares o dependientes económicos	Monto total de los gastos de defunción	No existe		Ninguno	3 meses del salario pensionable.
Seguro de Vida	Ninguno	Monto a determinar con tope de \$2,000	Contribuir con la aportación determinada	\$40,000	Ninguno	Monto variable con tope inferior de 20 V.S.B.C.*	No existe	

\*OC=Otras Causas  
RT=Riesgos de Trabajo

\*Salario Base de Cotización.

Cuadro Comparativo de Prestaciones  
para Trabajadores Activos

Prestación	ISSSTEP		ISSSPEQROO		DPSLP		Sinalea	
	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto
Devolución de Aportaciones	Ninguno	Devolución de cuotas del 5.5%	Antigüedad < 5 años De 5 a 9 años de antigüedad. Más de 10 años de antigüedad.	Dev. de cuotas del 8% Devolución de cuotas del 8% + 2 meses de sueldo Devolución de cuotas del 8% + 3 meses de sueldo	Salir sin derecho a pensión.	Devolución de cuotas del 6%.	No existe	
Pensiones por Jubilación	27/30 años de antigüedad y de cotización. (mujeres/hombres)	100% del salario pensionable	28/30 años de antigüedad y de cotización. (mujeres/hombres)	100% del salario pensionable.	28/30 años de antigüedad y de cotización. (mujeres/hombres)	100% del salario pensionable.	30 años de antigüedad y de cotización	100% del salario pensionable.
Pensiones por Edad Avanzada	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 82	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización	Según tabla del art. 66	55 años de edad y 15 de cotización y servicios.	Según tabla art. 73 por salario pensionable más 1% por año de disfrutamiento.	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 98
Pensiones por Invalidez OC*	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 82	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 66	10 años de servicio y cotizaciones.	Según tabla art. 73 por salario pensionable, menos 25%.	15 años de antigüedad y de cotización	Según tabla del art. 98
Pensiones por Invalidez RT*	Ninguno	100% del salario pensionable.	Ninguno	100% del salario pensionable	Ninguno	100% del salario pensionable.	Ninguno	100% del salario pensionable.
Pensión por Fallecimiento OC*	15 años de antigüedad y de cotización	Monto variable según tabla art. 82	15 años de antigüedad y de cotización.	100% del salario pensionable	15 años de antigüedad y de cotización.	Monto variable según tabla art. 73	15 años de antigüedad y de cotización	Según tabla del art. 98
Pensión por Fallecimiento RT*	Ninguno	100% del salario pensionable.	Ninguno	100% del salario pensionable	Ninguno	100% del salario pensionable.	No existe	
Gastos Funerarios	Ninguno	4 meses de sueldo	Ninguno	120 días de sueldo.	No existe		No se mencionan	4 meses del salario pensionable
Seguro de Vida	No existe		No existe		No existe		A determinar	A determinar

\*OC=Otras Causas  
RT=Riesgos de Trabajo\*\*CPP = Costo Porcentual Promedio  
del Banco de México

\*Sólo consideran invalidez total y permanente

Cuadro Comparativo de Prestaciones  
para Trabajadores Activos

Prestación	ISSSTE/ISSON		IBSTAB		UPYSST		Tlaxcala	
	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto
Devolución de Aportaciones	Salir sin derecho a pensión.	Devolución de cuotas del 8%	De 1 a 4 años de ant. De 5 a 9 años de ant. De 10 a 14 años de ant.	Dev. de cuotas del 6% Dev. de cuotas del 6% + 45 días de sueldo. Dev. de cuotas del 6% + 90 días de sueldo.	1 año de antigüedad y de cotización. Si 9<ant.<=14 se otorgará adicionalmente 3 meses de sueldo	Devolución de cuotas del 6%	No existe	
Pensiones por Jubilación	25/30 años de antigüedad y 15 de cotización. (mujeres/hombres)	100% del salario pensable.	25/30 años de antigüedad y de cotización. (mujeres/hombres)	100% del salario pensable.	60/65 años de edad y 25/30 años de ant. y cot. (Mujeres/Hombres)	100% del salario pensable.	30 años de antigüedad y de cotización y 53 años de edad.	100% del salario pensable.
Pensiones por Edad Avanzada	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 71	55 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 49	65 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.**	Según tabla del art. 50	60 años de edad y 15 de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 41
Pensiones por Invalidez OC*	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 71	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 57	10 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 50	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 41
Pensiones por Invalidez RT*	Haber pagado las cuotas correspondientes.	100% del salario pensable.	Ninguno	100% del salario pensable.	Ninguno.	100% del salario pensable.	Ninguno	100% del salario pensable.
Pensión por Fallecimiento OC*	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 71	15 años de antigüedad y de cotización.	Monto variable según tabla del art. 49	15 años de ant. y cot. ó 60 años de edad y 10 de ant. y cot.	100% del salario pensable.	15 años de antigüedad y de cotización	Según tabla art. 41
Pensión por Fallecimiento RT*	Ninguno	100% del salario pensable.	Ninguno	100% del salario pensable.	Ninguno	100% del salario pensable.	Ninguno	100% del salario pensable.
Gastos Funerarios	No existe		Antigüedad mayor a 6 meses.	Monto variable según ant. (30-100 V.S.M.Z.E.)	No existe		No existe	
Seguro de Vida	Aportar la cuota correspondiente	A determinar	Muerte natural, por RT ó colectiva.	Monto variable según tipo de muerte.	No existe		Pagar el 50% de la prima correspondiente	Según se haya contratado el seguro.

\*OC=Otras Causas  
RT=Riesgos de Trabajo

\*\*Además existe cesantía en edad avanzada, con mínimo de 65 años de edad y 10 de antigüedad y cotización.

Cuadro Comparativo de Prestaciones  
para Trabajadores Activos

Prestación	Veracruz		ISSTEY		ISSSTEZAC	
	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto	Requisitos	Monto
Devolución de Aportaciones	Antigüedad entre 1 y 7 años Antigüedad entre 8 y 14 años.	Devolución de cuotas del 7% Devolución de cuotas del 7% más 6% del monto total.	Salir sin derecho a pensión.	Devolución de cuotas del 6%	Ninguno	Devolución del total de la cuota del trabajador.
Pensiones por Jubilación	30 años de antigüedad y de cotización	100% del salario pensionable	30 años de cotización	100% del salario pensionable.	30 años de antigüedad y de cotización.	100% del salario pensionable.
Pensiones por Edad Avanzada	55 años de edad y 15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla del art. 38	55 años de edad y 15 de cotización.	Según tabla art. 64	No existe	
Pensiones por Invalidez OC*	15 años de antigüedad y de cotización	Según tabla del art. 38	15 años de antigüedad y de cotización.	Según tabla art. 64 menos 20%.	No existe	
Pensiones por Invalidez RT*	Ninguno	100% del salario pensionable	Ninguno	100% del salario pensionable.	15 años de antigüedad y de cotización.	100% del salario pensionable.
Pensión por Fallecimiento OC*	15 años de antigüedad y de cotización	Según tabla art. 38	15 años de antigüedad y de cotización.	Monto variable según tabla art. 64	No existe	
Pensión por Fallecimiento RT*	Ninguno	100% del salario pensionable	Ninguno	100% del salario pensionable.	No existe	
Gastos Funerarios	Ninguno	1 mes de S.M.Z.E.	No existe		Ninguno	1 mes del salario pensionable.
Seguro de Vida	No existe		Ninguno	5 meses de S.M.Z.E.	Ninguno	125 días del S.M.Z.E.

\*OC=Otras Causas  
RT=Riesgos de Trabajo



## Cuadro Comparativo de Prestaciones

Condiciones Generales	IMSS	ISSSTE	ISSSSPEA Aguascalientes	ISSSTECALI Baja California Norte
Aportación afiliado	$2.125\%^1 + 0.25\%^2 + 2.0\%^3$	8.00%	$2.00\% + 5.00\%^1$	$8.00\% + \$25$
Aportación entidad	$10.95\%^3 + 3.7\%^3 + 6\%^4 + 13.9\%^3$	$17.75\% + 4.00\%$	9.25%	12.75%
Aportación pensionado	No se menciona	4%	1%*	\$50 opcional
Salario Pensionable	Promedio de las últimas 500 semanas (excepto RT donde será por último salario)	Promedio del último año	Último Salario	Promedio de los últimos 5 años (excepto inv y fall. por RT donde será últ. sueldo)
Dinamismo Pensiones	Según INPC	Según Salario Mínimo	Según S.M.Z.E	Igual que activos
Pensión mínima	Un salario mínimo indexado a INPC	Fijada por la Junta Directiva (excepto RT)	1 V.S.M.Z.E.	\$20 diarios. Únicamente Jubilación y Faltamiento O.C.
Pensión máxima	No se menciona	10 V.S.M.Z.E.	No se menciona	No se menciona
Aguinaldo Pensionados	35 días (15 en caso de RT)	Igual al número de días otorgados a los trabajadores activos	Igual al número de días otorgados a los trabajadores activos	No se menciona

1. Porcentaje sobre salario base de cotización con tope de 15 veces el salario mínimo del D.F.
2. Porcentaje sobre salario base de cotización con tope de 25 veces el salario mínimo del D.F.
3. Porcentaje sobre el excedente de 3 salarios mínimos del D.F. del salario base de cotización. Esta cuota se reducirá en 0.16 puntos porcentuales por año a partir de 1998 hasta llegar a 0.4% en 2007.
4. Porcentaje sobre el excedente de 3 salarios mínimos del D.F. del salario base de cotización. Esta cuota se reducirá en 0.49 puntos porcentuales por año a partir de 1998 hasta llegar a 1.1% en 2007.
5. Porcentaje sobre un salario mínimo del D.F. Esta cuota se incrementará en 0.65 puntos porcentuales por año a partir de 1998 hasta llegar a 20.4% en el 2007.

1. Porcentaje sobre el fondo de ahorro
- \*Seguro por muerte

## Cuadro Comparativo de Prestaciones

Condiciones Generales	ISSSTECAM Campeche	Dirección de Pensiones de Coahuila	Dirección de Pensiones de Colima	ISSTECH Chiapas
Aportación afiliado	6.00%	5.00%	5.00% + 2% <sup>1</sup>	8.00%
Aportación entidad	18.30%	20.00%	2.50%	12.75% <sup>1</sup> + 4.00% <sup>2</sup>
Aportación pensionado	6%	No se menciona	No se menciona	4%
Salario Pensionable	Promedio de los últimos 6 meses	Prom. de los últimos 3 años	Último Salario	Último sueldo (base), Prom. de los últimos 3 años (confianza)
Dinamismo Pensiones	Según S.M.Z.E. Únicamente Jubilación e Invalidez.	Igual que activos	No se menciona	Igual que activos
Pensión mínima	1 S.M.Z.E.	No se menciona	No se menciona	50% S.M.Z.E.
Pensión máxima	8 V.S.M.Z.E.	No se menciona	No se menciona	Sueldo + Sobresueldo + Compensaciones más grande que indiquen los tabuladores
Aguinaldo Pensionados	45 días de pensión	No se menciona	No se menciona	Igual al número de días otorgados a los trabajadores activos de base

<sup>1</sup> De acuerdo al art. 33.

1. Porcentaje sobre sobre salario de cotización de activos

2. Porcentaje sobre pensión en curso de pago.

## Cuadro Comparativo de Prestaciones

Condiciones Generales	Dirección de Pensiones de Chihuahua	Dirección de Pensiones Durango	ISSEMYM Estado de México	ISSEG Guanajuato
Aportación afiliado	5.00%	5.00%	9.00%	9.00%
Aportación entidad	5.00%	5.00%	9.00%	9.00%
Aportación pensionado	No se menciona	No se menciona	3.00%	No se menciona
Salario Pensionable	Promedio de los últimos 4 años	Promedio de los últimos 5 años	Promedio de los últimos 6 meses	Promedio del último año (excepto Inv. y Fall. RT donde será último salario)
Dinamismo Pensiones	Igual que activos	No se menciona	Según salario activos	Según salario activos, 70% de este incremento para pensiones por fallecimiento
Pensión mínima	No se menciona	1 V.S.M.Z.E. Únicamente jubilación.	1 V.S.M.Z.E.	No se menciona
Pensión máxima	No se menciona	A determinar. Únicamente jubilación.	Determinada por el Instituto	10 V.S.M.Z.E.
Aguiñado Pensionados	No se menciona	No se menciona	No se menciona	40 días de pensión

## Cuadro Comparativo de Prestaciones

Condiciones Generales	ISSSPEG Guerrero	Instituto de Préstamos de Hidalgo	DIPE Jalisco	Dirección de Pensiones de Michoacán
Aportación afiliado	6.00%	4.50%	5.00%	5.50%
Aportación entidad	6.00%	5.50%	5.00%	5.50%
Aportación pensionado	No se menciona	No se menciona	No se menciona	No se menciona
Salario Pensionable	Último Salario	Promedio de los últimos 6 meses(excepto inv. RI donde será último salario)	Promedio del último año	Último salario
Dinamismo Pensiones	Igual que activos	Igual que activos	S.M.Z.E.	S.M.Z.E.
Pensión mínima	1 V.S.M.Z.E. Únicamente jubilación.	1 V.S.M.Z.E.	1 V.S.M.Z.E.	1 V.S.M.Z.E. Únicamente jubilación.
Pensión máxima	100% del salario pensionable(excepto RI)	No se menciona	No se menciona	No se menciona
Aguinaldo Pensionados	Igual al número de días otorgados a los trabajadores activos	No se menciona	1 mes de pensión	No se menciona

## Cuadro Comparativo de Prestaciones

Condiciones Generales	ISSEMOR Morelos	Dirección de Pensiones Nayarit	ISSSTELEON Nuevo León	Dirección de Pensiones de Oaxaca
Aportación afiliado	No se menciona	8.00%	12.25%	6.00%
Aportación entidad	No se menciona	12.75%	13.75%	9.00%
Aportación pensionado	No se menciona	A determinar	6.00%	No se menciona
Salario Pensionable	Último sueldo integrado	Último Salario	Último Salario	El máximo entre el último salario y el promedio de los últimos 5 años
Dinamismo Pensiones	S.M.Z.E. Únicamente jubilación.	Igual que activos	Según INPC	No se menciona
Pensión mínima	1 V.S.M.Z.E. Únicamente jubilación.	1 V.S.M.Z.E.	No se menciona	A determinar
Pensión máxima	No se menciona	No se menciona	10 V.S.M.Z.E. Únicamente Invalidez y Muerte.	Art.66**
Aguinaldo Pensionados	Igual al número de días otorgados a los trabajadores activos (jubilación)	No se menciona	60 días de pensión.	No se menciona

\*\*De la Constitución Política del Estado

## Cuadro Comparativo de Prestaciones

Condiciones Generales	ISSSTEP Puebla	ISSPEQROO Quintana Roo	DPSLP San Luis Potosí	Gobierno del Estado de Sinaloa
Aportación afiliado	8.00% <sup>1</sup>	8.00% <sup>1</sup>	6%	No se menciona
Aportación entidad	17% <sup>1</sup> + 7% <sup>2</sup>	13% <sup>1</sup> + 2% <sup>2</sup>	11.00%	No se menciona
Aportación pensionado	3.00% <sup>2</sup>	4.00% <sup>2</sup>	No se menciona	No se menciona
Salario Pensionable	Promedio de los últimos 3 años (excepto Inv. y Fall. RT donde será último sueldo)	Promedio del último año (excepto RT, donde es el último Salario)	Promedio del último año (excepto RT, donde es el último Salario)	Último salario (Jub. por Ant. e Inv. por RT)
Dinamismo Pensiones	No se menciona	Según salario activo	Según salario activos	No se menciona
Pensión mínima	No se menciona	No se menciona	1 V.S.M.Z.E. Únicamente Jubilación.	1 V.S.M.Z.E. Únicamente Jubilación e Invalidez.
Pensión máxima	No se menciona	Según salario de cotización ( excepto RT)	No se menciona	No se menciona
Aguinaldo Pensionados	No se menciona	Igual al número de días otorgados a los trabajadores activos	No se menciona	No se menciona

<sup>1</sup> Sobre el Salario del Trabajador<sup>2</sup> Sobre la Pensión<sup>1</sup> Sobre el Salario del Trabajador<sup>2</sup> Sobre la Pensión

## Cuadro Comparativo de Prestaciones

Condiciones Generales	ISSSTESON Sonora	ISSTAB Tabasco	UPYSSET Tamaulipas	Instituto de Pensiones de Tlaxcala
Aportación afiliado	8.00% + \$95*	8.00%	6%	6% + 50%*
Aportación entidad	21%	13%	10%	9%
Aportación pensionado	7% + \$75*	No se menciona	No se menciona	3.00%+50%*
Salario Pensionable	Promedio de los últimos 5 años(excepto Inv. y Fall. RT donde será último salario)	85% del último Salario(excepto Jubilación, Inv. y Fall. RT donde será último salario)	Promedio del último año (excepto Inv. y Fall. por RT donde será últ. salario)	Último salario
Dinamismo Pensiones	Según Banco de México (cada 6 años)	Según salario de activos(excepto Jubilación donde será igual al S.M.Z.E.)	Según el art.45 (excepto Jubilación donde será igual al salario de activos)	40% del incremento de los activos(Jubilación)
Pensión mínima	1 V.S.M.Z.E.	No se menciona	No se menciona	1 S.M.Z.E. para invalidez en RT 90% S.M.Z.E. (jub. Ant) 50% S.M.Z.E.(jub. Vejez)
Pensión máxima	No se menciona	No se menciona	10 VSMZE (Jubilación)	No se menciona
Aguinaldo Pensionados	No se menciona	No se menciona	Igual al número de días otorgados a los trabajadores activos	40 días de pensión

\*Opcional

\*Prima del seguro de Vida

## Cuadro Comparativo de Prestaciones

Condiciones Generales	Instituto de Pensiones de Veracruz	ISSTEY Yucatán	ISSSTEZAC Zacatecas
Aportación afiliado	7.00%	8%	A determinar
Aportación entidad	7%	17%	A determinar
Aportación pensionado	No se menciona	4%	A determinar
Salario Pensionable	Último salario	Promedio de los últimos 6 meses	Último salario (trab. base). Prom. de los últimos 3 años (trab. de confianza)
Diminuto Pensiones	Según salario activos	Según salario activos	Según salario activos
Pensión mínima	A determinar. Únicamente jubilación por edad.	No se menciona	No se menciona
Pensión máxima	No se menciona	8 VSMZE	No se menciona
Aguinaldo Pensionados	Igual al número de días otorgados a los trabajadores activos	No se menciona	No se menciona



Como resultado del análisis comparativo de las Leyes de Seguridad Social vigentes en la República Mexicana, podemos comentar lo que a continuación se señala.

#### *Pensiones por Vejez*

- ↳ En lo que se refiere a la pensión por jubilación, 27 Instituciones otorgan el 100% del salario pensionable, mientras que otras 2 determinan el monto de la pensión conforme a los años de antigüedad y/o cotización del trabajador. Cabe mencionar que las dos Instituciones restantes (IMSS e ISSSTELEON), determinan el monto de la pensión por jubilación de acuerdo con el saldo acumulado en la cuenta individual.
- ↳ La pensión por edad avanzada se otorga en 29 Instituciones, de las cuales, dos determinan el monto de la pensión de acuerdo con el monto total de aportaciones del trabajador y de la entidad, más los intereses generados a través de los años de cotización.

#### *Pensiones por Invalidez y Fallecimiento*

- ↳ Con respecto a la pensión por invalidez por causas ajenas al servicio, únicamente 28 Instituciones la otorgan, las cuales determinan el monto de la pensión de acuerdo con el número de años de servicio y/o de cotización con los que cuente el trabajador al momento de ocurrir la invalidez, siempre y cuando cumpla con un mínimo de años de antigüedad y/o cotización.

- ↳ La pensión originada por el fallecimiento de un trabajador activo por causas ajenas al servicio, se encuentra considerada en los esquemas pensionarios de 27 Instituciones, las cuales determinan como único requisito cierto número de años de antigüedad y/o cotización. El monto de la pensión será determinado en función a la antigüedad del trabajador.
- ↳ En todas las Instituciones analizadas, las pensiones otorgadas por el fallecimiento de un trabajador pensionado por jubilación o por invalidez, se determinan como un porcentaje de la pensión que venía recibiendo el trabajador pensionado al momento de fallecer. En términos generales, estas pensiones se otorgan en forma vitalicia.

#### *Pensiones por Riesgos del Trabajo*

- ↳ De las 31 Instituciones consideradas en el análisis, 27 de ellas consideran en sus esquemas de prestaciones la pensión originada por algún riesgo de trabajo, de las cuales, únicamente 4 de ellas no otorgan el 100% del salario pensionable. Asimismo, la mayoría de ellas no establecen requisito alguno para el otorgamiento de esta prestación.
- ↳ En lo que se refiere a la pensión originada por el fallecimiento de un trabajador activo o incapacitado por causa o consecuencia de un riesgo de trabajo, de las 25 Instituciones que la otorgan, 17 determinan el monto de la pensión como el 100% del salario pensionable sin considerar requisito alguno por parte del trabajador fallecido. Generalmente esta pensión se otorga a la viuda en forma vitalicia.

- ☞ En cuanto al fallecimiento de incapacitados por causas ajenas al riesgo de trabajo que originó la pensión por invalidez, generalmente se otorgan en forma temporal.

#### *Seguro de Vida y/o Gastos de Funeral*

- ☞ En cuanto al seguro de vida, podemos mencionar que de las 14 Instituciones que lo otorgan, 9 de ellas consideran como participantes elegibles tanto a los trabajadores activos como a pensionados.
- ☞ El pago de los gastos funerarios de un trabajador activo o de un pensionado, se otorga únicamente en 25 de las 31 Instituciones consideradas en el análisis.

#### *Separación del Servicio sin Derecho a Pensión*

- ☞ De las 31 Instituciones en estudio, 28 de ellas consideran en sus esquemas de prestaciones la devolución de las aportaciones enteradas por parte del trabajador, por separación del servicio sin derecho a pensión.

Asimismo, únicamente 11 de ellas otorgan un pago adicional, determinado en función al número de años de antigüedad y/o cotización con los que cuente el trabajador al momento de la separación del servicio.

### *Estructura de Aportaciones*

- ↳ De acuerdo con el análisis practicado con relación a la estructura de aportaciones, 7 de las Instituciones consideradas consideran un tope máximo para el salario de cotización, el cual varía entre 8 veces el salario mínimo de la zona económica a 25 veces el salario mínimo del Distrito Federal.
- ↳ Por otra parte, existen 3 legislaciones que no establecen el porcentaje de aportación correspondiente a trabajadores y entidad.
- ↳ Es importante destacar que 14 Instituciones establecen contribuciones por parte de los pensionados, ya sea como un porcentaje del monto de la pensión o como una cuota fija.

### *Regímenes de Financiamiento*

- ↳ En cuanto a los regímenes de financiamiento, sólo 10 Instituciones señalan en la legislación correspondiente, el régimen a aplicar a cada prestación.

### *Otros Conceptos*

- ↳ En lo que al salario pensionable se refiere, la mayoría de las Instituciones determinan el salario base para el pago de las pensiones como un promedio de los últimos años.

Asimismo, el salario pensionable para las pensiones por riesgos de trabajo equivale al último sueldo que venía recibiendo el trabajador al momento de ocurrir la invalidez o la muerte.

- ☞ Es importante mencionar que en el caso de que el trabajador se encuentre cotizando con dos o más salarios, deberá cubrir las aportaciones correspondientes a cada uno de ellos.

En este sentido, la mayoría de las Instituciones consideran el salario pensionable como la suma de los salarios de las plazas sobre las que cotizó. Existen 4 Instituciones que determinan el salario pensionable como el mayor de los sueldos sobre los que cotizó.

- ☞ El pago de aguinaldo a pensionados se encuentra considerado en 14 Instituciones. El aguinaldo que se otorga varía entre 15 y 60 días, o bien, es equivalente el mismo número de días otorgados a los trabajadores activos.

- ☞ La mayoría de las Instituciones establecen una pensión mínima y/o una pensión máxima, utilizando como parámetros el incremento en salario mínimo de la zona económica del salario de activos o el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

- ☞ Con respecto al dinamismo de las pensiones, sólo 26 legislaciones lo establecen. En términos generales, la indización está en función del incremento al salario mínimo de la zona económica, la variación en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o el incremento aplicado al salario de los trabajadores activos.

**CONCLUSIONES**

---

La Seguridad Social tiene como finalidad "Garantizar el derecho a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo"\*.

Las Instituciones de Seguridad Social son el medio a través del cual la Seguridad Social pretende cumplir dichos fines. Estas Instituciones deben cumplir cuatro funciones importantes.

Dichas funciones se explicarán para analizar si las Instituciones de Seguridad Social consideradas en el presente estudio, cumplen con cada una de ellas.

La primera función es el FINANCIAMIENTO, el cual es la movilización del dinero de fuentes primarias (hogares y empleos) y de fuentes secundarias (gobiernos y organismos internacionales), así como su acumulación en fondos reales o virtuales (Fondos de Seguridad Social, Presupuestos Públicos designados).

El FINANCIAMIENTO no sólo se refiere al hecho de recopilar los ingresos y distribuirlos, sino que determina que la distribución de éstos sea de forma eficiente, con el objetivo de evitar problemas financieros en un futuro.

De las 31 Instituciones analizadas, únicamente 2 de ellas (IMSS e ISSSTECAM) han realizado hasta la fecha, una reforma a su legislatura con la finalidad de resolver, entre muchos otros problemas, el déficit financiero que venían presentado desde hace tiempo atrás.

Es probable que las demás Instituciones presenten el mismo problema en un futuro no muy lejano, debido a que las aportaciones consideradas en sus esquemas legislativos, no fueron determinadas considerando los cambios demográficos y epidemiológicos que ha presentado la población asegurada.

---

\* Artículo 2 de la Nueva Ley del Seguro Social.

---

Asimismo, se han visto afectadas por el insuficiente incremento salarial en contra parte con el aumento excesivo del costo de las prestaciones y beneficios que otorgan, adicionalmente 26 Instituciones consideran la indexación de pensiones.

La segunda función es la PRESTACIÓN, definida como la combinación de insumos dentro de un proceso de producción; la cual ocurre en una estructura organizacional y particular, produciendo una serie de productos (servicios de salud) que generan un resultado.

Podemos considerar que en términos globales, las Instituciones de Seguridad Social analizadas cumplen con esta función, ya que otorgan un conjunto de beneficios mediante la recopilación de cuotas del trabajador y del patrón, así como en algunos casos, del Gobierno y de los trabajadores pensionados.

Cabe mencionar que 29 de las 31 Instituciones consideradas, determinan un *beneficio fijo* (establecido de acuerdo al salario así como por la antigüedad y/o cotización del trabajador) financiado mediante capitalización colectiva; mientras que las restantes 2 Instituciones determinan un *costo fijo* (establecido como un porcentaje del salario de cotización del trabajador), capitalizado en forma individual.

Con base en lo anterior, podemos decir que en forma global, las Instituciones de Seguridad Social incluidas en el análisis, cumplen con la función de PRESTACIÓN.

La tercera función es la MODULACIÓN, la cual podemos definir como el establecimiento, implantación y monitoreo de las reglas que rigen las funciones de la Institución.



---

Cada una de las Instituciones consideradas cuentan con leyes que determinan sus funciones así como las obligaciones y derechos que adquieren ante los trabajadores y beneficiarios que cotizan ante ellas, por lo que podemos afirmar que dicha función se presenta en las Instituciones analizadas.

La cuarta función es la ARTICULACIÓN, definida como la organización y gerencia del consumo de la atención a la salud. Abarca actividades que permiten que los recursos financieros fluyan a la producción y el consumo de la atención a la salud; así como la determinación de paquetes de beneficios y mantenimiento de la calidad de la atención.

En lo que se refiere a esta función, es importante mencionar que las Instituciones consideradas otorgan de manera esencial las mismas prestaciones, en donde cada una de ellas establecen diversos requisitos así como diferentes montos de pensiones. Pero podemos afirmar que en forma global, cubren y otorgan los beneficios y las prestaciones indispensables para garantizar el derecho a la salud y a la protección de los medios de subsistencia.

Asimismo, es importante mencionar que dentro del conjunto de principios básicos de la Seguridad Social, analizaremos los más relevantes, los cuales son SOLIDARIDAD, UNIVERSALIDAD, INTEGRIDAD y la UNIDAD DE GESTIÓN.

En lo que se refiere a la SOLIDARIDAD, la cual consiste en distribuir los riesgos laborales entre todos los trabajadores, es decir, aporta más el trabajador que gana más con la finalidad de ayudar a la contribución del trabajador que gana menos.

---

Dos de las 31 Instituciones analizadas no cumplen con este principio (IMSS e ISSSTELEON), ya que el sistema de capitalización individual no permite un financiamiento colectivo que ayude a los trabajadores con menores ingresos; caso contrario al sistema de reparto intergeneracional que se presenta en las restantes 29 Instituciones.

La UNIVERSALIDAD consiste en que la Seguridad Social debe cubrir a toda la población. Este principio en términos reales no se cumple, ya que aquella población que no cuenta con un ingreso fijo no puede cotizar en cualquiera de las Instituciones, salvo en el caso de servicios médicos ante el IMSS.

La existencia de grupos no asalariados es uno de los problemas que se ha presentado, pero es necesario reconocer que a través del tiempo se han ido integrando ciertos grupos a la Seguridad Social, principalmente ante el IMSS.

La INTEGRIDAD se refiere a que la cobertura se extienda a mayor número de situaciones que pueda enfrentar el hombre, es decir, proteger desde antes de la cuna hasta después de la muerte.

En lo que se refiere a este principio, podemos afirmar que no se cumple en su totalidad, ya que existen Instituciones que no otorgan algunas pensiones básicas, como son las generadas por la invalidez de un trabajador activo por riesgos de trabajo o por causas ajenas a este.

Con respecto a la UNIDAD DE GESTIÓN, lo que se pretende es la administración y el aprovechamiento común de diversos subsistemas, lo cual es difícil ya que por presencia histórica, suelen sucederse y no integrarse a partir de condiciones privilegiadas (militares, burócratas, etc.) lo que hace difícil la fusión.

---

Con base en lo analizado y expuesto en el transcurso de la presente tesis, se puede concluir lo siguiente:

Es necesaria una reforma a los Sistemas de Seguridad Social en México, debido a los cambios demográficos y epidemiológicos de la población, a la situación financiera de las Instituciones, a la situación económica que presenta el país, así como de las exigencias sociales.

Adicionalmente, por la necesidad de Sistemas fieles a los que los originaron, para que otorguen un mejoramiento de la calidad de vida de los pensionados y sus beneficiarios.

Para poder garantizar, al menos en una mayor medida, un Sistema de Pensiones financieramente sano, se deberá contar con una economía que garantice un equilibrio macroeconómico mínimo (control en nivel de precios, rendimientos reales, reducción de costos de administración, etc.).

Asimismo, debe de existir una correspondencia entre la cuantía de las cotizaciones y las prestaciones que reciben los afiliados, así como una redistribución de los gastos entre generaciones, para mantener un equilibrio en la constitución de reservas suficientes.

Lo anterior, aunado a la creación de esquemas alternativos y complementarios como el SAR y/o Sistemas Pensionarios obtenidos por contratos colectivos, permitirían un mejor financiamiento y rendimiento de los recursos de los fondos para las Instituciones y el impedimento de la pérdida de la capacidad adquisitiva de las pensiones.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- ❖ Alternativas de Reforma de la Seguridad Social, Mussot L., Ma. Luisa, publicación independiente.
- ❖ Estrategias para el Desarrollo de un Modelo Integrado de Seguridad Social, Primer Seminario Internacional de Seguridad Social, CIEDESS, Chile, 1992.
- ❖ Vázquez Vialiard, Antonio, Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, Tomo 2, 7ma. Edición, Edit. Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1996.
- ❖ Ley del Instituto del Seguro Social
- ❖ Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- ❖ Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes
- ❖ Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Baja California
- ❖ Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche
- ❖ Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila
- ❖ Ley de Pensiones para el Estado de Colima
- ❖ Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas

- 
- ❖ Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua
  - ❖ Ley de Pensiones Civiles del Estado de Durango
  - ❖ Ley de Seguridad Social para los Servidores del Estado de México, sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados
  - ❖ Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato
  - ❖ Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Guerrero
  - ❖ Ley de Préstamos, Compensaciones por Retiro y Jubilaciones del Gobierno del Estado de Hidalgo
  - ❖ Ley de Pensiones del Estado de Jalisco
  - ❖ Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán
  - ❖ Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
  - ❖ Ley de Pensiones y de Servicios de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Nayarit
  - ❖ Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León
  - ❖ Ley de Pensiones para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca
  - ❖ Ley de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

- 
- ❖ Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado Quintana Roo
  - ❖ Ley de Pensiones Civiles del Estado de San Luis Potosí
  - ❖ Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa
  - ❖ Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
  - ❖ Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco
  - ❖ Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas
  - ❖ Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala
  - ❖ Ley de Pensiones del Estado de Veracruz
  - ❖ Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal
  - ❖ Ley de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas